

COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES DE COSTA RICA

**MANUAL DEL REGLAMENTO PARA REGULAR LAS
VALORACIONES SOCIALES DE IDONEIDAD ADOPTIVA EN
COSTA RICA**

TÍTULO ORIGINAL: MANUAL DEL REGLAMENTO PARA REGULAR LAS VALORACIONES SOCIALES DE IDONEIDAD ADOPTIVA EN COSTA RICA. 2025

Equipo consultor integrado por: M.Sc. Doris Araya Alfaro, M.Sc. Ana Monge Campos y M.Sc. Jacqueline Vanessa Vargas Sánchez.

PRIMERA EDICIÓN

EDITA: COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES DE COSTA RICA (COLTRAS)

IMPRESO EN:

VALIDADO POR: Comisión de Adopciones del COLTRAS integrada por:

Licda. María Luisa Barquero Melchor, coordinadora

Licda. Yesenia Masis Murillo

Licda. Amanda Jiménez Rodríguez

Lic. Daniel González Quesada

Licda. Lucía Solórzano Fernández

Licda. Marjorie Agüero Zúñiga

M.Sc. María de los Ángeles Ramos Rojas

Licda. Sonia Manzanares Escobar

APROBADO POR: Junta Directiva del COLTRAS, integrada por:

Presidente: Dr. Jorge Arturo Sáenz Fonseca

Secretaria: Dra. Lidia Salas Chavarría

Tesorera: Lcda. Marina Cruz Valenciano

Fiscal: MBA. Flor Rojas Rodríguez

Vocal I: Lcda. Heizel Rodríguez Castro

Vocal II: Lcda. Sara Flores Valverde

Vocal III: Lcda. Dora González Gairaud

DEPÓSITO LEGAL

ISBN

CÓMO CITAR ESTE DOCUMENTO

TABLA DE CONTENIDOS

Presentación

Glosario y siglas

Introducción

CAPÍTULO I. MARCO NORMATIVO

1.1. Normativa internacional y nacional sobre la adopción de personas menores de edad

1.1.1. *Constitución Política de la República de Costa Rica*

1.1.2. Convención sobre los Derechos del Niño

1.1.3. Convenio Relativo a la Protección del Niño y la Cooperación en Adopción Internacional

1.1.4. Código de Familia de Costa Rica

1.1.5. Código Procesal de Familia

1.1.6. Código de la Niñez y la Adolescencia

1.1.7. *Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia*

1.1.8. Disciplina sin Castigo Físico ni Trato Humillante

1.1.9. *Ley de acogimiento prenatal*

1.1.10. *Ley Orgánica del Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica*

1.1.11. Código de Ética Profesional

1.1.12. *Reglamento de adopciones del PANI*

1.1.13. *Reglamento para regular las valoraciones sociales de idoneidad adoptiva*

CAPÍTULO II. MARCO ÉTICO

2.1. Posicionamiento ético frente a la adopción de personas menores de edad y sus familias

2.1.1. Éticas presentes en el proceso de adopción

2.1.2. Principios éticos en la valoración de idoneidad adoptiva

2.1.3. Valoración adoptiva de personas con enfermedades físicas y mentales

2.1.4. Adopciones de familias homoparentales

2.1.5. Capacitación para la valoración social de idoneidad adoptiva

2.1.6. Desafíos y dilemas en el proceso de valoración social para la idoneidad de adopción

CAPÍTULO III. MARCO TEÓRICO y CONCEPTUAL

3.1. Enfoque de derechos humanos de la niñez y adolescencia

3.1.1. Principios fundamentales de los derechos de las personas menores de edad

3.1.2. La evolución del paradigma adoptivo

3.2. Referentes teóricos del proceso adoptivo

3.2.1. Concepto de adopción

3.2.2. Concepto de idoneidad social para solicitantes de adopción

3.2.3. Valoración social de idoneidad para adopción

3.2.4. La interdisciplinariedad en la valoración de idoneidad social

3.3. Bases para la comprensión del trauma en la infancia

3.3.1. Experiencias Adversas en la Infancia (EAI)

3.3.2. Trauma Complejo del Desarrollo (TCD)

3.3.3. Efectos del abandono en las personas menores de edad

3.3.4. Efectos de la institucionalización en las personas menores de edad

- 3.3.5. Tipos de apego emocional
- 3.3.6. La ventana de tolerancia
- 3.3.7. Orientación a las familias del trauma y apego

CAPÍTULO IV. MARCO METODOLÓGICO

4.1. Lineamientos técnicos

- 4.1.1. Categorías de valoración
- 4.1.2. Competencias para la parentalidad adoptiva
- 4.1.3. Estrategias de exploración y fortalecimiento de competencias

4.2. Guía metodológica del proceso de valoración

- 4.2.1. Introducción y acuerdos
- 4.2.2. Motivación
- 4.2.3. Historia personal
- 4.2.4. Salud física y mental
- 4.2.5. Historia y dinámica de pareja
- 4.2.6. Grupo familiar con hijos previos o hijas previas u otros familiares
- 4.2.7. Valoración de la integración de la PME adoptiva que permanece con la familia
- 4.2.8. Condiciones socioeconómicas
- 4.2.9. Condiciones de la vivienda y el entorno social
- 4.2.10. Proyecto de cuidados de la PME y redes de apoyo familiar y social
- 4.2.11. Perfil de competencias familiares
- 4.2.12. Integración de resultados

CAPÍTULO V. CRITERIO EXPERTO

5.1. Aportes de personas profesionales

- 5.1.2. Conocimiento jurídico
- 5.1.3. Estrategias de capacitación en tema de adopciones
- 5.1.4. Función pública y responsabilidad ética
- 5.1.5. Principios fundamentales
- 5.1.6. Principales temas de formación
- 5.1.7. Temas prioritarios de capacitación y actualización
- 5.1.8. Aspectos técnicos de los informes de valoración social
- 5.1.9. Identificación de factores de riesgo
- 5.1.10. Limitaciones y mejoras de los instrumentos actuales de valoración social adoptiva
- 5.1.11. Aprendizajes y desafíos

Referencias

Anexos

- Anexo 1. Cuestionario aplicado a personas profesionales expertas
- Anexo 2. Información solicitada en sesión inicial
- Anexo 3. Consentimiento informado
- Anexo 4. Contrato por servicios profesionales
- Anexo 5. Mitos y realidades del proceso de adopción
- Anexo 6. Guía para la valoración domiciliar
- Anexo 7. Guía de entrevista: valoración de red de apoyo – adopción
- Anexo 8. Guía para elaboración del presupuesto familiar

Índice de tablas y figuras

Índice de tablas

Tabla 1. Diseño de la investigación

Tabla 2. Síntomas típicos del Trastorno de Estrés Postraumático (TEPT)

Tabla 3. Competencias parentales según tipos y criterios

Tabla 4. Datos de identificación de las personas solicitantes

Tabla 5. Clasificación de redes de apoyo

Tabla 6. Clasificación de componentes, factores protectores y factores de riesgos

Tabla 7. Selección de Informantes claves

Índice de figuras

Figura 1. La ventana de tolerancia

Figura 2. Categorías de la valoración social de idoneidad adoptiva

PRESENTACIÓN

El Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica (COLTRAS) es la entidad encargada de regular y velar por la calidad del ejercicio profesional del Trabajo Social en el país. Esta función comprende las distintas dimensiones de la práctica profesional y el cumplimiento de las obligaciones administrativas previstas en la normativa vigente.

En el marco de dichas competencias, resulta necesario orientar y unificar criterios en áreas de especial relevancia social, como la adopción. Con este fin, el COLTRAS pone a disposición el presente *Manual del Reglamento para regular las valoraciones sociales de idoneidad adoptiva en Costa Rica*, cuyo propósito es brindar lineamientos técnicos que fortalezcan la práctica profesional, promuevan la comprensión de los derechos, principios éticos y conceptos teórico-metodológicos vinculados al ejercicio profesional, que contribuyan a mejorar la calidad de los informes sociales, en beneficio de las personas menores de edad (PME).

La elaboración de esta propuesta metodológica se fundamenta en el conocimiento y la experiencia compartida por el equipo consultor y las personas profesionales en trabajo social de la Comisión de Adopciones; adicionalmente, se cuenta con el aporte mediante un cuestionario aplicado a personas expertas en la temática.

En este sentido, el manual constituye una herramienta orientada a la homologación de criterios y al fortalecimiento de la rigurosidad y consistencia de los procedimientos técnicos en valoración social de idoneidad adoptiva desde el ejercicio liberal.

Para la construcción de este producto se tomó como base el reglamento denominado *Regulación del proceso de valoración social de idoneidad adoptiva en Costa Rica*, elaborado por la Comisión de Adopciones y aprobado en Asamblea General Ordinaria n.º 162, celebrada el 27 de setiembre 2023, donde se establecen las directrices para el ejercicio profesional en este tema. En conjunto, estos documentos sirven como base para la planificación y ejecución de la capacitación de las personas profesionales en el tema de valoración de idoneidad social para la adopción de PME.

Dicha capacitación es requisito para que el COLTRAS habilite y regule a las personas profesionales liberales y a su vez respalda la labor que se realiza en las instituciones involucradas, a fin de lograr la nivelación actualización del conocimiento y la experiencia en materia de adopciones.

El resultado de la habilitación en esta materia permite a las personas solicitantes de adopción contar, para su contratación, con un registro de oferentes en Trabajo Social que brinden sus servicios de manera directa, confiable y debidamente acreditada.

Dr. Jorge Sáenz Fonseca

Presidente del COLTRAS

GLOSARIO Y SIGLAS

- **CDN:** Convención sobre los Derechos del Niño.
- **COLTRAS:** Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica.
- **Comisión de Adopciones:** instancia permanente conformada por personas profesionales agremiadas al Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica encargada de liderar el análisis, discusión, capacitación, y certificación gremial en temas atinentes a la materia adoptiva.
- **Departamento de Adopciones:** instancia técnica jurídica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) que promueve y ejecuta procesos de protección de personas menores de edad en riesgo y vulnerabilidad en familia mediante la figura legal de la adopción.
- **EAI:** experiencias adversas en la infancia.
- **Fiscalía:** Fiscalía del Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica.
- **FITS:** Federación Internacional de Trabajadores Sociales.
- **Junta Directiva:** Junta Directiva del Colegio de Trabajadores Sociales Costa Rica.
- **Manual:** *Manual del Reglamento para regular las valoraciones sociales de idoneidad adoptiva en Costa Rica.*
- **OMS:** Organización Mundial de la Salud.
- **PANI:** Patronato Nacional de la Infancia, institución autónoma con administración descentralizada cuyo fin primordial es proteger especialmente y de forma integral a las personas menores de edad y sus familias (*Ley Orgánica del PANI*).
- **PME:** Persona menor de edad.
- **Reglamento:** normativa del Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica para la realización de valoración social de idoneidad adoptiva.
- **TCD:** Trauma Complejo del Desarrollo.
- **NNA:** niños, niñas y adolescentes.

DEFINICIONES

Adopción: La adopción es una institución jurídica de integración y protección familiar, orden público e interés social. Constituye un proceso jurídico y psicosocial, mediante el que el adoptado entra a formar parte de la familia de los adoptantes, para todos los efectos, en calidad de hijo o hija. (Código de Familia, art.100. Su procedencia y conveniencia se determinarán, a partir de criterios técnicos y jurídicos, debidamente regulados en la legislación vigente, que considerarán la idoneidad de los adoptantes y, primordialmente, la historia, los requerimientos y las características de las personas menores de edad en todas las áreas de su desarrollo, atendiendo su interés superior y tomando en cuenta su opinión”. (PANI, 2020).

Confidencialidad: obligatoriedad de las personas profesionales en Trabajo Social de respetar la información brindada por la población sujeta de atención, conocida de forma tácita o explícita, sin que esto riña con la normativa atinente a esta materia.

Consentimiento informado: autorización por parte de la persona administrada para la actuación de las personas profesionales con los límites propios del objeto informado y establecido en el Código de Ética Profesional año 2021, del Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica, lo define en el numeral 11 del capítulo I.

Contrato por servicios profesionales: documento en el que se establecen acuerdos contractuales entre las partes: profesional y familia solicitante contratante directa y que incluye aspectos varios relacionados a honorarios, forma de pago de los servicios brindados, tiempos de entrega, periodicidad de las sesiones, y otros que se consideren pertinentes.

Familia: unidad de análisis o de intervención profesional, según los tipos de configuración familiar (monoparental, biparental hetero, biparental homo).

Idoneidad social adoptiva: declaración de la persona profesional en trabajo social respecto a las condiciones personales, sociales, familiares y económicas, con relación a un ambiente protector que garantice el pleno desarrollo en todas las áreas a las PME en situación de adoptabilidad, en el seno de una familia y de la comunidad, basadas en criterios científicos y técnicos.

Informe psicosocial para adopción: documento integrado que resulta del proceso de valoración psicosocial de idoneidad adoptiva elaborado por una persona profesional en trabajo social certificada y una persona profesional en psicología habilitada para estos fines; constituye el insumo para la toma de decisiones.

Informe social para adopción: documento resultante del proceso de valoración social de idoneidad adoptiva elaborado por una persona profesional en trabajo social certificada para estos fines, constituye el insumo para la toma de decisiones.

Solicitantes de adopción nacional: persona, matrimonio o pareja en unión de hecho legalmente reconocida con residencia habitual en Costa Rica que solicite en forma individual o conjunta, la valoración social de idoneidad adoptiva para una posible ubicación de una o varias personas menores de edad, ante la instancia correspondiente.

Valoración psicosocial para adopción: proceso de investigación evaluativa y formativa, en el que interviene una persona profesional en trabajo social y una persona profesional en psicología que integra los resultados de la valoración conjunta en un único Informe de Valoración Psicosocial para la Adopción, basado en criterios científicos y técnicos correspondientes.

Valoración social de idoneidad adoptiva: acción profesional que realiza la persona profesional en trabajo social, a solicitud de instancias administrativas, judiciales o familiares, que consiste en un proceso de investigación evaluativa y formativa. Este proceso se desarrolla conforme a lo establecido en la *Guía de criterios para la valoración psicosocial de solicitantes de adopción del PANI*, con el objetivo de determinar la idoneidad adoptiva de las personas solicitantes. Su resultado es un Informe de Valoración Social para la Adopción, elaborado con base en criterios científicos, técnicos y éticos propios del Trabajo Social.

INTRODUCCIÓN

La profesión de Trabajo Social está guiada por principios éticos, de justicia social y compromiso con los derechos humanos, los cuales orientan su ámbito de acción.

En materia de adopción, el Trabajo Social protege la centralidad del interés superior de las PME, conforme a marcos normativos como la Convención sobre los Derechos del Niño y demás legislación vigente.

Desde esta perspectiva, el Trabajo Social concibe la adopción como el derecho subsidiario de la PME a crecer en un entorno familiar protector, que promueva la estabilidad, la construcción de vínculos significativos, el respeto por la historia de vida y el fortalecimiento de la identidad. Por ello, la adopción requiere un abordaje integral que involucra múltiples dimensiones sociales, legales, culturales, económicas y emocionales.

La valoración social de idoneidad adoptiva constituye un espacio profesional especializado para el abordaje de los procesos de adopción, desde el cual se analizan a profundidad las dinámicas familiares, las motivaciones y expectativas de quienes desean adoptar, así como anticipar posibles desafíos, en función de las características, necesidades y requerimientos de las PME.

A partir de este posicionamiento, el Trabajo Social orienta su actuación hacia la identificación de condiciones familiares y sociales que promuevan el bienestar emocional, la contención afectiva y el desarrollo integral de las PME.

En Costa Rica, la profesión de Trabajo Social interviene en el área de adopción en cuatro escenarios:

1. Departamento de Adopciones del PANI.
2. Departamento de Trabajo Social del Poder Judicial.
3. Ejercicio liberal en la elaboración de peritajes por contratación del Poder Judicial.
4. Ejercicio liberal en el campo de elaboración de informes sociales por contratación de las familias solicitantes de adopción, que se presentan en el Departamento de Adopciones del PANI o ante las instituciones competentes ubicadas en otros países que realizan adopciones dentro del Convenio de la Haya.

En este contexto, el presente manual se configura como un instrumento normativo para el gremio de Trabajo Social, al ofrecer lineamientos técnicos y éticos que orientan el proceso de valoración social con fines adoptivos. Si bien está especialmente dirigido a quienes ejercen la profesión de manera liberal, contempla los distintos escenarios de intervención en los que se desarrollan funciones compartidas. Su finalidad es promover la homologación de criterios y procedimientos, con lo que se fortalece la calidad del ejercicio profesional en este campo.

La construcción de este manual inició con una rigurosa investigación de material bibliográfico nacional e internacional sobre el tema de niñez y adolescencia, la legislación, la ética, los derechos humanos, las implicaciones por género, las repercusiones del trauma de abandono y, en especial, el tema de la adopción de la PME.

La guía de contenido del manual fue acordada con la Comisión de Adopciones del COLTRAS. Los temas fueron distribuidos para su redacción entre las integrantes del equipo consultor, quienes a

partir del desarrollo realizaron sesiones de análisis de contenido y revisión bibliográfica para la integración y redacción final de cada uno de los apartados que abarca cada capítulo.

Teóricamente, el proceso de construcción de este manual versa sobre el método sistémico, el cual se basa en la teoría de sistemas y la teoría de la comunicación.

Según Palomar (1993, p.5) "...todas las variables a considerar en el análisis sistémico de los fenómenos o problemas sociales, están articuladas en dos coordenadas espacio-temporales".

El tema de la adopción lo integran diferentes subsistemas (la familia solicitante, la familia extensa, los grupos sociales, las instituciones y la comunidad), con quienes se interviene a partir del estudio de componentes y criterios para identificar los factores protectores y de riesgos que fundamentan la valoración social de idoneidad adoptiva.

El proceso de investigación contempló la utilización de técnicas cualitativas y cuantitativas, entre ellas, las guías de revisión bibliográfica (reglamentos, manuales, artículos científicos, libros), el cuestionario aplicado a personas expertas nacionales y a una internacional, y el análisis de contenido desarrollado por el equipo consultor.

Con el objetivo de complementar y ampliar el conocimiento, en el último apartado del manual se expone la información brindada por las personas expertas nacionales, para ello se aplicó una guía de preguntas homogénea a todas las personas entrevistadas, en la que se profundiza y orienta el aporte mediante interrogantes para cada tema desarrollado (ver guía de preguntas en el Anexo 1). Además, se contó con el aporte de una trabajadora social experta de Neuquén, provincia de Patagonia Argentina, quien ofreció un breve referente teórico y práctico del proceso de adopción en su país.

Se concluye con la validación del manual por parte de la Comisión de Adopciones y la Junta Directiva del COLTRAS, para la presentación final, su publicación y divulgación.

La elaboración metodológica del manual comprende diferentes aspectos del diseño de investigación que se resumen en la página siguiente:

Tabla 1
Diseño de la investigación

Aspectos de la investigación	Contenido
Problema	¿De qué manera los aportes del manual contribuyen a mejorar la calidad y homogeneidad de los informes de valoración social de idoneidad social de familias solicitantes de adopción, en beneficio de las PME?
Objeto	<i>Manual del Reglamento para regular las valoraciones sociales de idoneidad adoptiva en Costa Rica.</i>
Participantes e informantes	Equipo consultor Comisión de Adopciones del COLTRAS Fiscalía y coordinadora de Unidad de Fiscalía del COLTRAS Tres trabajadoras sociales del Departamento de Adopciones insertas en los procesos de valoración, compatibilidad y revisión técnica de informes privados. Una trabajadora social del Departamento de Trabajo Social y Psicología del Poder Judicial Dos trabajadoras sociales que realizan valoraciones sociales de manera liberal Una profesional experta en Niñez y Adolescencia de la República de Argentina Coordinador del Departamento de Adopciones del PANI Dos jueces de familia Directora de la Maestría en Niñez y Adolescencia de la Universidad de Costa Rica
Objetivo general	Brindar una herramienta técnica que oriente la valoración social de la idoneidad adoptiva, a partir de referentes normativos, éticos, teóricos y metodológicos, conforme al <i>Reglamento para regular las valoraciones sociales de Idoneidad adoptiva del Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica.</i>
Objetivos específicos	Orientar la práctica profesional del Trabajo Social en la valoración social de idoneidad adoptiva. Especificar el marco normativo, ético, teórico y metodológico en la valoración social de idoneidad adoptiva. Garantizar que el proceso de valoración social de idoneidad adoptiva se desarrolle en función del interés superior y del bienestar integral de la PME, reconociéndola como sujeto central y titular de derechos.
Técnicas e instrumentos	- Guías de análisis bibliográfico - Cuestionario aplicado a personas profesionales en Trabajo Social expertas en el tema de adopción - Análisis de contenido
Análisis y procesamiento de la información	La información contenida en cada uno de los apartados del manual se procesó y sistematizó paulatinamente por parte de las integrantes del equipo consultor, quienes desarrollaron cada tema de manera individual y en sesiones se llevó a cabo el análisis e integración de cada capítulo. Los productos de avance del manual se presentaron a la Comisión de Adopciones, para obtener las observaciones respectivas.

Fuente: Elaboración propia (2025).

El manual contiene en su desarrollo los siguientes capítulos:

- I. **Marco normativo:** incluye las normativas nacionales e internacionales en materia de niñez y adolescencia, familia y las vinculadas principalmente a la exigibilidad de derechos y la regulación de adopción de PME.
- II. **Marco ético:** contiene un aporte con relación a las éticas de las diferentes instancias y personas intervinientes en el proceso de adopción. Hace referencia a lineamientos del ejercicio profesional de Trabajo Social; desafíos y dilemas éticos. Considera el enfoque de derechos de la niñez y la adolescencia, que reconoce a niñas, niños y adolescentes como personas plenas de derechos y orienta las intervenciones a garantizar su protección integral, bienestar y dignidad, a fin de priorizar su interés superior, la no discriminación, la igualdad de género, el respeto a la diversidad y su participación conforme a su edad y madurez.
- III. **Marco teórico:** este capítulo comprende los principales derechos humanos de niñez y adolescencia, los conceptos y componentes vinculados con la adopción, los criterios de idoneidad, los factores protectores y de riesgos que deben identificarse en la valoración social. Así mismo, se desarrollan aspectos relacionados con el concepto de interdisciplinariedad aplicada al proceso de adopción y finaliza con bases para la comprensión del trauma en la infancia.
- IV. **Marco metodológico:** se presentan las orientaciones para la intervención con personas solicitantes de adopción, lo que incluye la aplicación de técnicas e instrumentos y la investigación familiar, social y comunitaria. Asimismo, establece el análisis integral de la información para determinar la idoneidad, identificar factores protectores o de riesgo y fundamentar el diagnóstico y la recomendación profesional. Seguidamente, se formula la recomendación derivada del trabajo profesional y se establece la estructura que debe contener el informe correspondiente.
- V. **Criterio experto en Trabajo Social para valoración social de idoneidad social adoptiva:** se exponen los aportes brindados por las personas profesionales consultadas, que enriquecen el contenido del manual y a su vez reafirman el papel fundamental y la relevancia de la profesión del Trabajo Social en el ámbito de la adopción.
- VI. **Referentes bibliográficos:** Incluye las fuentes bibliográficas de libros, revistas y páginas web.

Anexos:

- Anexo 1. Cuestionario aplicado a personas profesionales expertas
- Anexo 2. Información solicitada en sesión inicial
- Anexo 3. Consentimiento informado
- Anexo 4. Contrato por servicios profesionales
- Anexo 5. Mitos y realidades del proceso de adopción
- Anexo 6. Guía para la valoración domiciliar
- Anexo 7. Guía de entrevista: valoración de red de apoyo – adopción
- Anexo 8. Guía para elaboración del presupuesto familiar

Este manual orienta técnicamente a las personas profesionales en Trabajo Social que incursionan en el ejercicio liberal de la adopción, el cual es un campo sensible, de grandes retos y valores. Los criterios aportados son claves para la toma de decisiones de la vida de personas, para quienes se debe exigir la defensa de sus derechos por una vida digna.

Históricamente, la profesión ha intervenido con la población de infancias, adolescencias y las familias en situación de vulnerabilidad, por lo que se espera que este trabajo sea el primero de muchas actualizaciones que se propongan para continuar brindando el ejercicio profesional de manera rigurosa.

CAPÍTULO I. MARCO NORMATIVO

1.1 Normativa internacional y nacional de adopción de personas menores de edad

El marco legal vigente en Costa Rica de los derechos de la niñez y la adolescencia ha experimentado cambios significativos en las últimas tres décadas. Estas modificaciones han establecido las bases normativas y las referencias jurídicas mínimas necesarias para garantizar los derechos fundamentales de toda persona menor de edad (PME), lo que implica asegurar la protección y defensa de sus derechos, de conformidad con las convenciones internacionales, la *Constitución Política de la República de Costa Rica* y diversas leyes y normativas nacionales, como las siguientes:

1.1.1. Constitución Política de la República de Costa Rica

Establecida en Costa Rica en 1949, la Constitución Política reconoce el derecho de las personas menores de edad a contar con una protección especializada por parte del Estado (artículo 51). Esta protección será responsabilidad del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), con la colaboración de otras instituciones del Estado (artículo 55).

1.1.2. Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)

La CDN, ratificada por Costa Rica en 1990, se destaca como el tratado de derechos humanos con mayor respaldo histórico.

Una de las reformas más significativas fue la modificación del Código de Familia en 1995, mediante la Ley N.º 7538, la cual replanteó la figura de la adopción e introdujo el principio de subsidiariedad. Este principio reconoce el derecho fundamental de la niñez a crecer y desarrollarse en su familia biológica, ya sea nuclear o extensa (Código de Familia, art. 101).

Esta normativa reconoce el derecho de las PME a conocer su identidad y no ser separadas de su familia de manera injustificada, estableciendo que la adopción y otras medidas alternativas deben aplicarse únicamente cuando no sea posible su permanencia en la familia de origen. En todos los casos, estas decisiones deben responder al interés superior y al bienestar integral de la PME, conforme a los estándares desarrollados por la Convención sobre los Derechos del Niño y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Asimismo, la Convención sobre los Derechos del Niño dispone que las decisiones relativas a la protección de las PME deben adoptarse respetando las garantías del debido proceso, incluyendo su derecho a participar y a que su opinión sea valorada según su nivel de desarrollo. En Costa Rica, el Patronato Nacional de la Infancia es la entidad encargada de ejecutar las medidas de protección administrativa, las cuales están sujetas a revisión mediante control jurisdiccional.

1.1.3. Convenio de Protección al Niño y Cooperación en Adopción Internacional

El Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional, suscrito en La Haya en 1993 y adoptado en Costa Rica en 1995, establece el marco jurídico para la protección de los derechos de las personas menores de edad en procesos de adopción internacional, así como los mecanismos de cooperación entre Estados.

En concordancia con la Convención sobre los Derechos del Niño, se reconoce que el desarrollo integral de las personas menores de edad requiere su crecimiento en un entorno familiar que garantice condiciones adecuadas de afecto, seguridad y bienestar (Convención sobre los Derechos del Niño, Preámbulo).

El Convenio dispone que las adopciones internacionales deben realizarse conforme al principio del interés superior de la persona menor de edad, asegurando la prevención de prácticas ilícitas como la sustracción, venta o trata de niños, niñas y adolescentes. Asimismo, incorpora el principio de subsidiariedad, el cual establece que la adopción internacional procede únicamente cuando se han agotado las posibilidades de permanencia en la familia de origen o de adopción en el país de residencia habitual (González, 2018).

Además, establece la obligación de los Estados de designar autoridades centrales responsables de coordinar, supervisar y garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y la protección de los derechos de las personas menores de edad durante todo el proceso de adopción internacional.

1.1.4. Código de Familia de Costa Rica

El Código de Familia, promulgado en Costa Rica en 1973, recoge en su artículo 100 la normativa y los principios expuestos en la doctrina de protección integral:

La adopción es una institución jurídica, de integración y protección familiar, de orden público e interés social, y constituye un proceso jurídico y psicosocial, mediante el cual el adoptado entra a formar parte de la familia de los adoptantes, para todos los efectos, en calidad de hijo o hija. Su procedencia y conveniencia se determinarán a partir de criterios técnicos y jurídicos, debidamente regulados en la legislación vigente, que considerarán la idoneidad de los adoptantes y, primordialmente, la historia, los requerimientos y las características de las personas menores de edad en todas las áreas de su desarrollo, atendiendo su interés superior y tomando en cuenta su opinión (Código de Familia, art.100).

Esta normativa ha superado la concepción anterior, en la que la adopción se entendía como un derecho de las personas adultas, y ahora se enfoca en el interés superior de la PME.

A partir de este artículo y hasta el 139, se establecen los lineamientos jurídicos que regulan la filiación por adopción, entre los que se incluyen: los efectos legales de la adopción, las clases de adopción (conjunta o individual), los requisitos generales para los adoptantes, los impedimentos para adoptar, los atributos de la adopción, las adopciones internacionales, el seguimiento postadoptivo, la imposibilidad de la adopción, la irrevocabilidad de la adopción y los demás procedimientos administrativos y judiciales.

1.1.5. Código Procesal de Familia

El Código Procesal de Familia de Costa Rica, promulgado mediante la Ley n.º 9747, entró en vigencia el 1 de octubre de 2024.

Uno de sus aportes más relevantes es la incorporación del concepto de extinción de los atributos de la responsabilidad parental, el cual reviste especial importancia en los procesos de adoptabilidad. Este concepto sustituye el de declaratoria de abandono y permite fundamentar, desde un enfoque jurídico y técnico, la inhabilitación de una persona progenitora para ejercer funciones parentales cuando se ha evidenciado la ausencia o afectación grave de sus competencias parentales, tales como la protección, el cuidado, la contención emocional o la garantía de derechos de la PME. Al aludir a la extinción de atributos y no meramente a la pérdida de la patria potestad, el marco legal reconoce que la parentalidad no se sustenta solo en un vínculo biológico o legal, sino en la capacidad efectiva para ejercerla de manera responsable y comprometida.

Lo anterior facilita el tránsito hacia la declaratoria de adoptabilidad al establecer con claridad que hay inhabilitación para ejercer el rol parental, lo que permite agilizar procesos adoptivos en favor del interés superior de la niñez, a la vez que reduce tiempos prolongados de institucionalización. Así, se avanza hacia un modelo jurídico más protector, técnico y orientado al interés superior de la persona menor de edad.

Conforme a lo establecido en el Código en mención y a lo expuesto en la publicación de la Escuela Judicial (2024), uno de los principales avances consiste en la unificación y modernización de los procedimientos judiciales en materia de familia, con el propósito de agilizar los procesos y centrar la atención en las personas involucradas.

Entre los aspectos más relevantes se destacan:

- Unificación y simplificación de trámites.
- Enfoque oral y mayor rapidez en resoluciones.
- Privacidad y lenguaje comprensible en los procesos.
- Atención a condiciones personales (edad, discapacidad, pertenencia indígena).
- Participación activa de menores desde los 12 años.
- Impulso a la conciliación y uso de resoluciones orales en ciertos casos.
- Representación legal obligatoria solo en procesos que generan cosa juzgada.
- Protección reforzada ante violencia doméstica, incluso por terceros.
- Mejoras en pensiones alimentarias: sentencia anticipada, fondo transitorio y apremio corporal gradual.

1.1.6. Código de la Niñez y la Adolescencia

El Código de la Niñez y la Adolescencia, promulgado mediante la Ley n.º 7739 en 1998, ratifica el compromiso del Estado costarricense con los derechos de las personas menores de edad. Forma parte del marco jurídico que orienta la actuación institucional para proteger, de manera especial e integral, a las personas menores de edad y sus familias.

Este código regula los procedimientos judiciales y administrativos relacionados con los derechos de la infancia y la adolescencia, el rol del PANI y la función de un Sistema Nacional de Protección Integral. Asimismo, señala principios clave para la participación social, el papel de la familia, la comunidad y el Estado en el desarrollo integral de las PME.

En el ámbito procesal, se incorporan principios como la oralidad, la inmediatez y el interés superior de la persona menor de edad, los cuales orientan la actuación judicial en materia de familia.

1.1.7. Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia

La Ley n.º 7648, promulgada en Costa Rica en diciembre de 1996, constituye parte del marco jurídico que regula la actuación institucional para proteger, de forma especial e integral, a las personas menores de edad y sus familias.

En su artículo segundo, se establece la obligación de garantizar la protección integral de la infancia y la adolescencia, así como el reconocimiento de sus derechos. Por ello, entre sus fines se estipula la orientación y coadyuvancia en las tareas de formación y educación de los padres y madres de familia, para el cumplimiento de sus deberes y derechos inherentes a la autoridad parental (artículo 3, incisos b y c).

Asimismo, se establece como una de las atribuciones del PANI la intervención y representación legal de las personas menores de edad que se encuentren bajo la patria potestad de personas que no garantizan el ejercicio pleno de sus derechos (artículo 4, incisos k y l). En este mismo sentido, el artículo 4, inciso o, señala que “Promover la adopción nacional e internacional, y otorgar el consentimiento para que se adopten personas menores de edad por medio del PANI, Consejo Nacional de Adopciones, como autoridad central administrativa, según la normativa vigente dentro y fuera de Costa Rica” (Ley n.º 7648, 1996).

1.1.8. Derechos de los niños, niñas y adolescentes a la disciplina sin castigo físico ni trato humillante

En la Ley n.º 8654, del año 2008, se adiciona al capítulo II del Código de la Niñez y la Adolescencia el artículo 24 bis, el cual dispone lo siguiente:

Artículo 24 bis.— Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a recibir orientación, educación, cuidado y disciplina de su madre, su padre o los responsables de la guarda y crianza, así como de los encargados y el personal de los centros educativos, de salud, de cuidado, penales juveniles o de cualquier otra índole, sin que, en modo alguno, se autorice a estos el uso del castigo corporal ni el trato humillante. (Ley n.º 8654, 2008).

1.1.9. Ley de Acogimiento Prenatal

La Ley n.º 10306, promulgada en septiembre de 2022, establece en su artículo 1:

Toda mujer gestante, de cuyo proyecto de vida no forme parte asumir el cuidado del ser en gestación una vez que se verifique el nacimiento, tiene derecho a formular solicitud de acogimiento prenatal ante los servicios de salud públicos o privados. Esta manifestación podrá hacerla también ante el Patronato Nacional de la Infancia. (Ley n.º 10506, 2022).

Esta ley permite que el trámite de adopción pueda iniciarse durante el embarazo, exclusivamente por medio del PANI, sin intermediarios. La mujer debe justificar su decisión y declarar si tiene familiares aptos para cuidar al bebé. Si está en pareja, deben hacer la solicitud conjunta. En caso de oposición del padre biológico, se exige prueba genética y, si se confirma la paternidad, él debe asumir el cuidado si es idóneo. El consentimiento puede retirarse antes del parto. La ley busca prevenir el abandono y el maltrato de personas recién nacidas.

El objetivo principal de esta ley es evitar que los bebés recién nacidos sean abandonados o sufran agresiones por parte de sus progenitores.

1.1.10. Ley Orgánica del Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica

Según su Ley Orgánica n.º 3943, del 29 de agosto de 1967, el Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica (COLTRAS) es la entidad gremial encargada de brindar orientación, formación, investigación, regulación y defensa de los espacios laborales de los profesionales en Trabajo Social.

Entre sus principales fines se encuentran:

- Autorizar el ejercicio de la profesión de Trabajo Social en Costa Rica, promover el progreso de la profesión del Servicio Social, velar por el cumplimiento de los principios éticos de la profesión, defender los intereses de los colegiados.
- Colaborar con instituciones públicas, privadas, y organismos internacionales y regionales en situaciones de emergencia nacional, recertificar a los profesionales de acuerdo con las transformaciones de la profesión.
- Defender los espacios laborales de las personas profesionales en Trabajo Social y contribuir a la construcción de un proyecto de sociedad orientado a la justicia, los derechos humanos y la equidad social.

1.1.11. Código de Ética Profesional del Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica

El Código de Ética del Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica, actualizado en 2021, es un documento normativo que establece los principios, valores y normas éticas que deben guiar el ejercicio de las personas profesionales en Trabajo Social en el país. Su propósito es garantizar un desempeño ético, responsable y comprometido con los derechos humanos, la justicia social y el bienestar de las personas, familias y comunidades con las cuales intervienen.

1.1.12. Reglamento de Adopciones del PANI

El Departamento de Adopciones del PANI lidera el proceso de adopción en Costa Rica, a fin de garantizar la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Evalúa la idoneidad de las familias adoptivas mediante estudios psicosociales y elige la mejor opción según las necesidades específicas de la PME.

El *Reglamento de Adopciones* (2020) es el instrumento jurídico que operacionaliza los procedimientos relativos a la adopción de PME tanto a nivel nacional como internacional.

Según el reglamento, el fin y objetivo prioritario de la adopción se establece de la siguiente manera:

Generar, a las personas menores de edad que lo requieran, protección familiar a través de ubicaciones con fines adoptivos, procurando que dicha protección se dé en la mejor familia posible que podamos encontrarle al niño, la niña o el adolescente, considerando su historia, sus características, sus necesidades y sus requerimientos en todas las áreas del desarrollo. Lo anterior, respondiendo al citado derecho fundamental de los niños y niñas a crecer y desarrollarse en familia y, en aplicación del principio del interés superior del niño, que nos obliga a tomar las decisiones que mejor garanticen los intereses de las personas menores de edad (PANI, 2020, p.2).

Los procesos de ubicación con fines adoptivos realizados por el PANI en Costa Rica se rigen por lineamientos generales que priorizan la protección y los derechos de las PME. Estos lineamientos incluyen:

- Respeto al marco legal y principios que regulan los derechos de la niñez y la adolescencia.
- Adopción como medida subsidiaria: la adopción solo se considera cuando se han agotado todas las opciones de intervención con las personas progenitoras y la familia biológica extensa, lo cual garantiza el derecho de la PME a crecer en su entorno familiar siempre que sea posible.
- Aptitud técnica y legal: solo se promoverán vinculaciones adoptivas para PME con declaratoria de adoptabilidad psicosocial y legal y la autorización judicial correspondiente.
- Primacía de los derechos de la PME y no de los derechos de las personas adultas solicitantes.
- Adopción internacional subsidiaria: esta opción solo se contempla después de haber agotado todas las posibilidades de adopción nacional.
- Revisión constante del proceso para ajustarse a las necesidades de las PME.

Estos lineamientos buscan asegurar que la adopción sea un proceso que priorice el bienestar y los derechos de los niños y las niñas en Costa Rica (PANI, 2020b).

1.1.13. Reglamento para regular las valoraciones sociales de idoneidad adoptiva en Costa Rica

Este reglamento fue aprobado por el COLTRAS en 2023, y establece las pautas que deben seguir las personas profesionales en Trabajo Social en ejercicio liberal que realizan evaluaciones de idoneidad adoptiva.

El objetivo del reglamento es asegurar que las valoraciones sociales de idoneidad adoptiva se lleven a cabo bajo altos estándares de calidad profesional, que garanticen procesos transparentes y centrados en el interés superior de las PME.

Este instrumento regula los procesos y procedimientos que deben seguir las personas profesionales en Trabajo Social al valorar la idoneidad adoptiva de familias solicitantes de adopción con residencia habitual en Costa Rica. Su finalidad es garantizar el bienestar y la protección de las PME involucradas en estos procesos.

CAPÍTULO II. MARCO ÉTICO

2.1. Posicionamiento ético frente a la adopción de personas menores de edad y sus familias

El posicionamiento ético de la persona profesional en Trabajo Social frente a los procesos de adopción comprende la intervención y la toma de decisiones trascendentales, basada en criterios técnicos que inciden directamente en la vida de las PME y de las familias adoptantes.

Las personas profesionales que realicen este tipo de intervención deben asumir un compromiso centrado en el respeto del interés superior del niño o de la niña, los derechos humanos, la confidencialidad, la objetividad, entre otros valores que fueron ratificados por las personas expertas en el cuestionario aplicado.

En concordancia con lo indicado, la ética del Trabajo Social es el conjunto de principios, valores y normas que guían a la persona profesional a actuar con integridad, responsabilidad y respeto hacia las personas y objetos/sujetos de intervención. Este concepto de ética busca asegurar que el abordaje desde el Trabajo Social se oriente hacia la equidad, la defensa de los derechos humanos, la igualdad de género y el respeto por la dignidad y autonomía de cada persona.

En esta línea, es preciso señalar que el proceso de valoración de idoneidad social para la adopción exige una acción rigurosa y multidimensional, basada en un marco conceptual, ético y metodológico, además de una sensibilidad particular, que optimice que la idoneidad de las familias adoptantes responda objetivamente a los requerimientos integrales de las PME.

Por lo anterior, toda acción profesional implica contar con el conocimiento respaldado por un marco epistemológico, el cual es adquirido durante la formación académica y se fortalece mediante la práctica profesional continua, que permita la integración entre teoría y práctica para una intervención responsable.

En el campo de la adopción, son múltiples las necesidades, valores, intereses y deseos presentes, por lo que le corresponde a la persona profesional en trabajo social identificar y abordar el entrecruzamiento de estos aspectos, los cuales se manifiestan en la ética particular de cada una de las personas y subsistemas involucrados en el proceso.

2.1.1. Éticas presentes en el proceso de adopción

Eva Giberti, reconocida psicoanalista argentina, desarrolló un enfoque en torno a las “éticas en el proceso de adopción”, particularmente en su obra *Las éticas y la adopción*. La autora considera que existen diversas éticas en el proceso de adopción, dada la gama de agentes involucrados como: a) personal de las instituciones y organizaciones, b) familias solicitantes de adopción, c) familias que desisten de la crianza de la PME, d) familias cuyos hijos o hijas han sido separados del hogar por el Estado, PME ubicadas en alternativas de protección institucional o familiar, todos poseen sus propios intereses, necesidades, valores y deseos, los cuales deben ser analizados por la persona profesional, consciente de su propia ética particular. Al respecto, Giberti (1996 s.p.) destaca: “la aparición de las éticas particulares, de la subjetividad y del deseo. Sus planteamientos desafiaron a las éticas universales y nos autorizan a reflexionar sobre las madres o padres que entregan, las personas adoptantes y profesionales según pautas no convencionales”.

En este contexto, es esencial contemplar, para el análisis en el proceso de valoración social, los posicionamientos éticos de los siguientes agentes claves y subsistemas:

- Solicitantes de adopción
- Madres o padres que dan en adopción a su hijo o hija
- Quienes pierden sus atributos de responsabilidad parental
- Profesionales de las instituciones y organizaciones (PANI, Poder Judicial, albergues, familias de acogida)
- PME con condición de adoptabilidad
- Familia extensa de los solicitantes de adopción
- Otras redes de apoyo comunal

Todas las personas involucradas construyen sus propias éticas, desde sus sentimientos, intereses, necesidades y deseos. Estos aspectos se conforman y transmiten desde los valores, por lo que se requiere de una reflexión profunda para comprender el origen que da pie a la decisión de una persona o familia de adoptar.

La persona profesional debe ahondar en el significado de la adopción que tienen las personas solicitantes, mediante el análisis de las manifestaciones y opiniones que respaldan la percepción del mundo y la realidad que les rodea, con una mirada sobre la percepción de los sectores sociales y las desigualdades que subyacen, entre las que están el género, grupos étnicos, migrantes y otros.

En una entrevista, Eugenia Lizola, trabajadora social argentina, señaló que, a nivel general, la ética en la adopción puede analizarse en relación con las desigualdades sociales y económicas. Según explica, es frecuente que personas de países con mayores recursos adopten a niños y niñas provenientes de contextos más vulnerables, una dinámica que también se reproduce dentro de los propios países. Asimismo, menciona que, en sectores de menores ingresos, la infertilidad suele no ser una preocupación central, mientras que estos grupos contribuyen significativamente a las tasas de natalidad (E. Lizola, comunicación personal, 2025).

La ética del personal de las instituciones se manifiesta en todas las situaciones de adopción en las que interviene el Estado, órgano que tiene por función cumplir con el principio de protección e interés superior del niño o de la niña y de defender el derecho de contar con una familia para su desarrollo. Bajo estos principios, están presentes las éticas de cada uno de los subsistemas institucionales.

La familia extensa representa un subsistema dentro del proceso de valoración, en el cual se analiza la vinculación e interacción con la persona o familia solicitante de adopción. Es responsabilidad de la persona profesional orientar una comunicación adecuada para abordar aquellos mitos, prejuicios, temores y realidades sociales que impactan en la dinámica y el entorno familiar.

Liliana Barg (2003, p. 66) indica:

“Rescatamos las continuidades que tiene la familia a pesar de sus transformaciones. Tiene a su cargo un papel central en la construcción de identidad, de subjetividad, como espacio de socialización primaria, indispensable para el crecimiento humano”.

Desde el marco de acción del Trabajo Social, se incluye en las valoraciones el contexto inmediato, social y comunitario en el que se desenvuelve la familia solicitante de adopción. Esto implica realizar un análisis retrospectivo y prospectivo de los recursos de apoyo y las condiciones que favorecen o limitan el desarrollo de la PME.

Por otra parte, los alcances de la adopción comprenden aspectos legales, sociales, económicos y emocionales. Esta implica la incorporación de una persona menor de edad (PME) a la familia, lo que genera “nuevos vínculos afectivos y el desarrollo, siempre complejo, de los roles y funciones paterno-filiales” (Lapastora y Velázquez, 2008, p. 17).

El ejercicio profesional en materia de adopción conlleva niveles altos de complejidad y sensibilidad. Exige una actuación apegada al marco normativo e institucional. En este sentido, se cuenta con el Código de Ética del COLTRAS, que en sus artículos 12 y 13 establece lo siguiente:

- El Trabajo Social es una profesión que requiere de una sólida formación y reflexión ética, epistemológica, política, investigativa y metodológica como herramientas para comprender la realidad social que observa, interviene, modifica e investiga.
- Las personas profesionales en trabajo social son formadas para ejercer juicios críticos frente a fenómenos complejos. Por eso, la toma de decisiones éticas en una situación determinada debe implicar, necesariamente, un razonamiento informado y analítico de parte de ellas.

2.1.2. Principios éticos en la valoración social de la idoneidad adoptiva

- Principio del interés superior del niño

En Costa Rica, este principio orienta todas las decisiones relacionadas con los procesos de adopción. La persona profesional en Trabajo Social debe asegurarse de que las decisiones que se tomen favorezcan, ante todo, el bienestar de la PME, por encima de otros intereses. Esto implica analizar las condiciones sociales, económicas, emocionales, afectivas, educativas y culturales de las familias solicitantes, a fin de buscar que el entorno familiar adoptivo permita el desarrollo físico, emocional y social de la PME.

- Responsabilidad social y profesional

El compromiso ético de Trabajo Social implica actuar con responsabilidad social y profesional, mediante estudios exhaustivos, con investigación rigurosa y análisis explicativos y críticos.

La persona profesional debe ser consciente de sus propios límites y prejuicios, y buscar supervisión o apoyo cuando sea necesario, con claridad sobre su responsabilidad de promover y proteger el derecho de las personas menores de edad a crecer en un ambiente seguro, estable y afectuoso. Según el Código de Ética del Trabajo Social (2024), “los profesionales evitarán la utilización de sus criterios, principios, creencias religiosas y valores personales, entre otros, para coaccionar a la población”. Además, resulta fundamental que quien ejerce el Trabajo Social practique la reflexión crítica y la autocrítica, a fin de mantenerse consciente de los posibles sesgos que puedan surgir en su práctica.

- **Transparencia y confidencialidad**

El Código de Ética del COLTRAS subraya la obligatoriedad de ser transparente en sus actuaciones, con el fin de brindar información clara y veraz a todas las partes involucradas en los procesos, y ofrecer una comunicación honesta y accesible que permita a las personas usuarias de los servicios profesionales comprender los procedimientos y las decisiones que les afectan.

En concordancia con lo anterior, la persona profesional en trabajo social debe tratar a las personas solicitantes como participantes activos en el proceso y promover un diálogo abierto que les permita reflexionar sobre sus capacidades y desafíos en el contexto de la adopción.

Por otro lado, el Código de Ética hace hincapié en la importancia de proteger la privacidad y los datos de las personas usuarias, incluidas las PME y sus familias. Es así que la persona profesional tiene la responsabilidad ética de mantener en estricta confidencialidad toda la información obtenida en el ejercicio de su profesión, salvo en los casos que la ley exija lo contrario. Esto implica no divulgar información sin el consentimiento explícito de la persona involucrada y garantizar que los datos se utilicen exclusivamente con fines profesionales dentro de los límites legales y éticos.

En esta misma línea, el respeto por la privacidad está alineado con los derechos establecidos en normativas nacionales e internacionales, como el artículo 16 de la Convención sobre los Derechos del Niño, que protege el derecho de la PME a la intimidad.

- **Respeto por la autonomía progresiva de la persona menor de edad**

Este es otro de los principios que guían la actuación ética de la persona profesional en Trabajo Social. De acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño (Naciones Unidas, 1989, artículo 12), las personas menores de edad tienen derecho a expresar su opinión en los procesos que les afectan, en función de su edad y madurez.

En Costa Rica, las personas profesionales en trabajo social deben garantizar que las voces de los niños y niñas sean escuchadas y consideradas en los procesos de adopción, especialmente en casos de adopciones de adolescentes o niños mayores, para promover su participación activa y respetar su autonomía progresiva.

- **Defensa de los derechos humanos y lucha contra la discriminación**

Según lo señalado por la Federación Internacional de Trabajadores Sociales (2018, p. 4), “la defensa de los derechos humanos es un principio fundamental en la ética del Trabajo Social”. Este principio exige que la persona profesional en Trabajo Social actúe contra cualquier tipo de discriminación, ya sea por razones de raza, género, orientación sexual, situación económica u otras características, garantizando la equidad en los procesos de evaluación.

La Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (Ley n.º 7600) y el Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley n.º 7739) establecen principios de igualdad y no discriminación que deben ser considerados en los procesos de adopción, siempre que se garanticen las condiciones óptimas para el bienestar de las personas menores de edad.

2.1.3. Valoración adoptiva de personas con enfermedades físicas y mentales

Todas las personas pueden presentar solicitud de adopción, en el marco de los lineamientos establecidos legalmente. No obstante, es importante tener presente que el proceso de adopción debe orientarse prioritariamente al interés superior de la PME y a la garantía de su bienestar integral.

En la valoración de personas con discapacidad o con condiciones de salud física o mental, el abordaje debe basarse en el enfoque de derechos y la no discriminación. La valoración no se centra en la condición, sino en determinar, de manera objetiva, si existen factores que puedan incidir en la estabilidad y el cuidado adecuado de la PME.

Asimismo, se debe valorar la capacidad para ejercer la parentalidad adoptiva de forma responsable, la autonomía en la gestión de las propias necesidades, la existencia de apoyos adecuados y el manejo responsable de la salud, a fin de asegurar las condiciones favorables para el desarrollo integral de la PME.

2.1.4. Adopciones de familias homoparentales

Desde la entrada en vigencia del matrimonio igualitario en Costa Rica, el 26 de mayo de 2020, las parejas del mismo sexo pueden acceder a procesos de adopción en igualdad de condiciones, sin discriminación por su conformación familiar. En 2022, se concretó la primera adopción de este tipo, lo cual constituyó un hito relevante y fortaleció el reconocimiento de las familias diversas en condiciones de igualdad.

Este cambio normativo exige adaptar las valoraciones de idoneidad adoptiva al reconocimiento de la diversidad familiar. Reconocer a las familias homoparentales es clave para la inclusión, ya que visibiliza estructuras antes estigmatizadas. En el pasado, existía el riesgo que la discriminación, llevara a algunas familias homoparentales a ocultar identidades para acceder a la adopción, lo que evidencia la necesidad de un enfoque más respetuoso e inclusivo.

El tema de la adopción sigue rodeado de numerosos mitos, prejuicios y representaciones sociales que influyen en los procesos de valoración, tanto a nivel institucional como en la opinión pública. Para las parejas del mismo sexo, esta carga de estereotipos es aún mayor, por lo que resulta indispensable un abordaje crítico y ético que desmonte dichas creencias y garantice un trato justo y equitativo.

En este contexto, la persona profesional en Trabajo Social juega un rol clave en el acompañamiento y análisis de las experiencias de las familias homoparentales, al considerar el entorno familiar, social y comunitario en que se desarrollan. Su labor debe orientarse a identificar y fortalecer la capacidad de resiliencia, así como a visibilizar las estrategias que estas familias desarrollan para enfrentar situaciones de discriminación relacionadas con la orientación sexual, la identidad o la expresión de género. Este enfoque no solo amplía la comprensión del ejercicio de la parentalidad en contextos diversos, sino que también reafirma el compromiso ético y profesional con los derechos humanos y la justicia social.

La incorporación legal y social de las familias homoparentales no las exime del proceso de evaluación social de idoneidad adoptiva. La valoración debe realizarse con el mismo rigor técnico y ético que se aplica a cualquier tipo de conformación familiar, siempre bajo el principio rector del

interés superior de la persona menor de edad, que debe prevalecer por encima de las condiciones, características o aspiraciones de la familia solicitante.

En las valoraciones sociales adoptivas de familias homoparentales, al igual que las familias con VIH, discapacidades, enfermedades físicas y mentales, es necesario que la persona profesional, antes de aceptar realizar el proceso de valoración, haya pasado por un proceso de reflexión crítica sobre sus propios prejuicios y un autoanálisis de su capacidad para contribuir de manera ética y profesional en contextos de parentalidad adoptiva con diversidad sexual.

En caso de que la persona profesional considere que este tipo de valoraciones entra en conflicto con sus principios éticos, morales o religiosos, deberá, por razones de ética profesional, abstenerse de realizar la valoración.

En la misma medida, la valoración social adoptiva de las familias con las situaciones citadas requiere que la persona profesional aborde con las familias solicitantes las estrategias que proyectan para afrontar posibles manifestaciones de discriminación, como el *bullying*, tanto en espacios escolares como comunitarios, y cómo acompañarán a la PME en el proceso de construcción de su identidad personal¹.

2.1.5. Capacitación para la valoración social de idoneidad adoptiva

De conformidad con el *Reglamento de valoraciones sociales adoptivas en Costa Rica*, la persona profesional en Trabajo Social que realice valoraciones sociales en materia de adopción debe contar con grado de licenciatura, haber aprobado el proceso de capacitación respectivo y disponer de la habilitación técnica emitida por el COLTRAS, que respalde su idoneidad para el ejercicio de esta función.

Asimismo, su actuación debe ajustarse a:

- a) La normativa nacional e internacional en materia de adopción
- b) El Código de Ética del COLTRAS
- c) El *Reglamento de valoraciones sociales adoptivas*
- d) Los lineamientos establecidos en el presente manual

La actualización permanente en materia de adopción es esencial para garantizar calidad técnica, coherencia ética y rigurosidad en los informes profesionales. En este sentido, se recomienda que el COLTRAS, en coordinación con las instituciones vinculadas, incorpore en sus planes de capacitación los siguientes temas prioritarios:

- Perspectiva de derechos y enfoque de niñez y adolescencia
- Normativa nacional e internacional sobre adopción
- Trauma complejo del desarrollo y su impacto en la adopción
- Teoría del apego y construcción de vínculos seguros

¹ La PME necesita reconocerse y valorarse dentro de su realidad familiar, aunque sea distinta al modelo tradicional. El acompañamiento profesional debe promover su autoestima y sentido de pertenencia, mediante afecto, validación, aceptación y el respeto a su diversidad.

- Fundamentos teórico-metodológicos de la valoración social adoptiva
- Análisis de competencias parentales desde el Trabajo Social
- Violencia de género, violencia estructural
- Ética profesional, autorreflexión y buenas prácticas
- Elaboración técnica de informes

2.1.6. Desafíos y dilemas en el proceso de valoración social para la idoneidad de adopción

– Desafíos

- a) Las personas profesionales enfrentan una serie de desafíos en sus actuaciones dentro de un contexto complejo que exige el manejo adecuado y el fiel cumplimiento de las normas que respaldan los criterios profesionales emitidos para la toma de decisiones.
- b) El proceso de adopción tiene un componente subjetivo, por lo que las personas profesionales en Trabajo Social deben evitar que sus valores, prejuicios y estereotipos personales influyan en sus evaluaciones, asegurando un proceso justo, imparcial y centrado en el bienestar de la persona menor de edad. Por ejemplo, “ideas preconcebidas sobre la idoneidad de las parejas en función de su orientación sexual, estado civil o condición socioeconómica pueden interferir en el análisis objetivo” (Moreno, 2015, p 26).
- c) La reflexión crítica y la autoevaluación ética constante son necesarias para evitar que las creencias personales influyan negativamente en los diagnósticos y decisiones. Como se extrae de Freire (1997, pp. 39–40), “es fundamental que el profesional examine sus propias creencias para actuar de manera imparcial”.

– Dilemas

Las decisiones que toman las personas profesionales en Trabajo Social se basan en la reflexión sobre los criterios y las normativas que rigen el contexto en el que se encuentra el sujeto u objeto de intervención.

Según Ballesterero Izquierdo (2011, pp. 124–125), se identifican tres tipos de dilemas éticos:

a) La confidencialidad y el tratamiento de la información: en la intervención en Trabajo Social se accede a múltiples tipos de información, privada e íntima. Este proceso implica seleccionar los datos que resultan útiles para el objetivo del informe. Sin embargo, estas decisiones pueden convertirse en un dilema, ya que algunos datos, por su naturaleza, pueden implicar riesgos. En estos casos, quien ejerce la profesión debe decidir si denuncia la situación de la que ha tenido conocimiento o la refiere a la instancia correspondiente para que se tomen las acciones pertinentes. La condición de confidencialidad puede limitar su actuación, pero no intervenir podría generar consecuencias más graves para las personas involucradas.

b) Conflictos entre el respeto a la autonomía y la búsqueda del bienestar de las personas usuarias: uno de los dilemas éticos más comunes en Trabajo Social surge entre los principios de autonomía y bienestar, como ocurre en temas de adopción, maltrato, violencia de género y casos en los que hay personas menores de edad o personas con discapacidad intelectual involucradas. En

situaciones donde no existe plena capacidad para tomar decisiones, ya sea por limitaciones cognitivas o por condiciones de victimización, la persona profesional debe emitir un criterio, aunque este difiera de las decisiones de las personas usuarias o sus cuidadores.

c) Elaboración y utilización de los informes sociales: en Trabajo Social, el informe social constituye el principal producto de la intervención profesional, en el que se recogen datos, características, necesidades de las personas, su entorno social y comunitario, así como recomendaciones orientadas a mejorar su calidad de vida. Su elaboración implica una gran responsabilidad, ya que lo consignado puede favorecer o perjudicar las expectativas de quienes solicitan el servicio. Asimismo, la forma en que se presenta la información puede resultar útil en un momento determinado, pero también generar efectos posteriores, incluso en la concesión o denegación de prestaciones.

En este sentido, el manual busca proporcionar claridad conceptual y guía sobre el tipo de información y análisis de datos que se deben incluir en los informes.

Por otra parte, la valoración de idoneidad debe considerar el contexto social de la persona menor de edad, así como los desafíos culturales que podría enfrentar al integrarse en su nuevo entorno.

Capítulo III. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

3.1 Enfoque de derechos humanos de la niñez y adolescencia

La perspectiva social sobre la infancia y la adolescencia en situaciones de vulnerabilidad ha evolucionado significativamente a lo largo del tiempo, ya que ha pasado del paradigma de la Doctrina de la Situación Irregular hacia la Doctrina de la Protección Integral.

La Doctrina de la Situación Irregular, conocida también como paradigma tutelar, fue un marco normativo e interpretativo utilizado por el Estado para intervenir en situaciones de niños, niñas y adolescentes (NNA) durante casi todo el siglo XX. Esta doctrina establecía que la atención de las PME era casi exclusiva responsabilidad del Estado, quien actuaba sin darles voz ni participación en la sociedad, es decir, se trataba a las PME como objetos de control y represión. En este enfoque, la infancia era percibida como un grupo social vulnerable, y las decisiones se fundamentaban en la intervención estatal bajo el lema de “proteger a los menores”. Las políticas públicas se centraban en la atención a necesidades inmediatas y adoptaron un enfoque asistencialista y represivo, especialmente hacia aquellos niños, niñas y adolescentes en situación de pobreza.

Este paradigma consideraba que los problemas sociales como la pobreza, el abandono y la falta de educación eran las principales causas de la delincuencia juvenil. Por ello, las PME debían ser controladas y reprimidas. No se distinguía entre los procedimientos y el trato hacia los niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal y aquellos que necesitaban protección y cuidados, lo que iba en contra de los estándares internacionales de derechos humanos. No se veían como sujetos de derechos, sino como “menores”, una categoría despectiva aplicada a quienes no cumplían con los ideales de una infancia protegida por la familia y la educación. En muchos casos, estas personas “menores” eran institucionalizadas y alejadas de sus familias, mediante decisiones discrecionales tomadas por jueces o juezas, quienes tenían la facultad de separar a las PME de sus entornos familiares sin tener en cuenta sus derechos individuales.

Bajo esta doctrina, las familias pobres eran castigadas por no cumplir con los “estándares sociales”. En lugar de recibir apoyo, se les retiraba a sus hijos e hijas, quienes se colocaban en instituciones centradas en “corregir” su conducta. La adopción, en este contexto, no se concebía como una medida para proteger a la infancia, sino como una solución rápida a los problemas sociales que desembocaban en el abandono infantil.

La Doctrina de Protección Integral emerge con la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989. El principio fundamental de esta doctrina radica en el reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos. Esto implica garantizar y cumplir esos derechos, prevenir su amenaza o vulneración, y asegurar su restablecimiento inmediato, todo ello en el marco del principio del interés superior de la niñez.

3.1.1. Principios fundamentales de los derechos de las personas menores de edad

Según la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 1989), los principios son...

- **Principio de universalidad (artículos 1 y 2):** establece que todos los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos, sin distinción alguna, y que todos los derechos

humanos son igualmente aplicables a todas las PME, al tomar en cuenta su especial condición como personas en etapa de desarrollo.

- **Principio de integralidad de los derechos (preámbulo):** señala que los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes son indivisibles, interdependientes, interrelacionados, inalienables, irrenunciables y tienen la misma jerarquía.
- **Principio de interés superior del niño (artículo 3):** el interés superior de la niñez debe ser una consideración primordial en todas las decisiones que les afecten. Este principio rompe con el modelo tradicional, donde las decisiones eran tomadas por personas adultas sin una evaluación adecuada del impacto en el bienestar de la PME. En cambio, obliga a que el interés del niño o de la niña sea prioritario en cualquier decisión judicial, administrativa o legislativa.
- **Principio de autonomía progresiva (artículo 5):** en el ejercicio de los derechos: la niñez y la adolescencia son sujetos de derechos, y deben recibir el apoyo y la protección integral de las personas adultas, de modo que puedan adquirir su autonomía de manera progresiva, conforme a su grado de evolución y madurez.
- **Principio de derecho a la vida, supervivencia y desarrollo (artículo 6):** la Convención sobre los Derechos del Niño establece que toda PME tiene el derecho inherente a la vida, y que los Estados parte deben garantizar al máximo su supervivencia y desarrollo. Este principio abarca tanto los aspectos físicos como mentales, espirituales, morales y sociales del desarrollo de la persona menor, a fin de fomentar un enfoque integral.
- **Principio de participación y respeto por las opiniones del niño (artículo 12):** este principio garantiza el derecho fundamental de toda PME a expresar por sí misma su propia opinión, de acuerdo con su edad y madurez emocional. Por lo tanto, las autoridades administrativas y judiciales deben tomarla en cuenta al resolver cualquier proceso relacionado con los intereses de niños, niñas y adolescentes, incluidos los procesos de adopción.
- **Principio de igualdad de derechos y de oportunidades (artículos 2 y 23):** este principio conlleva el reconocimiento de las diferencias entre las PME, así como la igualdad de acceso a oportunidades para su desarrollo integral. Implica la legitimidad de acciones reparadoras, es decir, de protecciones especiales y derechos específicos para garantizar su bienestar.
- **Principio de no discriminación (artículo 2):** este principio establece que todos los derechos enunciados en la Convención se aplican a todas las personas menores de edad sin distinción alguna, ya sea por razones de raza, color, género, idioma, religión, opinión política, origen social o cualquier otra condición de la persona menor de edad, sus padres, madres o personas tutoras. Este enfoque cuestiona la posibilidad de que algunas PME puedan recibir un trato menos favorable y promueve la igualdad en el acceso a los derechos (ONU, 1989).

Bajo esta perspectiva, la Convención sobre los Derechos del Niño no solo redefinió el marco jurídico en torno a la niñez, sino que propició un cambio cultural profundo en la visión social y legal sobre los derechos de las PME. Se pasó de considerar a la niñez como simple receptora de cuidados a reconocerla como personas plenas de derechos. Este cambio promovió dinámicas

más inclusivas y el reconocimiento de la dignidad y la capacidad de las PME para contribuir a su propio desarrollo.

Asimismo, redefinió la responsabilidad social y familiar, y se destacó la importancia de garantizar la protección y promoción de los derechos de las PME en todos los ámbitos de la vida. En definitiva, la convención consolidó una cultura de respeto, empatía e inclusión hacia la niñez y la adolescencia, a fin de garantizar su bienestar integral.

3.1.2 La evolución del paradigma adoptivo

El paradigma de la adopción hace referencia al cambio profundo en la manera en que se entiende, gestiona y vive el proceso de adopción, tanto desde las perspectivas legal, emocional, social y tecnológica. Este cambio implicó dejar atrás visiones tradicionales y rígidas, para adoptar una visión más humana, inclusiva y respetuosa hacia la diversidad familiar y los derechos de las personas menores de edad en situación de adoptabilidad.

Entre sus principales características se destaca la prioridad del bienestar integral de la persona menor de edad, por encima del interés de la persona adulta. Además, se promueve la transparencia en el acceso a la información, lo que permite que las personas adoptadas conozcan sus orígenes, con lo cual se reconoce su derecho a la identidad.

El paradigma también reconoce la diversidad familiar y amplía las posibilidades de adopción a distintos tipos de familias, entre las cuales se encuentran: familias en unión de hecho, familias monoparentales, familias homoparentales, familias reconstituidas, familias extendidas, familias por adopción múltiple y familias transnacionales o multiculturales.

Además, este enfoque destaca la importancia del acompañamiento post-adopción, lo que implica brindar apoyo emocional, psicológico y social a lo largo del tiempo. Esto subraya que la adopción no es un acto puntual, sino un proceso continuo de construcción de vínculos y de pertenencia.

Los principios fundamentales establecidos por la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en relación con la adopción son:

- **El interés superior del niño:** el artículo 3 de la Convención establece que el interés superior de las personas menores de edad debe constituir una consideración primordial en todas las decisiones que les afecten, incluidas las adopciones.
- **El derecho a la identidad y las garantías en la adopción:** el artículo 21 de la Convención regula los procesos de adopción y establece una serie de garantías orientadas a proteger a las personas menores de edad. En este sentido, dispone que:
 - a. Solo las autoridades competentes deben autorizar la adopción, previa evaluación de la situación legal de la persona menor de edad.
 - b. Debe obtenerse el consentimiento informado de las personas involucradas.
 - c. La adopción internacional procede únicamente cuando no existan opciones adecuadas en el país de origen.
 - d. La persona menor de edad debe recibir garantías equivalentes a las de una adopción nacional.
 - e. Deben evitarse beneficios económicos indebidos.

f. Se promueve la cooperación internacional mediante acuerdos bilaterales o multilaterales.

Es importante señalar que la Convención de La Haya de 1993 estableció las bases para la cooperación entre los Estados parte que participan en procedimientos de adopción internacional, con el objetivo de prevenir abusos y prácticas ilegales, como la trata y la venta de personas menores de edad bajo la apariencia de adopciones. En este sentido, su propósito es garantizar adopciones éticas y transparentes (Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, 1993).

A pesar de los avances, la adopción presenta desafíos importantes, tales como:

- Procesos de adopción largos y burocráticos, lo que genera años de espera e incertidumbre tanto para las PME como para las familias adoptivas.
- En las adopciones internacionales, el desafío es cómo asegurar que una PME, ubicada en un entorno adoptivo con tradiciones, costumbres y valores distintos a los de su origen, mantenga la conexión con su cultura de origen. Esto implica un delicado equilibrio entre brindarle la oportunidad de tener una familia y proteger su herencia cultural, lo que requiere procesos de adopción responsables y familias adoptivas preparadas para valorar y apoyar su identidad original.
- La población de PME grandes o con necesidades especiales enfrenta mayores dificultades para encontrar familias adoptivas, lo que exige mayor capacitación y preparación sobre el tema.

3.2. REFERENTES TEÓRICOS DEL PROCESO ADOPTIVO

3.2.1. El concepto de adopción

La adopción trasciende la mera provisión de un hogar, ya que se convierte en un acto jurídico, social y emocional que busca garantizar el bienestar integral de la PME. El desarrollo de la adopción, como mecanismo socialmente aceptado, refleja un cambio de paradigma hacia el reconocimiento y restitución de los derechos, de la PME como prioridad, y exige un equilibrio entre los aspectos legales, sociales, afectivos y éticos del proceso.

La adopción redefine los conceptos de parentesco y familia. Permite la creación de vínculos afectivos más allá de los lazos consanguíneos, lo que promueve un modelo de familia basado en el compromiso y la responsabilidad mutua. Al establecer relaciones familiares no biológicas, amplía la noción tradicional de familia y la adapta a las necesidades contemporáneas, a la vez que reconoce que el afecto y el cuidado son pilares esenciales de la filiación.

Es un proceso que implica una interacción recíproca y reveladora tanto para las personas que adoptan como para las PME adoptadas. En este contexto intervienen las pérdidas, los duelos y las emociones, circunstancias sociales como el abandono y abuso infantil, y condiciones privadas, como las dificultades de fertilidad que experimentan algunas parejas. Estas experiencias de duelo pueden manifestarse de diversas maneras, incluso con dificultades emocionales, conductuales y físicas.

En la adopción se presentan circunstancias que difieren de las dinámicas habituales en la crianza biológica. Quienes adoptan se convierten en padres y madres de PME concebidas por otras personas, lo que implica una ruptura en la continuidad natural de la línea generacional. Este cambio requiere un proceso profundo de adaptación personal y de pareja, además de un recorrido legal que evidencia el compromiso y el deseo de quienes deciden adoptar.

El vínculo filial se construye a partir de historias marcadas por pérdidas. Las PME enfrentan la separación de su familia biológica y de las personas cuidadoras temporales que pudieron haberlas acompañado, mientras que las personas adultas, en una cantidad importante de casos, deben procesar la imposibilidad de concebir y ajustar sus expectativas sobre la parentalidad adoptiva.

Es fundamental que las familias adoptivas se encuentren preparadas para afrontar estas situaciones y reconocer las vivencias previas de la PME, como parte de su identidad. Esto implica un acompañamiento continuo y empático que permita transformar el dolor y las emociones no expresadas en una energía constructiva, a fin de evitar que se conviertan en conflictos internos o síntomas físicos.

La adopción, aunque desafiante, es también una experiencia profundamente significativa y reparadora, tanto para las PME como para las familias adoptantes. Para que este proceso alcance su propósito, es esencial que se desarrolle con cuidado, sensibilidad y apoyo adecuado, mediante el reconocimiento de su capacidad para ofrecer protección, amor y estabilidad a quienes participan en él.

Aunado a lo anterior, es importante que la persona adoptante se posicione en un modelo de crianza que acompañe a la PME en sus necesidades emocionales, relacionales y su impacto en el desarrollo, esta proximidad y respuesta sensible configura apego seguro, relaciones interpersonales sanas y la regulación del estrés.

Desde el ámbito legal, la adopción es un acto regulado que requiere la intervención de autoridades judiciales para garantizar que quienes adoptan cumplan con los requisitos establecidos y que la adopción responda al interés superior de la PME. De manera tal que no solo se trata de integrar a una PME en una nueva familia; la responsabilidad asumida por las personas adoptantes, al recibirla como hijo o hija, implica asumir todos los derechos y deberes parentales, equiparables a los de las familias biológicas. Esto incluye la obligación de proveer un entorno seguro, afectivo y adecuado para el desarrollo integral del menor.

Por tanto, la adopción debe ser vista como una medida inclusiva, que considere las particularidades de cada PME, como su historia, cultura y necesidades específicas. Con base en ello, se puede concluir que la adopción no solo es parte de un sistema de protección integral, en el cual el Estado, junto con la sociedad civil, busca proveer a la PME una familia, sino también un entorno adecuado para su desarrollo físico, emocional, social y educativo. Esta visión pone énfasis en el interés superior del niño o niña, ya que la adopción es un puente entre el derecho, la sociedad y la protección infantil.

El artículo 2 del Reglamento de Adopciones del PANI define la adopción de la siguiente manera:

La institución jurídica y de protección familiar, de orden público e interés social. Constituye el proceso jurídico psicosocial, mediante el cual el adoptado entra a formar parte de la familia de los adoptantes para todos los efectos, en calidad de hija o hijo. Su procedencia y conveniencia se determinarán a partir de criterios técnicos y jurídicos, debidamente

regulados en la legislación vigente, que considerarán la idoneidad de los adoptantes y, primordialmente, la historia, los requerimientos y las características de las personas menores de edad en todas las áreas de su desarrollo, atendiendo su interés superior y tomando en cuenta su opinión (PANI, 2020, s. p.).

De acuerdo con el artículo 51 de la Constitución Política, las personas adultas tienen derecho a que el Estado les provea y garantice su acceso a todas las opciones posibles para generar familia y desarrollarse en familia. Esto no implica que, porque alguien lo solicite y cumpla con una serie de requisitos, adquiera un derecho *per se* a que se le asigne una PME con fines adoptivos.

A partir del cambio de paradigma que generó la Convención sobre los Derechos del Niño, el proceso de adopción se entiende como:

Un proceso subsidiario de carácter psico socio legal que responde, en todo, al interés superior de las personas menores de edad.

En este nuevo paradigma, no existe un derecho de los adultos a que se les ubique en adopción niños, niñas y adolescentes, lo que existe es el derecho de las personas menores de edad a la protección en familia, como parte de su proceso de atención y, en aplicación del principio de interés superior, debe procurarse que sea la familia que mejor garantice la protección de la persona menor de edad.

3.2.2 El concepto de idoneidad social para solicitantes de adopción

Para los fines de este manual, la idoneidad social adoptiva se entiende como el proceso de valoración formativa de las condiciones del entorno social y familiar de las personas solicitantes de adopción. Su propósito es garantizar que dicho entorno brinde a las PME en adopción un ambiente protector, estable, positivo y favorecedor de su desarrollo integral.

Una valoración rigurosa y exhaustiva de la idoneidad social permite identificar aquellas familias que poseen las condiciones internas y externas, así como habilidades y capacidades necesarias, para ofrecer a la PME un ambiente protector, estable y amoroso, lo que es crucial para reparar posibles traumas y construir vínculos seguros que le permitan superar las experiencias adversas vividas en su entorno familiar.

Esta es una función compleja en la que la persona profesional en Trabajo Social, basada en principios éticos, mandatos legales y rigurosidad de su experticia profesional, debe desarrollar un proceso de valoración exhaustivo, que aporte el sustento técnico y objetivo, para determinar la idoneidad de la familia solicitante.

De acuerdo con el Reglamento de Adopciones del COLTRAS, para regular las valoraciones de idoneidad adoptiva en Costa Rica, la idoneidad social adoptiva se define de la siguiente manera:

Declaración del profesional en Trabajo Social sobre las condiciones personales, sociales, familiares y económicas para brindar un ambiente protector que garantice el pleno desarrollo en todas las áreas de los niños, niñas y adolescentes en situación de adoptabilidad, en el seno de una familia y de la comunidad, basada en criterios científicos y técnicos (COLTRAS, 2023, p. 6).

En este mismo sentido, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar define la idoneidad social adoptiva de la siguiente manera:

El conjunto de relaciones positivas tanto intrafamiliares como con el entorno de los solicitantes, condiciones socioeconómicas y culturales garantistas, en las cuales la persona menor de edad podrá construir su identidad personal, social y cultural. Las condiciones económicas de la persona o familia son un elemento integrador de la idoneidad social y se determinarán con base en el costo de vida de cada región, para la crianza de un hijo en condiciones garantistas de sus necesidades materiales, educativas, recreativas y de salud (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, s. f.).

Los requisitos legales establecidos en el Código de Familia para determinar la idoneidad adoptiva se establecen de la siguiente manera:

Artículo 106:

- a) Poseer capacidad plena para ejercer sus derechos civiles.
- b) Ser mayor de veinticinco años, en caso de adopciones individuales. En adopciones conjuntas, bastará que uno de los adoptantes haya alcanzado esta edad.
- c) Ser por lo menos quince años mayor que el adoptado. En la adopción conjunta, esa diferencia se establecerá con respecto al adoptante de menor edad. En la adopción por un solo cónyuge, esa diferencia también deberá existir con el consorte del adoptante.
- d) Ser de buena conducta y reputación. Estas cualidades se comprobarán con una prueba idónea, documental o testimonial, que será apreciada y valorada por el juez en sentencia. Poseer condiciones familiares, morales, psicológicas, sociales, económicas y de salud que evidencien aptitud y disposición para asumir la responsabilidad parental.

Artículo 107:

Indica que no podrán adoptar:

- a) El cónyuge sin el asentimiento del consorte, excepto en los casos citados en el artículo siguiente.
- b) Quienes hayan ejercido la tutela de la persona menor de edad o la curatela del incapaz, mientras la autoridad judicial competente no haya aprobado las cuentas finales de la administración.
- c) Las personas mayores de sesenta años, salvo que el tribunal, en resolución motivada, considere que, pese a la edad del adoptante, la adopción es conveniente para la persona menor de edad.
- d) Quienes hayan sido privados o suspendidos del ejercicio de la patria potestad, sin el asentimiento expreso del tribunal.

Artículo 108:

Indica que el adoptante individual ligado por matrimonio necesita el asentimiento de su cónyuge para adoptar, excepto cuando éste adolezca de enajenación mental o haya sido declarado en estado de interdicción, ausente o muerto presunto, o cuando los cónyuges tengan más de dos años de separados, de hecho, o judicialmente. En estos casos, si el cónyuge no puede ser encontrado, se le notificará la solicitud de adopción mediante un edicto

en el Boletín Judicial; se le concederán en este edicto quince días naturales para manifestar su voluntad, en el entendido de que su silencio equivale al asentimiento. (Nota: Reformados los artículos del 106 al 108 por el artículo 2 de la Ley n.º 7538 de 22 de agosto de 1995, publicada en La Gaceta n.º 199 de 20 de octubre de 1995) (Código de Familia, 1995).

3.2.3. La valoración social de idoneidad para adopción

La valoración social de idoneidad adoptiva es un proceso riguroso y multidimensional que busca determinar si una persona o familia posee las condiciones necesarias para asumir la parentalidad adoptiva de manera responsable, estable y orientada al bienestar de la PME en adopción. Este proceso utiliza metodologías y herramientas especializadas, con el fin de comprender las motivaciones subyacentes, las competencias y habilidades parentales de las personas solicitantes.

Por tanto, es necesario considerar no solo los requisitos legales, sino también los aspectos emocionales, sociales, relacionales y contextuales.

Es fundamental que la familia demuestre competencias emocionales, económicas y sociales que aseguren un entorno estable y amoroso para el pleno desarrollo de la PME. Además, se analiza la información de cada uno de los factores sociales y familiares para determinar cuáles de ellos representan protección y cuáles significan riesgo para la integridad de la PME y la familia.

La evaluación de la idoneidad nunca debería verse como un simple instrumento de calificación, sino entenderse como un proceso humano que promueve la realimentación y el aprendizaje mutuo entre profesionales y personas evaluadas.

Por tanto, la evaluación ha dejado de ser una práctica simple y ahora incluye múltiples funciones: el diagnóstico, la selección, la comprobación y comparación de datos, la comunicación, la orientación y el acompañamiento a las personas solicitantes en su proyecto de adopción.

La evidencia empírica y la práctica profesional han demostrado que las valoraciones “constatativas” consideradas de manera aislada no posibilitan una predicción integral y concluyente del éxito del proceso adoptivo. En consecuencia, la evaluación constatativa tradicional, concebida como un procedimiento principalmente diagnóstico y distanciado, resulta insuficiente para garantizar condiciones óptimas para la restitución del derecho a la vida familiar de niñas, niños y adolescentes sujetos de adopción.

En este contexto, se reconoce la necesidad de superar modelos evaluativos centrados en la distancia entre quien evalúa y quien es evaluado y en la identificación de factores de riesgo, de modo que se avanza hacia enfoques que, sin renunciar a la rigurosidad técnica, incorporen una perspectiva relacional y humanizada. Dichos enfoques buscan transformar los espacios de evaluación en instancias bien tratantes, seguras y facilitadoras de procesos reflexivos orientados al desarrollo de competencias parentales sensibles al trauma y al bienestar integral de las PME.

Desde esta perspectiva, la visión técnica reconoce la valoración como una oportunidad para el crecimiento y el aprendizaje de las familias para el desarrollo de competencias parentales, contextualizado en las trayectorias de vida, los vínculos afectivos, las capacidades de cuidado y comprensión de fortalezas y áreas de mejora.

3.2.4. La interdisciplinariedad en la valoración de idoneidad social

La interdisciplinariedad se refiere al intercambio de conocimiento proveniente de diferentes ciencias y plantea un modelo común respaldado epistemológicamente por el enfoque de cada disciplina sobre un objeto/sujeto de estudio. Por ello, es fundamental la comprensión teórica y el intercambio de saberes para la intervención conjunta de dos o más profesiones.

Rivera Alfaro (2015, p. 17) en su artículo sobre la interdisciplinariedad, señala lo siguiente:

La reconstitución de las Ciencias Sociales en el contexto actual necesita, innegablemente, del trabajo interdisciplinario para una redimensión de la relación sujeto objetivizado y objeto subjetivado (grupos de investigación interdisciplinaria), donde las Ciencias Sociales tengan una reunificación epistemológica del mundo del conocimiento y la prominencia de un conocimiento institucional que sea tan solo parte del centro del problema.

El concepto de interdisciplinariedad en la práctica de las ciencias sociales debe evitar limitarse a la simple suma de información proporcionada por las profesiones y a la idea de una división de trabajos que encuentran puntos en común.

En las valoraciones de idoneidad, la participación de personas profesionales en Trabajo Social y Psicología permite obtener resultados que amplían y complementan la comprensión de la información obtenida durante el proceso de intervención profesional.

El ejercicio del Trabajo Social se ha desarrollado mayoritariamente en el ámbito estatal, en servicios, programas y proyectos sociales de las instituciones gubernamentales, lo que ha permitido que esta profesión adquiera una amplia experiencia y conocimiento sobre el marco normativo, organizacional, técnico y procedimental de la política pública. Sin duda, en el campo de la niñez y adolescencia y, en particular, el área de adopción, Costa Rica cuenta con profesionales con una vasta experiencia y conocimiento adquirido en una institución emblemática y constitucional como lo es el PANI.

En la fase final del proceso de adopción, interviene el Poder Judicial, institución que tiene la responsabilidad de emitir la resolución legal por parte de los jueces de Familia y Niñez y Adolescencia, quienes se apoyan en los criterios emitidos en los peritajes sociales y psicológicos.

El objetivo de las profesiones apunta al concepto de interdisciplinariedad, que consiste en la integración de saberes de diferentes áreas del conocimiento para lograr un aprendizaje mediante la aplicación de técnicas y metodologías orientadas a un objetivo común.

La adopción, por ser un fenómeno complejo y relativamente reciente en algunas de sus manifestaciones actuales, requiere un abordaje interdisciplinario que trascienda la simple coordinación. En este sentido, más allá de la historia y los objetos de estudio de cada una de las disciplinas intervinientes, existen aspectos que solo pueden ser comprendidos mediante el trabajo en equipo y el diálogo entre disciplinas, con un marco conceptual común, lo que permite emitir un juicio sólido sobre la idoneidad de los solicitantes (Casalilla et al., 2008, p. 62).

Para el desarrollo de la valoración se cuenta con instrumentos y guías psicosociales aportados por el Departamento de Adopciones del PANI. Por lo tanto, la organización del abordaje de los temas se realiza con base en las competencias y atinencias profesionales, así como el aporte especializado según el campo profesional.

Si se trabaja interdisciplinariamente (Trabajo Social y psicología) el análisis de la información y la complementación de datos se presentan en un solo informe, del que son responsables ambas personas profesionales, de las conclusiones obtenidas de manera consensuada y debidamente argumentadas.

Palacios (2007, p. 43) señala lo siguiente:

Algunos contenidos pueden ser explorados por uno o por otro profesional, pero otros son más claramente específicos de uno o de otro. Así, por ejemplo, todo lo relacionado con la valoración del hogar y el entorno, así como de las circunstancias socio-laborales de los solicitantes, entra más claramente dentro del ámbito de las competencias de los profesionales del trabajo social, mientras que todo lo relacionado con la valoración de características y capacidades personales del tipo afrontamiento de estrés o capacidad para el establecimiento de vínculos afectivos entra más claramente dentro del ámbito de las competencias del profesional de la psicología.

La información recabada y los consensos alcanzados a partir de un análisis conjunto se detallan en el Informe Psicosocial, según acuerdo entre las personas profesionales. Esta modalidad permite una mayor integralidad de los resultados obtenidos en el proceso de valoración. En caso contrario, se aportan dos informes por separado, lo cual puede generar riesgos de duplicidad de información y posibles diferencias en los hallazgos identificados, además de generar más trabajo para el personal institucional encargado de revisar los contenidos argumentativos de los informes para la toma de decisiones.

Sin embargo, ambas modalidades de presentación de los informes deben contar con la información analizada que respalda la recomendación acordada por las personas profesionales.

El informe representa el criterio técnico para la toma de decisiones de la institución, es donde se refleja el trabajo realizado y los resultados obtenidos. Se evidencia la situación de las personas solicitantes, la cual contiene información confidencial, sensible y de manejo discrecional. Las personas se disponen a compartir con las personas profesionales aspectos íntimos y privados de su historia personal, su vida familiar, así como la organización cotidiana y su situación económica y social.

El informe concluye con la recomendación de si quienes solicitan cuentan o no con idoneidad para la adopción e indica la edad y las características de la PME, del que consideran se pueden hacer responsables de su crianza y desarrollo.

La información consignada, con las firmas de las personas profesionales, prioriza la protección de las infancias y adolescencias y tiene el propósito de ofrecer criterios al personal institucional para la toma de decisiones y continuar con el proceso de adopción y resolución judicial. Los consensos alcanzados por las personas profesionales se ratifican con la firma conjunta del informe final de valoración. Si no se alcanzan estos acuerdos, se debe proceder a ampliar con mayor información y profundizar el análisis, lo cual permitirá darle más solidez y respaldo a la responsabilidad asumida sobre el futuro de la vida de la PME y su familia.

El diagnóstico y la recomendación emitida al finalizar el proceso de valoración se basan en un contexto histórico determinado y se deben asumir las solicitudes de ampliación o aclaración que se generen desde el PANI, en el proceso de revisión y análisis técnico al que serán sometidos los informes privados.

3.3. Bases para la comprensión del trauma en la infancia

3.3.1. Experiencias adversas en la infancia (EAI)

El reconocimiento y la comprensión de las EAI ha sido un proceso lento y complejo, marcado históricamente por la negación y el silencio. Sobre esta realidad, Lecannelier (2018, p. 4) señala lo siguiente:

Históricamente el tema de las experiencias adversas en la infancia (EAI) era negado y silenciado; los malos tratos hacia los niños no solo eran frecuentes, sino también aceptados socialmente como una forma habitual de relacionarse en el ámbito familiar y educativo. Esta realidad ha dificultado durante siglos el desarrollo de una conciencia empática hacia el sufrimiento infantil y ha retrasado la comprensión de la importancia de proteger a la infancia.

La conciencia empática y la comprensión de la importancia de proteger a la infancia han llevado a una definición más clara del tema. Pintó Rubio y Zabaleta Rueda (2023) definen las EAI como “eventos potencialmente traumáticos que ocurren en la niñez y adolescencia (0-17 años), tales como experimentar violencia o vivir en un entorno que pueda socavar su sentido de seguridad, estabilidad y vinculación” (Pintó Rubio et al., 2023, p. 50).

En consonancia con esta perspectiva, las EAI comprenden el conjunto de acontecimientos y circunstancias potencialmente estresantes y traumáticas que pueden afectar directamente a las PME o afectar al entorno en el que viven.

Sánchez expone que el primer estudio sobre EAI fue el de Felitti et al. en 1998. Los resultados de esta investigación indicaban que los problemas de salud en la edad adulta tienen su origen en la infancia. Los investigadores observaron que el riesgo de desarrollar enfermedades crónicas en la edad adulta aumentaba con el número de EAI acumuladas en la niñez, y que en algunas personas adultas se reportaba una disminución de su esperanza de vida de hasta 20 años (Felitti et al., 1998, citado por Sánchez, 2024, s. p.).

Posteriormente, las categorías de las EAI han sido modificadas y actualizadas conforme han avanzado las investigaciones, destacando los aportes de Cronholm et al. y, más recientemente, la reformulación propuesta por Finkelhor et al. (2015).

Las categorías de experiencias adversas en la infancia (EAI), según Finkelhor et al. (2015, citado en Vega y Núñez, 2017), incluyen: maltrato emocional, maltrato físico, abuso sexual, negligencia emocional, negligencia física, abuso de sustancias en el hogar, violencia contra la madre, enfermedad mental en el hogar, separación de los padres o divorcio, encarcelamiento de un miembro de la familia, bajo nivel socioeconómico, victimización por pares, aislamiento o rechazo de pares y exposición a violencia en la comunidad.

En la actualidad se reconoce que las EAI también comprenden otras condiciones desfavorables, como lo describe Lecannelier (2018) de la siguiente manera:

- Abuso y negligencia: maltrato físico, negligencia, abandono, abuso sexual o falta de cuidados básicos.
- Muerte de las personas cuidadoras significativas: por enfermedad, accidente o violencia.
- Enfermedad de una persona cuidadora significativa: dolor emocional por negligencia, tratos inadecuados, o por atestiguar sufrimiento físico o mental.
- Violencia intrafamiliar: presenciar conflictos violentos, consumo problemático de sustancias o situaciones atemorizantes en el hogar.
- Accidente automovilístico y/o similares: sufrir o presenciar accidentes de tránsito, con lesiones para la PME o personas cuidadoras.
- Bullying escolar: acoso reiterado desde edades tempranas, de tipo físico, psicológico o sexual.
- Hospitalización o cirugías invasivas: intervenciones médicas dolorosas o prolongadas, especialmente en la infancia temprana.
- Violencia comunitaria: exposición a peleas, armas o agresiones en la calle, especialmente si involucra a personas cuidadoras.
- Intervención policial: atestiguar detenciones o conflictos con la policía, particularmente si afectan a figuras significativas.
- Privación de libertad de personas cuidadoras: vivir la detención o encarcelamiento de una o varias personas cuidadoras, con o sin posibilidad de visitas.
- Desastres naturales: terremotos, huracanes, inundaciones u otros fenómenos naturales intensos.
- Terrorismo o vandalismo extremo: presenciar actos violentos como atentados, secuestros o trata de personas.
- Inestabilidad en el cuidado: cambios frecuentes de hogar o cuidado inconsistente y ambivalente por parte de las personas adultas.
- Caídas accidentales: accidentes con heridas visibles, sangrados o fracturas que provocan dolor y temor.

De acuerdo con Pintó Rubio y Zabaleta Rueda (2023), las personas con antecedentes de trauma, con problemas de salud mental propios o en su entorno familiar, o que han estado expuestas a un suceso traumático —ya sea por haberlo presenciado o experimentado directamente— presentan un mayor riesgo de sentirse traumatizadas tras una experiencia negativa.

Por otra parte, el estrés tóxico se produce cuando una persona menor de edad enfrenta adversidades intensas y prolongadas sin el apoyo de una persona adulta cuidadora. A diferencia del estrés positivo o protector, este tipo de estrés puede alterar el desarrollo cerebral y físico, lo que repercute en el aprendizaje, el comportamiento, la regulación emocional y la salud a largo plazo (Pintó Rubio y Zabaleta Rueda, 2023).

Según Lecannelier (2018), estas adversidades pueden variar en tipo y gravedad, y se caracterizan por ser experiencias inesperadas que no siguen patrones predecibles en función de la edad ni del contexto histórico y cultural. Debido a su naturaleza traumática, generan efectos acumulativos que impactan la salud y el bienestar a lo largo de la vida, afectando de manera particular la etapa de la infancia, especialmente durante los primeros seis años.

Vega-Arce y Núñez-Ulloa (2017, p. 25) señalan lo siguiente:

La evidencia indica que cuando las EAI llegan a sumar tres o más, emergen un conjunto de problemáticas que afectan transversalmente el desarrollo general, cognitivo y socioemocional, así como la salud general infantil y la trayectoria escolar de niños y niñas, como el retraso en el desarrollo, un nivel de adquisición del lenguaje por debajo del rango esperado, dificultades de atención y salud mental.

3.3.2. Trauma complejo del desarrollo (TCD)

El trauma infantil suele asociarse únicamente con situaciones extremas, como abusos o negligencia, y socialmente se cree —erróneamente— que afecta solo a PME en condiciones vulnerables o con trastornos psiquiátricos. Sin embargo, también puede darse en entornos privilegiados, donde se suele invisibilizar el maltrato emocional y las dinámicas familiares tóxicas.

En este sentido, Lecannelier (2018) señala que el término trauma proviene del griego y significa herida o daño y se refiere a una experiencia que amenaza la integridad física o psicológica de una persona, dejándola en un estado de alta vulnerabilidad. Esta amenaza puede ser real o percibida, y provoca una incapacidad del organismo para recuperar su equilibrio normal debido a la imposibilidad de manejar la situación.

El autor advierte que es fundamental distinguir entre “evento traumático” y “experiencia traumática”, ya que no son lo mismo. Mientras el evento hace referencia a lo que sucedió (por ejemplo, un abuso o maltrato), la experiencia traumática abarca cómo la PME vivió esa situación, lo cual incluye los procesos psicobiológicos y la reacción de quienes le cuidaban antes y después del suceso. Entender esta diferencia es clave para abordar el dolor infantil de manera integral, ya que cada PME puede experimentar el mismo evento de forma diferente.

En la misma línea, anota la diferencia entre las categorías denominadas “síndrome de estrés postraumático” y “trauma complejo”. El primero describe el diagnóstico tras experiencias traumáticas puntuales, como el caso de las personas veteranas de guerra, quienes a menudo reportan sentirse atrapadas en una especie de pesadilla constante, en la que reviven de forma vívida las experiencias aterradoras de la guerra y las atrocidades vividas, las cuales permanecen activas en su mente y cuerpo, y afectan su vida diaria.

El trauma complejo o del desarrollo se refiere a “la experiencia de haber sufrido múltiples traumatizaciones, específicamente de origen interpersonal, y con consecuencias nefastas para el desarrollo del niño” (Van der Kolk, 2005, citado en Lecannelier, 2018, p. 17).

Es decir, hablar de TCD implica referirse a daños emocionales acumulativos derivados de la exposición prolongada a situaciones de abuso, violencia o abandono, generalmente desde la infancia. Este tipo de trauma permite visibilizar el dolor oculto en la infancia, dado que muchos niños y niñas viven actualmente en situaciones traumáticas en las que el “post” aún no ha llegado. En este sentido, a diferencia de los veteranos de guerra, quienes ya no se encuentran en combate, muchos niños continúan viviendo en una “zona de guerra”, que en la mayoría de los casos corresponde a su hogar o a instituciones residenciales.

Lecannelier (2018, p. 11) plantea que miles de niños viven actualmente en una situación traumática y que el “post” no ha llegado aún. A diferencia de los veteranos de guerra, quienes ya no están en combate, muchos niños siguen estando en una “zona de guerra”, que en la mayoría de los casos es su hogar o instituciones tipo residencia.

En el TCD la PME experimenta o ha experimentado diversas situaciones traumáticas generalmente proveniente de las personas cuidadoras principales, y en muchas ocasiones lo traumático es lo cotidiano de sus vidas, lo que cronifica el daño y la sintomatología.

Se trata de una situación sin escapatoria: “el niño se encuentra atrapado en ese miedo sin solución que exige al organismo encontrar una forma de escape cuando no hay escape” (Putnam, 1997, citado en Lecannelier, 2018, p. 89).

Tabla 2

Síntomas típicos del Trastorno de Estrés Postraumático (TEPT)

Síntomas	Manifestaciones
Reexperimentación del trauma	Las PME pueden revivir el evento traumático de manera recurrente por medio de <i>flashbacks</i> (imágenes o recuerdos intensos que parecen reales), pesadillas frecuentes y pensamientos repetitivos sobre lo ocurrido.
Evitación o insensibilización emocional	Las PME pueden evitar cualquier cosa que les recuerde el trauma, como lugares, o personas. Esta evitación puede llevarlos a mostrar una actitud de desconexión emocional, comportándose de manera distante o sin interés en lo que sucede a su alrededor.
Excitabilidad e irritabilidad	Se refiere a respuestas emocionales intensas y descontroladas, como estallidos de ira, estado constante de alerta (hipervigilancia) y dificultad para concentrarse o relajarse.
Cambios físicos y emocionales	Puede incluir falta de apetito y miedo persistente incluso en situaciones seguras.

Fuente: Elaboración propia con base en el trabajo de Mendoza Mojica et al. (2013).

El trauma complejo en la infancia es una experiencia profunda y multidimensional que no sigue un patrón fijo ni se limita a síntomas evidentes como miedo o tristeza. Puede afectar múltiples áreas del desarrollo infantil —físico, emocional, cognitivo y social— de forma simultánea, variable e impredecible. Los síntomas pueden ir desde conductas desafiantes y estados emocionales contradictorios hasta problemas de salud, aprendizaje y relaciones sociales.

Las consecuencias se manifiestan en aspectos esenciales como:

- Dificultad para confiar en otros.
- Problemas de autorregulación emocional.
- Baja autoestima.
- Débil desarrollo cognitivo y de vínculos afectivos seguros.

Características del TCD (según Lecannelier 2018):

- Exposición múltiple a traumas: abuso, negligencia, violencia, *bullying*, pérdidas, entre otros.
- Desorganización global: afecta cuerpo y mente a niveles biológicos, emocionales, cognitivos, sociales y culturales.
- Autoimagen y percepción distorsionada: visión negativa de sí mismo y del mundo, culpa, desesperanza.

- Impacto en todos los ámbitos de vida: familia, escuela, relaciones sociales, justicia, etc.

Comportamientos observables en las PME:

- Reacciones extremas y contradictorias (hiperactividad vs. pasividad, agresión vs. apego excesivo).
- Respuestas desproporcionadas o indiferencia ante situaciones graves.
- Malinterpretación por parte de profesionales, quienes diagnostican erróneamente (TDAH, conducta oposicionista, problemas de apego).

Por ello, el TCD no solo deja huellas emocionales, sino que desestructura a las personas en su totalidad. Su conducta confusa es una forma de adaptación y búsqueda desesperada de conexión y seguridad.

Además del tipo de trauma, el autor hace referencia a tres aspectos fundamentales para evaluar la gravedad del trauma complejo:

1. **Severidad:** la gravedad del trauma va a depender de cuánto afecta y desestabiliza la capacidad de la PME para afrontar la situación. En este punto, se le debe agregar además la relación de protección, cercanía y necesidad de la PME con la persona que agrede.
2. **Edad de ocurrencia:** la capacidad de una PME para afrontar un evento traumático varía según su edad y etapa de desarrollo. Cuanto menor es la edad, más difícil le resulta regular y enfrentar la situación, lo que puede generar mayores consecuencias a corto y largo plazo. Por ello, la edad juega un papel clave en cómo la PME aprende a manejar el trauma y a formar su personalidad a lo largo de su vida.
3. **Cronicidad:** frecuencia y repetición de la experiencia traumática sufrida. Las consecuencias son distintas entre una experiencia aislada y una exposición constante. La vivencia diaria del trauma de vivir “en” el trauma hace una gran diferencia a la hora de analizar las consecuencias a corto y largo plazo en el desarrollo y adaptación de la persona.

3.3.3. Efectos del abandono en las personas menores de edad

El trauma del abandono y el abuso infantil generan alteraciones significativas en el cerebro y la salud mental en las personas adoptadas. El sentimiento de abandono se genera por la experiencia emocionalmente dolorosa que ocurre producto de las experiencias de separación temprana, negligencia, abusos e institucionalización prolongada vividas, antes de encontrar una familia adoptiva.

Esta es una realidad compleja y profundamente conmovedora. Aunque la adopción es un acto de amor y una oportunidad para un mejor futuro, no se puede ignorar el impacto emocional y conductual, cognitivo y social que la separación de las personas progenitoras biológicas tiene en las personas adoptadas.

El abandono puede dejar una huella indeleble a nivel neuronal y en la psique de una persona adoptada. Su cerebro graba esa experiencia de una manera profunda, aunque muchas veces sin

un recuerdo explícito o consciente. En lugar de un recuerdo "narrativo" como los que tenemos de eventos cotidianos, el trauma se almacena en la memoria implícita y se manifiesta en emociones, sensaciones corporales y patrones de comportamiento a lo largo de la vida.

La llamada "adversidad temprana", que comprende los primeros dos o tres años de vida, ha cobrado gran relevancia por su profundo impacto en el neurodesarrollo. Sánchez (2020) menciona que la exposición a estresores tóxicos durante las etapas críticas o sensibles del desarrollo cerebral puede ocasionar una disminución o pérdida de ciertas funciones, en algunos casos de manera irreversible. La autora explica lo siguiente:

La regulación emocional tiene un período sensible corto: cualquier alteración durante este período dará lugar a adultos con dificultades de regulación emocional de por vida. Además, la exposición a diferentes factores ambientales o a estresores tóxicos durante la infancia tiene efectos acumulativos perjudiciales que originan cambios en las pautas de lectura del ADN y marcas epigenéticas que favorecen la transmisión de respuestas desadaptativas, aptitudes y formas de afrontar la vida y la salud a las siguientes generaciones (Sánchez, 2020, p. 228).

La memoria implícita es aquella que no recordamos conscientemente, pero que influye en cómo reaccionamos ante ciertas situaciones. En el caso del abandono, en la niñez se puede desarrollar una "huella" emocional que se activa cuando algo en el presente le recuerda esa experiencia, incluso sin darse cuenta.

Ejemplo, una persona adulta que sufrió abandono infantil puede experimentar ansiedad o miedo intenso cuando una pareja se aleja emocionalmente, aunque no haya una razón real de peligro. No recuerda conscientemente el trauma, pero su cuerpo y sus emociones "reviven" esa experiencia dolorosa.

Es semejante a una recreación inconsciente de relaciones o situaciones que refuerzan esa herida. Pueden atraer parejas emocionalmente distantes, sentir un miedo irracional al rechazo o incluso rechazar el amor por temor a ser abandonados de nuevo.

Desde el punto de vista neurológico, el trauma del abandono está vinculado a la respuesta del sistema nervioso al estrés temprano y la falta de apego seguro. Estas experiencias alteran el desarrollo de varias estructuras cerebrales clave y la regulación neuroquímica.

Cuando una PME sufre abandono o separación temprana, su cerebro interpreta esto como una situación de peligro, con afectación en los siguientes ejes:

El abandono en las primeras etapas de vida puede afectar el desarrollo del cerebro, especialmente en áreas relacionadas con la transmisión de las emociones, el aprendizaje y los vínculos afectivos.

Con base en los aportes de Fernández García et al. (2014), se explican los principales cambios que pueden presentarse:

Principales sistemas cerebrales afectados:

- **Eje Hipotálamo-Hipófisis-Adrenal (HHA):** este sistema regula el estrés. Cuando una PME vive abandono o negligencia, el HHA puede estar siempre activo, produciendo mucho cortisol (la “hormona del estrés”), lo que dificulta la calma y la estabilidad emocional.
- **Amígdala:** se encarga de detectar el miedo y el peligro. En niñas, niños y adolescentes con trauma de abandono, puede volverse muy sensible, lo que provoca reacciones intensas ante situaciones que otras personas consideran normales.
- **Hipocampo:** está relacionado con la memoria y el control del estrés. El exceso de cortisol puede afectar su funcionamiento, situación que dificulta el aprendizaje y la regulación emocional.
- **Corteza prefrontal:** ayuda a controlar impulsos, tomar decisiones y gestionar emociones. El abandono puede interferir en su desarrollo, lo que lleva a mayor impulsividad y problemas para controlar el comportamiento.

Cambios en neurotransmisores:

- **Dopamina:** está relacionada con la motivación y con el placer. Puede estar disminuida, provocando apatía, baja energía y mayor riesgo de depresión.
- **Serotonina:** ayuda a regular el estado de ánimo. Los niveles bajos se asocian con ansiedad, impulsividad y tristeza frecuente.
- **Oxitocina y vasopresina:** son los que se involucran en el apego y la confianza. El abandono temprano puede disminuir de forma significativa su producción y provocar que la creación de vínculos afectivos seguros sea dificultoso.

Estos efectos pueden mejorar significativamente con el acompañamiento adecuado, el afecto constante y un entorno estable. Desde Trabajo Social, la comprensión de estos cambios ayuda a brindar un mejor acompañamiento y asesoría a la familia solicitante, para que pueda entender y darle un mejor apoyo a su futuro NNA.

Diversas investigaciones han evidenciado que el trauma del abandono en personas adoptadas puede manifestarse de múltiples formas. Entre las más comunes se encuentran las dificultades para confiar en otras personas o establecer vínculos afectivos seguros, debido a un miedo persistente al rechazo o al abandono. Asimismo, suelen experimentar desafíos en la regulación emocional y presentan una mayor propensión a la ansiedad, la depresión y respuestas emocionales intensas frente a situaciones de separación o conflicto. Otro aspecto central es la búsqueda de identidad, caracterizada por preguntas sobre los orígenes biológicos, sensaciones de vacío y una percepción de falta de pertenencia. A estos factores se suman sentimientos de pérdida, tristeza y una profunda incertidumbre respecto al propio lugar en el mundo. Finalmente, se ha identificado un mayor riesgo de desarrollar trastornos de salud mental, incluidos trastornos de personalidad y abuso de sustancias (Brodzinsky, Gunnar & Palacios, 2021).

3.3.4. Efectos de la institucionalización en las personas menores de edad

De acuerdo con el principio de Interés Superior del Niño, la institucionalización es una medida utilizada para proteger a las PME en condición de vulnerabilidad, como última opción, cuando no hay alternativas viables, para la reintegración familiar o el acogimiento con una familia extensa.

Diversas investigaciones han demostrado que crecer en instituciones puede afectar negativamente el desarrollo integral, por lo que se recomienda que la estancia en instituciones debe ser lo más breve posible.

En el artículo “Efectos de la institucionalización” (2009) de Alejandra Sánchez Yanes, se analizan las principales consecuencias que este proceso genera en las PME, abarcando aspectos emocionales, cognitivos y sociales.

Según Sánchez Yanes, las PME que crecen en instituciones suelen experimentar dificultades para establecer vínculos afectivos, debido a la falta de una figura de apego constante; además, la ausencia de una relación afectiva estable puede desencadenar en las PME, problemas de ansiedad, inseguridad y dificultad para confiar en los demás.

El artículo destaca que el desarrollo cognitivo también se ve afectado, toda vez que la estimulación cognitiva en las instituciones suele ser limitada, lo que repercute en el aprendizaje y las habilidades lingüísticas de las PME. Estos efectos pueden ser más severos en aquellas que pasan largos periodos de tiempo en instituciones, ya que se generan rezagos escolares y dificultades para integrarse al sistema educativo formal.

Por otro lado, las PME institucionalizadas suelen tener dificultades para relacionarse con sus pares, lo que puede derivar en aislamiento social y problemas de conducta. La falta de modelos de comportamiento adecuados y la convivencia con otras PME en situación de vulnerabilidad pueden agravar estas dificultades.

En concordancia con lo anterior, existen diversos estudios que coinciden en que la institucionalización temprana afecta negativamente el desarrollo integral de las PME, especialmente cuando se prolonga por largos periodos. La falta de una persona cuidadora estable, el contacto físico insuficiente y la escasa estimulación pueden generar dificultades cognitivas, emocionales y sociales a largo plazo.

El estudio del Proyecto Bucarest de Intervención Temprana (Nelson et al., 2014)) es uno de los más reconocidos a nivel mundial sobre la institucionalización infantil, realizado por investigadores de la Universidad de Harvard, la Universidad de Tulane y el Boston Children's Hospital, en Bucarest, Rumanía.

Los resultados arrojaron que las niñas y los niños que vivieron su infancia en orfanatos en Bucarest presentaban las siguientes situaciones:

- Retrasos en el desarrollo cognitivo en PME criadas en instituciones, en comparación con aquellas criadas en familias de acogida o biológicas.
- Dificultades para formar vínculos afectivos y mayor presencia de problemas emocionales, como ansiedad y depresión.
- Coeficiente intelectual más bajo en PME institucionalizadas desde edades tempranas, especialmente si no fueron ubicadas en familias antes de los 2 años.
- Déficits en lenguaje y habilidades sociales por falta de estimulación temprana.
- Impacto neurológico comprobado: el abandono severo afecta la estructura cerebral, especialmente la materia blanca. Sin embargo, la intervención temprana puede favorecer la recuperación en áreas relacionadas con la emoción, el control conductual y la percepción sensorial.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) también llevó a cabo un estudio sobre la institucionalización de personas menores de edad en Europa del Este, en el cual se identificaron graves consecuencias para el desarrollo infantil (OMS, 2006), entre las que se destacan las siguientes:

- La institucionalización prolongada se asocia con retrasos en el crecimiento físico, como desnutrición y baja talla.
- Las personas menores de edad institucionalizadas presentan dificultades para regular sus emociones y establecer vínculos afectivos con sus cuidadores. La privación afectiva puede afectar la estructura cerebral, especialmente en áreas relacionadas con la memoria y las emociones.

Por lo anterior, las personas expertas insisten en que la institucionalización debe ser la última alternativa de protección y la estancia el menor tiempo posible. Los niños y niñas menores de tres años solo deben ser institucionalizados en casos extremos y por periodos cortos, a fin de priorizar siempre la colocación en familias de acogida o redes de apoyo comunitario.

Otra perspectiva propone que los estados de la región deben procurar el desarrollo de políticas de apoyo a las familias y la implementación de programas alternativos a la institucionalización residencial para las PME privadas de cuidado parental.

UNICEF señala que la institucionalización de personas menores de edad constituye un obstáculo para su desarrollo y su integración social, principalmente debido a las dificultades para recibir un trato individualizado y a la ruptura de vínculos con entornos fundamentales como la familia y la comunidad. Asimismo, la organización Hope and Homes for Children, con el apoyo de UNICEF, plantea que la sociedad debe desempeñar un papel clave en la crítica a la institucionalización como forma de cuidado alternativo (UNICEF, 2013; Hope and Homes for Children, 2020).

3.3.5. Tipos de apego emocional

John Bowlby (1988) propuso que las experiencias tempranas con las figuras de cuidado (principalmente la madre o persona cuidadora primaria) influyen de manera significativa en el desarrollo emocional, social y psicológico de la PME.

Según su teoría, el apego es un vínculo emocional profundo que proporciona seguridad y protección a la PME, especialmente en momentos de estrés o peligro. Esta relación inicial sirve como base para las futuras relaciones interpersonales y para la percepción que la persona tendrá sobre sí misma y los demás.

El autor afirmó que “la tendencia a establecer lazos emocionales íntimos con individuos específicos es un componente básico de la naturaleza humana presente desde la infancia hasta la vejez” (Bowlby, 1988, pag121).

Es a partir de las relaciones tempranas con las figuras de cuidado que aprendemos a regular nuestras propias emociones, puesto que no somos capaces de hacerlo por nuestra propia cuenta cuando nacemos. En este vínculo, la PME recién nacida experimenta sus primeras emociones positivas, como la seguridad, el afecto y la confianza, así como sentimientos negativos, como la inseguridad, el miedo o la sensación de abandono. Esta conexión cumple la función de mantener la cercanía con la figura de apego, quien se convierte en una base segura desde la cual la PME explora su entorno y a la que regresa en busca de protección y consuelo cuando se siente vulnerable.

La calidad de dicho vínculo de apego influye tanto en el desarrollo físico y cognitivo de la persona menor de edad, como en su desarrollo emocional y afectivo a lo largo de toda su vida (Benlloch Bueno, 2020, p. 139).

Cuando las necesidades del bebé son satisfechas, se genera confianza y seguridad, lo que favorece la creación de modelos mentales seguros. Por el contrario, si las necesidades no son atendidas, se forman modelos mentales inseguros que afectan las relaciones futuras.

El apego se desarrolla entre los cero y los tres años de edad y tiene un impacto significativo en el sistema nervioso, ya que una relación afectiva adecuada estimula la plasticidad cerebral y el crecimiento neuronal. Por el contrario, un entorno caótico o negligente puede causar alteraciones neuronales y aumentar el riesgo de trastornos psicológicos.

Este vínculo es universal, ya que tanto el bebé como la persona cuidadora participan en su creación. La calidad de la interacción se ve influenciada por las experiencias pasadas de la persona adulta y la sensibilidad con la que responda a las necesidades de la PME.

Basándose en la teoría del apego propuesta por Bowlby, Main y Solomon (1986) categorizaron los estilos de apego, los cuales resultan fundamentales para comprender cómo la calidad del vínculo inicial moldea el desarrollo integral y la estabilidad futura de la persona menor de edad, como se detalla a continuación:

- **Apego seguro**

Es un vínculo afectivo duradero entre la PME y su persona cuidadora, basado en la respuesta consistente, afectuosa y disponible de parte de ellos. Cuando quien cuida está presente, tiene una actitud receptiva y se conecta emocionalmente, el o la infante desarrolla confianza en el mundo y utiliza a la figura de apego como una base segura para explorar su entorno. Este tipo de vínculo permite que la PME busque proximidad y apoyo, con la certeza de recibir una respuesta sensible y estable para sus necesidades emocionales, psicológicas y biológicas.

Las personas con un apego seguro suelen tener relaciones estables, confianza en los demás y buena comunicación emocional, son capaces de ser independientes sin perder la conexión emocional con su pareja.

- **Apego ansioso-ambivalente (inseguro-ambivalente)**

Se caracteriza por la dependencia y ansiedad constante que impide a la PME explorar su entorno con seguridad. Ante la ausencia de la persona cuidadora, manifiestan gran angustia, y cuando esta regresa, pueden mostrar conductas contradictorias, como enojo, irritación o deseo intenso de proximidad, lo que refleja la inestabilidad del vínculo.

El origen del apego ansioso-ambivalente se debe a que sus padres, madres o personas cuidadoras responden de manera inconsistente a las necesidades de la PME, a veces son afectuosas y a veces distantes.

En la adultez, la tendencia es a relaciones dependientes y con miedo al abandono, necesitan constante validación y pueden tener actitudes posesivas en pareja, miedo al rechazo y pueden reaccionar con ansiedad ante la falta de atención.

- **Apego evitativo (inseguro-evitativo)**

La PME parece “independiente” no busca proximidad ni contacto con su figura de apego, sino más bien indiferencia ante la separación o ausencia. No muestra angustia cuando quien le cuida se va ni cuando regresa. Aunque externamente parecen no alterarse, interiormente sienten altos niveles de estrés y adoptan una actitud distante, porque aprenden a no expresar sus emociones al sentir que no serán respondidas.

El origen del apego evitativo (inseguro-evitativo) es la presencia de padres, madres o personas cuidadoras distantes, fríos o poco disponibles emocionalmente, con lo cual se desincentiva la expresión emocional en la PME.

En la adultez, las personas con este tipo de apego tienden a evitar la intimidad y el compromiso en las relaciones, se incomodan con la dependencia emocional, pueden parecer frías o desapegadas en pareja.

- **Apego desorganizado (inseguro-desorganizado)**

Es una mezcla de conductas contradictorias (a veces se acerca a la persona cuidadora, a veces la evitan), muestra miedo o confusión en la relación con quien le cuida, puede tener reacciones de pánico, ira o desconcierto cuando se siente amenazado.

Este patrón surge cuando las personas cuidadoras actúan de manera amenazante o inconsistente, alternan entre la atención emocional y la indiferencia, lo que genera confusión y temor en la PME. Esta ambivalencia crea un dilema interno, ya que la figura de apego es al mismo tiempo fuente de amor y de miedo.

Las PME con apego desorganizado suelen mostrar conductas opositoras y punitivas, especialmente si han vivido abuso físico, sexual o cuidado múltiple. A nivel neurobiológico, presentan altos niveles de cortisol en situaciones de estrés, lo que puede dañar el hipotálamo y relacionarse con conductas agresivas y disociación. Esta última actúa como un mecanismo de supervivencia para sobrellevar el sufrimiento, dividiendo cuerpo y mente para evitar el dolor.

El apego desorganizado está estrechamente vinculado con trastornos de la personalidad y del neurodesarrollo.

3.3.6. La ventana de tolerancia

Concepto introducido por Daniel J. Siegel, profesor clínico de psiquiatría en la Facultad de Medicina de la UCLA, describe el rango emocional óptimo para el bienestar y funcionamiento diario.

Tiene una aplicación destacada en la Teoría Polivagal, desarrollada por Stephen Porges, la cual explica cómo el sistema nervioso autónomo regula nuestras respuestas al estrés y la seguridad. Propone que el nervio vago tiene tres ramas que influyen en nuestro comportamiento:

1. Estado de seguridad y conexión social (rama ventral del nervio vago): cuando nos sentimos seguros, nuestro cuerpo favorece la calma, la comunicación y las relaciones sociales.
2. Estado de lucha o huida (sistema simpático): cuando percibimos una amenaza, nuestro cuerpo se activa para defenderse o escapar.
3. Estado de colapso o inmovilización (rama dorsal del nervio vago): ante un peligro extremo, el cuerpo puede entrar en un estado de bloqueo o disociación.

La ventana de tolerancia y la teoría Polivagal están estrechamente relacionadas, ya que ambas explican cómo el sistema nervioso regula las emociones y las respuestas al estrés. La ventana de tolerancia describe el rango en el que una persona puede manejar el estrés sin sentirse abrumada, mientras que la teoría polivagal explica los mecanismos neurofisiológicos que influyen en la capacidad de permanecer dentro de ese rango. En este sentido, esta teoría permite comprender por qué una persona puede mantenerse dentro o salir de la ventana de tolerancia y cómo puede regular su respuesta para retornar a un estado de equilibrio (Van der Kolk, 2015, p. 245).

El Instituto Newman (2024), en su artículo “Qué es la ventana de tolerancia y su rol en la terapia”, describe los principales estados que componen la ventana de tolerancia:

Dentro de la Ventana de Tolerancia (zona óptima)

- Gestión emocional y sensorial adecuada.
- Pensamiento claro y racional.
- Conexión con los demás, procesamiento de información y participación en actividades significativas.
- Flexibilidad, apertura, curiosidad y presencia.
- Regulación emocional y tolerancia al estrés.

Fuera de la Ventana de Tolerancia: por factores estresantes internos o externos, la persona puede colocarse en un estado de hiperactivación o hipoactivación, a la vez que pierde su capacidad de regulación emocional y respuesta adaptativa:

- **Zona de Hiperactivación (estrés – angustia, lucha o huida)**
 - Estado de alta energía y activación.
 - Afectación en las habilidades ejecutivas y al córtex prefrontal con sensaciones de pánico, ira, ansiedad, irritabilidad, imprudencia o pánico.
 - Hipervigilancia, sobresaltos, lucha o huida.
- **Zona de Hipoactivación (colapso – inmovilización)**
 - Respuesta del estrés hacia el colapso, inmovilización o congelamiento, estado de desconexión y apagamiento emocional.
 - Entumecimiento, retraimiento, vergüenza y apatía, afecto plano.
 - Respuestas de colapso, sumisión, llanto de rescate o victimismo (Instituto Newman, 2024)

La siguiente figura es una representación de lo señalado:

Figura 1

La Ventana de Tolerancia



Fuente: Elaboración propia con base en el sitio web Plumaria.org (2023).

La Ventana de Tolerancia varía de una persona a otra, ya que depende de múltiples factores biológicos, psicológicos y sociales. Aspectos como la historia personal, la exposición a traumas en la infancia, el temperamento, el entorno social y la fisiología influyen en su tamaño y estabilidad. No existen dos ventanas exactamente iguales, cada persona tiene la suya propia.

Las personas con antecedentes de traumas relacionales suelen tener una ventana más reducida en comparación con quienes no han experimentado situaciones traumáticas. Esto puede hacer que sean más propensas a desregularse emocionalmente y a salir con mayor facilidad de su zona óptima, cayendo en estados de hiperactivación o hipoactivación. Esta reacción es de esperar al considerar sus experiencias previas.

Cuando el niño o la niña se encuentra dentro de la ventana de tolerancia, es capaz de procesar e integrar experiencias sensoriales, emocionales y cognitivas, y experimenta un estado de regulación, calma y bienestar. Por el contrario, cuando se sale de este rango, pueden presentarse dos modos de respuesta: la hiperactivación simpática, asociada a una sobrecarga de estímulos y a estados de alerta o ansiedad, y la hipoactivación parasimpática, vinculada a la desconexión, el retraimiento o la falta de estimulación. Esta última suele observarse en personas menores de edad que han crecido en entornos con carencias afectivas o de cuidado, especialmente durante los primeros meses de vida, cuando no han recibido estímulos fundamentales para su desarrollo (Instituto Newman, 2024).

3.3.7. Orientación a la familia solicitante en el tema trauma y apego

Es importante que la persona profesional brinde a la familia contenidos relevantes sobre el tema, que le permita reflexionar acerca de su perspectiva en relación con la adopción y, consecuentemente, contar con mayores elementos para una toma de decisiones informada al iniciar el proceso.

En este sentido, se debe iniciar con el reconocimiento de la adopción como un proceso complejo que requiere la construcción de una nueva dinámica familiar basada en la reparación del daño emocional y el establecimiento de vínculos seguros. Para que este proceso sea exitoso, es esencial que las familias adoptantes comprendan las necesidades emocionales, psicológicas y sociales de las PME adoptadas. Muchos de estas PME han enfrentado experiencias adversas, como el abandono, la institucionalización o el maltrato, lo que ha impactado su desarrollo emocional y su capacidad para confiar en las demás personas. Como consecuencia, pueden presentar dificultades para aceptar el afecto, hipervigilancia o conductas desafiantes y evitativas, entre otras manifestaciones emocionales y conductuales.

Palacios (2009, p. 20) señala lo siguiente:

La evaluación social de idoneidad adoptiva no debe considerarse solo como un procedimiento para aprobar o rechazar familias. Es, ante todo, un proceso de orientación y acompañamiento, donde el trabajador social no solo analiza las condiciones materiales y afectivas del entorno familiar, sino que también prepara y fortalece a los adoptantes para enfrentar los retos de la adopción.

Lo anterior adquiere relevancia dentro del marco valorativo de la idoneidad adoptiva, donde la persona profesional en Trabajo Social, por un lado, identifica si las personas solicitantes poseen

las habilidades y competencias hacia la crianza adoptiva y, a la vez, contribuye a su preparación para afrontar los desafíos de la adopción.

Esta valoración resulta fundamental, ya que una adopción exitosa no depende únicamente del deseo de adoptar, sino de una motivación genuina sustentada en la decisión consciente de asumir la maternidad y la paternidad de una PME. Implica contar con recursos personales y familiares, habilidades y competencias, así como la capacidad de adaptación para la incorporación de uno o más miembros al hogar, con una actitud flexible y abierta a la construcción de un vínculo seguro y reparador con la PME.

La adopción no es solo un acto de amor, sino un compromiso de aceptación y respeto por la historia de la PME. En este sentido, la labor del Trabajo Social debe estar dirigida a la estabilidad de la PME y la nueva familia.

La adopción se convierte en una alternativa reparadora, pero no en una solución automática a estos traumas. Para ello, las familias deben estar conscientes de que la adopción implica retos distintos a la crianza de un descendiente biológico. La labor se centra en la reparación del daño emocional, respetando el ritmo y el proceso individual de cada PME. No se trata de “encajarla” en las expectativas (educativas, deportivas, sociales, espirituales, artísticas y otras), sino de aceptarla y acompañarla en su proceso de recuperación.

En este contexto, el Trabajo Social cumple un papel esencial en la formación de las familias adoptivas, en el desarrollo de estrategias de crianza positiva y apego seguro; como la autorregulación emocional, la reinterpretación de conductas desafiantes, como respuestas al trauma y la validación de la historia de la PME, con el fin de promover la construcción de su identidad.

Se basa en que la familia desarrolle una nueva perspectiva para responder con empatía, comprensión y respeto hacia las conductas de la PME, en lugar de juzgamientos o etiquetamientos. En el caso de PME adoptadas o con experiencias adversas, estas estrategias pueden ayudar a las familias cuidadoras a ver más allá del comportamiento y reconocer sus causas subyacentes, como el trauma, la inseguridad o el miedo.

Un concepto clave en este proceso es la ventana de tolerancia, que, como se señaló anteriormente, hace referencia al estado en el que la PME es capaz de procesar e integrar sus experiencias sensoriales, emocionales y cognitivas de manera equilibrada (Instituto Newman, 2024). Cuando la PME está dentro de esta ventana, se encuentra tranquila, conectada y receptiva al aprendizaje. Sin embargo, al salir de ella, pueden activarse los sistemas de respuesta del sistema nervioso ante el estrés o la amenaza, como son:

1. Hiperactivación: ansiedad, impulsividad, miedo intenso, agresividad o reacciones exageradas ante estímulos, dado que la PME se encuentra en un estado de hiperalerta. Ante estas conductas es recomendable la práctica de ejercicios de respiración profunda, ofrecer contacto físico respetuoso si la PME lo permite (abrazos, tomarse de la mano) y realizar actividades relajantes como colorear o jugar con plastilina.

2. Hipoactivación: apatía, desconexión, retraimiento o falta de respuesta emocional y corporal, donde la PME entra en una especie de “modo de supervivencia”. Ante las conductas hipoactivas

resulta positivo hablarle con voz calmada y pausada, brindar contacto físico suave (caricias en la espalda, sostener su mano) y alentar la participación en actividades placenteras sin presión.

En este sentido, para favorecer que las personas menores de edad adoptadas permanezcan dentro de su ventana de tolerancia, resulta fundamental aplicar estrategias basadas en la crianza positiva y el apego seguro, tal como lo plantea Gonzalo Marrodán (2021):

- Fomentar la seguridad y la estabilidad: rutinas predecibles que proporcionan estructura y seguridad, reafirmar verbalmente el apoyo con frases como: “Estoy aquí para ti, no estás solo o sola”, respetar su espacio personal y permitirle expresar sus emociones sin temor.
- Crear un entorno seguro y afectuoso: asegurar que reciba una alimentación adecuada y suficiente, proporcionar contacto físico afectuoso y respetuoso, crear un ambiente de confianza donde pueda expresar sus emociones sin miedo al rechazo.
- Validar sus emociones y experiencias: permitir que exprese enojo, tristeza o frustración sin minimizar sus sentimientos, utilizar frases como: “Veo que estás enojado o enojada, está bien sentirse así. Estoy aquí para escucharte”, ayudarlo a identificar y nombrar sus emociones.
- Ser paciente y comprensivo: entender que puede necesitar más tiempo para desarrollar confianza, mostrar constancia en el amor y el cuidado.
- Pasar suficiente tiempo de calidad en compañía: compartir actividades como leer, jugar o conversar, mostrar interés genuino por sus pensamientos y emociones.
- Ser receptivo y responder a sus necesidades: ofrecer calma y confianza en situaciones de angustia, responder de manera oportuna a sus señales emocionales.
- Fomentar su independencia: darle espacio para explorar y aprender sin temor, permitir que tome pequeñas decisiones y asuma responsabilidades.
- Ser empático con su historia: aceptar que su pasado puede influir en su comportamiento, relacionarse desde la paciencia y la comprensión.
- Establecer límites y rutinas claras: la estructura brinda seguridad y previsibilidad, las reglas deben ser coherentes y comunicadas con empatía.
- Celebrar sus logros: reforzar positivamente sus avances, por pequeños que sean. Fomentar su autoestima y confianza en sí mismo.

Otro elemento importante en el contexto de la valoración de idoneidad adoptiva y cuidado informado en el trauma es la información a las familias, acerca de la importancia de la derivación de redes de apoyo y búsqueda de personas profesionales especializadas en trauma, adopción y desarrollo infantil, según sean las necesidades de la PME, tales como: psicología, psiquiatría, neurología, neurodesarrollo, salud ocupacional, pediatría, educación especial, entre otras.

Estos recursos no solo brindan acompañamiento emocional a las familias adoptantes, sino que también ofrecen herramientas para responder adecuadamente a las necesidades de las PME.

Las redes de apoyo familiares (nuclear y extensa), comunales y profesionales, tanto formales como informales, tienen un papel crucial para el proceso de ajuste y adaptación entre las PME y su familia.

Según Brodzinsky y Pinderhughes (2002), las familias adoptivas que cuentan con un sólido sistema de apoyo presentan mayor resiliencia y capacidad de afrontamiento ante los desafíos que surgen en la crianza de personas menores de edad con historias adversas y de trauma complejo.

Estas redes pueden incluir: a) grupos de apoyo donde se comparten experiencias y estrategias para la crianza; b) organizaciones especializadas en adopción y trauma que brindan asesoramiento y formación; y c) redes familiares y comunitarias que podrían contribuir a la integración de la PME en su nuevo entorno ecológico.

CAPÍTULO IV. MARCO METODOLÓGICO

4.1. Lineamientos técnicos

El marco metodológico tiene como objetivo favorecer la comprensión integral, dinámica y sistémica de las trayectorias familiares, los vínculos significativos, las capacidades y los recursos disponibles para el ejercicio de la parentalidad adoptiva.

Este contexto es integral en la medida que articula dimensiones personales, familiares, sociales y contextuales, a fin de evitar análisis fragmentados. Dinámica, porque concibe las capacidades parentales no como estáticas, sino como procesos susceptibles de fortalecimiento, transformación o requerimiento de apoyo, según el contexto y el momento del ciclo vital. Asimismo, sistémica, ya que comprende a la familia como un sistema de relaciones interdependientes, donde cada integrante influye en los demás y en la dinámica global.

El marco metodológico se sustenta en los siguientes enfoques:

- Enfoque de derechos de la niñez y la adolescencia: reconoce a NNA como personas plenas de derechos y orienta las decisiones conforme al interés superior de la PME, para garantizar su protección integral, bienestar y desarrollo.
- Enfoque sistémico o ecológico: analiza a la persona en interacción con su entorno familiar, comunitario y social.
- Enfoque psicosocial: integra dimensiones psicológicas y sociales para valorar dinámicas familiares, competencias parentales y factores protectores o de riesgo.
- Enfoque de diversidad e inclusión: promueve el respeto a diferencias culturales, sociales, étnicas, religiosas, de orientación sexual, identidad de género y estructuras familiares.
- Enfoque de ciclo vital: considera las necesidades específicas según la etapa de desarrollo.

La lógica de análisis de la valoración social adoptiva se refiere a la forma en que se organiza, interpreta y relaciona la información recopilada con el fin de emitir conclusiones técnicas fundamentadas.

4.1.1. Categorías de valoración

– Componentes

En el proceso de valoración social de idoneidad adoptiva, un componente es una dimensión o área específica de análisis de la cual se debe obtener información que permita evaluar integralmente a las personas solicitantes de adopción, para determinar si reúnen las condiciones necesarias de un entorno familiar adecuado, seguro y protector para una PME.

Estos componentes orientan la labor profesional de la persona profesional en Trabajo Social y permiten observar, analizar e interpretar distintos aspectos relevantes de la vida de la persona o familia solicitante. Cada componente aborda una temática clave que según los hallazgos obtenidos logra determinar la capacidad de cuidado, protección y crianza del NNA.

Con el análisis del conjunto de la información se obtiene la visión integral del contexto familiar, en función del interés superior de la PME.

Los componentes que comprenden el proceso de la valoración social son: introducción y acuerdos, motivación, perfil de competencias, historias personales, historia y dinámica de pareja, salud física y mental, análisis socioeconómico, condiciones de vivienda y entorno social.

- **Criterios**

Son las bases de información y análisis técnico que fundamentan el proceso de valoración para determinar si una persona o pareja solicitante posee las características, habilidades, recursos y la estabilidad necesaria para convertirse en un padre o madre capaz de garantizar el bienestar integral de una PME.

Los criterios de idoneidad incluyen aspectos cuantitativos y cualitativos, como la edad de las familias adoptantes, su salud física y mental, las finanzas familiares, las características de la vivienda y servicios comunitarios, aquellos relacionados con la capacidad de proporcionar un entorno seguro y estable a la PME.

Los criterios de idoneidad para la adopción están principalmente definidos por la legislación nacional y las autoridades centrales de adopción, con la colaboración de organismos acreditados y la recomendación de personas profesionales especializadas. Todo esto se enmarca dentro de los principios establecidos en los tratados internacionales y la jurisprudencia.

- **Factores protectores y factores de riesgos**

Los factores protectores se refieren a aquellos elementos dentro del entorno familiar y social que favorecen el bienestar de la PME. Por un lado, incluye las condiciones materiales, los recursos y la organización de la familia, y por otro, la estabilidad y sostenibilidad para enfrentar los posibles cambios y retos con la PME, así como las estrategias para hacerles frente en el futuro.

Elena Ricart (2014) en su artículo “Factores de buen pronóstico en la adopción: cómo valorarlos” identifica seis factores protectores en las familias adoptivas:

1. Capacidad para ofrecer estabilidad y contención
2. Capacidad para favorecer el vínculo
3. Empatía y capacidad de mentalización
4. Deseo y capacidad de incluir a la familia biológica
5. Capacidad para fomentar la resiliencia
6. Apoyo de la familia extensa y del entorno

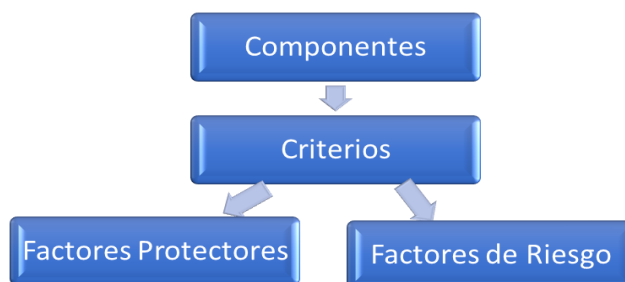
Los factores de riesgos en contraposición al ambiente familiar y social favorable para el desarrollo de la persona adoptada son aquellos indicadores o valores que representan una amenaza inminente y que inestabilizan a la familia, a la vez que generan efectos negativos para la PME.

Estos factores pueden ser de índole individual, como antecedentes de violencia familiar, abuso, negligencia, adicciones o trastornos mentales graves, así como ambientales, tales como la falta de apoyo social o la presencia de conflictos familiares. También se consideran aquellos aspectos relacionados con la incapacidad organizativa del grupo familiar nuclear y extendido para asumir el proyecto de adopción. Además, se incluyen los conocimientos y razones de las familias que las llevaron a tomar la decisión de adoptar, detallando sus limitaciones e incapacidades para ejercer la parentalidad de manera efectiva.

La identificación temprana de estos factores permite tomar decisiones informadas sobre la idoneidad y prevenir situaciones que puedan comprometer la estabilidad emocional y física de la PME.

Figura 2

Categorías de la valoración social de idoneidad adoptiva



Fuente: Elaboración propia (2025).

4.1.2. Competencias para la parentalidad adoptiva

La exploración de las competencias asociadas a la parentalidad adoptiva requiere fomentar la reflexión y autoevaluación de las personas solicitantes, al considerar sus fortalezas, áreas de mejora y experiencias previas con PME.

El Modelo ODISEA es un marco teórico-metodológico diseñado para la evaluación e intervención de la parentalidad y el desarrollo infantil. El autor principal es Esteban Gómez Muzzio, psicólogo clínico chileno y director de la Fundación América por la Infancia (FAI). ODISEA significa Oportunidades para el Desarrollo de Interacciones Sensibles, Eficaces y Afectuosas.

En cuanto a las competencias parentales adoptivas, el autor propone un enfoque integral para evaluar el bienestar y desarrollo positivo de la PME. Este modelo adopta un enfoque ecológico-relacional, el cual considera factores individuales, familiares y del entorno social, e integra dimensiones emocionales, educativas, vinculativas y protectoras. Permite evaluar la idoneidad adoptiva, garantizar la seguridad y apego seguro de la PME, fomentar la intervención profesional basada en evidencia y atender el impacto de experiencias tempranas de abandono o trauma.

El modelo se centra en competencias parentales entendidas como capacidades, actitudes y recursos personales necesarios para ejercer de manera adecuada los roles de cuidado y crianza.

Las competencias parentales se dividen en cuatro grandes categorías: vinculares, formativas y protectoras, las cuales permiten evaluar y potenciar distintos aspectos de la parentalidad que se desarrollan en la práctica diaria del cuidado.

Competencias reflexivas:

Se refiere a la capacidad introspección y análisis de la propia historia, emociones y motivaciones, mediante la anticipación a escenarios y el ajuste de su crianza de manera consciente. Incluye, asimismo, la comprensión de la historia de la PME y la capacidad de integrar sus experiencias previas.

Elementos clave:

- Anticipación de escenarios vitales relevantes antes de que los cambios ocurran: planificación y previsión de transiciones importantes, reduciendo la incertidumbre y preparando el terreno para que la PME se sienta segura ante lo nuevo.
- La Conciencia del Entorno: Monitoreo de Influencias: Criar no ocurre en el vacío. Esta dimensión implica observar con ojo crítico cómo nuestras actitudes, nuestra historia personal y el entorno actual impactan el desarrollo de la PME. Es reconocer que lo que somos y lo que nos rodea moldea directamente la forma en que cuidamos.
- Evaluación de la metaparentalidad o automonitoreo: evaluar lo que funciona y ajustar la práctica parental. Esta flexibilidad permite ajustar la práctica parental en tiempo real, transformando los errores en oportunidades de aprendizaje.
- Autocuidado parental: cuidar de sí mismo para poder cuidar a la PME.

La importancia de estas competencias es que garantizan que la parentalidad no sea reactiva ni limitada por la historia personal de la persona adulta, lo que promueve aprendizaje continuo y evolución en el rol. En la valoración de la idoneidad adoptiva, se observa la disposición de la persona adulta a aprender, reflexionar y ajustarse, más allá de la simple intención de cuidar, lo que evidencia compromiso con su desarrollo personal y con el de la PME.

Competencias vinculares:

Se centran en la dimensión afectiva y relacional, es decir, la capacidad de formar vínculos seguros, mediante la regulación de emociones y el establecimiento de relaciones afectivas.

Elementos clave:

- Mentalización: reconocer emociones propias y de la PME y reflexionar sobre ellas.
- Sensibilidad parental: responder de manera adecuada a las señales de la PME.
- Calidez emocional: demostraciones afectivas y presencia emocional segura.
- Involucramiento parental: participación activa en la vida cotidiana de la PME.

La importancia de esta competencia radica en que un vínculo seguro favorece el desarrollo socioemocional, la regulación del estrés y la salud mental infantil, lo que constituye la base para el desarrollo de otras competencias parentales. En la evaluación de la idoneidad adoptiva, se

observa evidencia de sensibilidad, presencia y reacciones ajustadas, más allá de la simple intención de cuidar.

Competencias formativas:

Incluyen conocimientos, actitudes y acciones orientadas a la educación, socialización y desarrollo integral de la PME, a fin de fomentar el aprendizaje y la autonomía.

Elementos clave:

- Estimulación del aprendizaje: facilitar contextos y actividades que promuevan desarrollo cognitivo, emocional y social.
- Orientación y guía: acompañar a la PME en la exploración y comprensión del mundo.
- Disciplina positiva: establecer límites adecuados, ajustados a la edad y contexto.
- Socialización: favorecer la interacción con pares y la integración en el entorno.

La importancia de esta competencia radica en que complementa lo afectivo con el desarrollo integral de la PME, lo que promueve habilidades cognitivas, emocionales y sociales, así como su autonomía. En la valoración de la idoneidad adoptiva, se observa si la persona adulta comprende el desarrollo infantil, dispone de recursos y actitudes coherentes para orientar sin imponer, con el fin de favorecer el aprendizaje y la exploración de la PME.

Competencias protectoras:

Se refieren a garantizar la seguridad física, emocional y psicosexual de la PME, para proporcionar entornos estables y predecibles, y satisfacer necesidades básicas.

Elementos clave:

- Garantías de seguridad física, emocional y psicosexual.
- Cuidado y satisfacción de necesidades básicas: alimentación, higiene, descanso, salud y afecto.
- Organización de la vida cotidiana: rutinas, estructura y previsibilidad.
- Búsqueda de apoyo social y redes: integrar familia y comunidad en el cuidado.

La importancia de esta competencia radica en que minimiza riesgos, reduce el impacto del estrés tóxico y favorece la confianza y seguridad de la PME en su entorno. En la evaluación de la idoneidad adoptiva, se observa si la persona adulta es capaz de generar un entorno seguro y estable, con recursos adecuados, conciencia de posibles riesgos y medidas de mitigación, para garantizar la satisfacción de necesidades básicas y la organización de la vida cotidiana.

En el modelo ODISEA se entiende que la persona adulta ejerce estas competencias en un contexto ecológico-relacional: su historia, su entorno, sus redes, las oportunidades que tenga, también intervienen.

Las competencias no funcionan aisladamente, por ejemplo, una persona puede tener buenas competencias formativas (orienta bien a la PME) pero carecer de reflexivas (no ajusta su estilo), o tener reflejo emocional vincular, pero un entorno poco protector.

Tampoco son estáticas, sino que se desarrollan y consolidan en la práctica misma del cuidado, es decir, en la interacción cotidiana con los hijos o las hijas o las personas a cargo. En este sentido, el ejercicio parental es simultáneamente experiencial y evolutivo, ya que las habilidades se fortalecen en la medida en que se asumen y viven los roles parentales.

En el marco de evaluación de idoneidad adoptiva, estas competencias permiten observar potencialidades, pero conviene reconocer que el solo hecho de que una persona adulta tenga recursos o actitudes no garantiza automáticamente la puesta en práctica perfecta: el ejercicio real del rol importa.

Por ello, aunque estas competencias pueden proyectar un “potencial” parental, también se debe valorar la disponibilidad real, condiciones del entorno, la voluntad de aprendizaje, y el modo en que el adulto se prepara a ejercer el rol de manera efectiva (Gómez Muzzio, 2022).

Tabla 3

Competencias parentales según tipos y criterios

Tipo de competencia (ODISEA)	Descripción según el Modelo ODISEA	Criterios
Reflexivas	Capacidad de autorreflexión, comprensión de la propia historia y emociones, análisis de motivaciones, actitudes y comportamientos; reconocimiento de la historia de la PME.	<ul style="list-style-type: none"> - Afrontar y elaborar la propia historia (traumas, pérdidas, duelos, infertilidad) - Conocer y comprender la historia familiar propia - Aceptación y resolución de identidad y orientación sexual - Visión realista de capacidades y limitaciones - Motivación clara y madura para adoptar - Actitud reflexiva, abierta y flexible - Comprender el daño emocional y el impacto del abandono temprano - Aprendizaje y mejora continua
Vinculares	Habilidad para establecer vínculos afectivos seguros y estables, favorecer la integración emocional de la PME y gestionar relaciones de apego.	<ul style="list-style-type: none"> - Habilidad para establecer relaciones de apego seguras y estables - Capacidades parentales basadas en empatía, afecto y escucha activa - Educación emocional orientada a la reparación del vínculo - Reparación de vínculos dañados mediante experiencias afectivas seguras - Construcción de apego con paciencia, constancia y sintonía emocional - Presencia afectiva constante, validación emocional, coregulación emocional
Formativas	Capacidad para educar, acompañar y apoyar a la PME en su desarrollo integral y en la construcción de su identidad, considerando la historia previa y las particularidades individuales.	<ul style="list-style-type: none"> - Estilo educativo coherente y consistente entre personas adultas de referencia - Adaptabilidad pedagógica al ritmo y estilo de aprendizaje de la PME - Acompañar a la PME en la construcción de su identidad - Disponibilidad de tiempo para atención integral (salud, educación, afecto, juego) - Acceso a profesionales de apoyo educativo, psicológico y social
Protectoras	Capacidad de garantizar seguridad, bienestar y protección física y emocional de la PME, anticipando riesgos y estableciendo entornos seguros y predecibles.	<ul style="list-style-type: none"> - Estabilidad económica y vivienda adecuada - Seguridad del entorno físico y social - Reorganización de la vida laboral y familiar - Compatibilización vida familiar-laboral - Redes de apoyo sólidas y colaboración profesional - Evitar exigencias de reciprocidad emocional inmediata - Entorno predecible y estructurado, normas claras, reducción de estrés ambiental - Gestión del propio estrés adulto.

Fuente: Elaboración propia (2025).

Una familia adoptiva con estas competencias ofrece amor y cuidado, actúa como un agente activo de reparación emocional y relacional, permitiendo que la PME reconstruya un vínculo seguro a nivel familiar, afectivo y social, y resignifique positivamente sus experiencias tempranas de abandono.

4.1.3. Estrategias de exploración y fortalecimiento de competencias

La metodología integra estrategias cuantitativas y cualitativas que permiten identificar tanto las condiciones objetivas del entorno familiar y su ecología social como los significados, emociones, motivaciones y redes de apoyo que configuran el deseo de adoptar. En el marco de este proceso, se promueve la participación activa y la construcción conjunta de significados en torno a la situación personal, familiar y comunitaria de las personas evaluadas. Estas acciones permiten visibilizar los recursos internos y externos del sistema familiar, así como registrar, analizar y sistematizar la información obtenida.

El abordaje se desarrolla mediante las siguientes técnicas e instrumentos:

- Entrevistas individuales y familiares
- Observación del lenguaje verbal y no verbal
- Valoración domiciliar y comunitaria
- Revisión y análisis de documentación técnica
- Uso de guías de trabajo y tareas con preguntas orientadoras
- Estudio de la situación económica
- Análisis de la organización y dinámica familiar
- Elaboración de mapas de redes familiares, comunales y sociales
- Uso de documentos o imágenes

Además de cumplir una función constatativa, la valoración social debe desempeñar un rol formativo orientado a la parentalidad adoptiva. En este sentido, la intervención no puede limitarse a la verificación de datos, sino que debe constituirse en un espacio técnico de reflexión, aprendizaje y fortalecimiento de competencias parentales. Por ello, durante el proceso resulta clave invitar a las personas solicitantes a ilustrar sus relatos con vivencias reales y cotidianas, por medio de ejemplos concretos que permitan trascender generalizaciones y profundizar en la comprensión de sus dinámicas, recursos y nivel de preparación frente al proyecto adoptivo.

Dentro de este contexto, es importante recordar que la adopción difiere de la parentalidad biológica, en tanto suele iniciarse en contextos de ruptura, abandono, maltrato o institucionalización, los cuales pueden afectar el desarrollo emocional, cognitivo y relacional de la persona menor de edad. Tales antecedentes pueden generar la conformación de modelos internos de apego inseguros o desorganizados, lo cual condiciona su percepción y relación con las figuras adultas y el entorno.

En consecuencia, la parentalidad adoptiva exige el desarrollo y ejercicio de competencias específicas —previamente descritas— que trascienden la disposición afectiva y la intención de cuidado, orientándose a la comprensión de las necesidades particulares de la PME y a la construcción de vínculos reparadores sobre experiencias previas de adversidad.

La evaluación de competencias no constituye un acto puntual ni aislado, sino un proceso transversal integrado a todas las fases de la valoración. En este sentido, su análisis se desarrolla de manera continua, con especial énfasis en las dimensiones reflexiva, vincular, formativa y protectora que sustentan el ejercicio de la parentalidad adoptiva. Por ello, se recomienda el uso de indicadores o criterios técnicos que permitan identificar, analizar y orientar progresivamente la manifestación de dichas competencias, a fin de favorecer no solo una valoración integral y fundamentada, sino también un proceso constructivo y formativo ajustado a la realidad y a las necesidades de las PME.

4.2. Guía metodológica del proceso de valoración

4.2.1. Introducción y acuerdos

Hace referencia a la primera sesión de acercamiento con el equipo responsable de la valoración social de idoneidad adoptiva. El objetivo es explicar a la familia solicitante el sentido y alcance de la valoración social, mediante el subrayado de temas como la confianza, la transparencia de la información, responsabilidad y compromiso.

En esta sesión, las personas solicitantes pueden comprender la relevancia de la valoración social no únicamente como un mecanismo para determinar su idoneidad, sino también como un espacio orientado a promover la reflexión sobre sus capacidades, habilidades y fortalezas. Este proceso busca favorecer, a futuro, el desarrollo de competencias parentales de carácter reflexivo, vincular, protector y formativo durante el ejercicio de la crianza.

Desde el inicio del proceso, debe informarse a las personas solicitantes que es su responsabilidad declarar de manera transparente los siguientes aspectos:

- Denuncias administrativas y/o penales, abiertas o prescritas (violencia doméstica, guarda y crianza, abuso sexual, entre otras).
- Hijos o hijas de relaciones anteriores.
- Existencia de obligaciones alimentarias o pensiones.
- Situaciones de salud física o mental que hayan implicado o impliquen atención especializada y que no hayan sido documentadas en la Caja Costarricense de Seguro Social.
- Dificultades económicas presentes en la actualidad (PANI, 2025, p. 10).

Asimismo, se les debe explicar que la valoración social puede concluir con distintos resultados, que permitan recomendar la idoneidad o no idoneidad, denegación o archivo.

Idoneidad: la familia reúne las condiciones para convertirse en familia adoptiva.

No idoneidad: se determina cuando existen factores que limitan dicho proyecto

En estos casos, las personas profesionales deben formular recomendaciones de mejora para que la familia, en la medida de lo posible, trabaje en aquellas áreas que se identifican como vulnerables o de riesgo para el proyecto adoptivo.

En las valoraciones psicosociales privadas, las personas profesionales deben informar a las familias que también es posible emitir criterios de no idoneidad, ya que, aunque la familia sea su cliente directo, su labor autorizada por el PANI conlleva una responsabilidad técnica y ética ineludible con las PME, de modo que se debe garantizar que su criterio final se ajuste al principio del interés superior de NNA en adopción.

Denegación: cuando se identifican situaciones incompatibles con el proyecto adoptivo que no pueden resolverse mediante criterios técnicos, corresponde recomendar la suspensión del proceso, aunque la valoración psicosocial no haya concluido (PANI, 2025, p. 11).

En cuanto a las acciones y acuerdos mínimos que conlleva el proceso de valoración, es importante informar a la familia, los siguientes:

- Programación, logística y temática de las sesiones de valoración, incluyendo investigaciones domiciliarias y comunitarias a las familia y recursos de apoyo.
- Información sobre disposición del tiempo y lugar para las entrevistas.
- Lista de aporte de documentos (ver Anexo 2).
- Responsabilidades asumidas por la persona profesional, los términos éticos y legales en el manejo de la información, la aceptación por parte de la familia. Se dialoga sobre el costo de los servicios profesionales, según lo establecido por el COLTRAS, las formas de cancelación (pagos parciales o totales), se firma el consentimiento informado y el contrato (ver Anexos 3 y 4).

Posterior a los temas tratados, se procede con la identificación y tipo de familia, como se señala a continuación:

La familia constituye la unidad social primaria en la organización de la vida humana y el principal espacio de socialización, protección y construcción de vínculos afectivos. Desempeña un papel esencial en la formación de la identidad, la transmisión de valores y el desarrollo integral de la PME.

Sus configuraciones han evolucionado a lo largo del tiempo, lo cual ha dado lugar a diversas formas de organización, incluyendo aquellas constituidas por vínculos biológicos, jurídicos o afectivos, como en el caso de la adopción.

En este sentido, la familia se define no solo por la consanguinidad, sino por el ejercicio responsable del cuidado, la corresponsabilidad y la garantía de derechos, elementos que determinan la idoneidad del entorno para la crianza y el bienestar de la PME.

Configuraciones familiares en el contexto de la adopción, según Sanz et al., (2013) p.21-30):

- **Familias monoparentales:** conformadas por una sola persona adulta responsable de la crianza adoptiva de la PME. En estos casos, es importante valorar la capacidad de cuidado, la red de apoyo y las motivaciones para la adopción. Para algunas PME, especialmente aquellas con determinadas experiencias previas, puede facilitarse el proceso vincular al establecer una relación principal con una única figura parental.

- **Familias biparentales:** integradas por dos personas adultas responsables de la crianza. Es fundamental evaluar la motivación compartida hacia la adopción, la estabilidad de la relación, la capacidad de cooperación y el trabajo en equipo, a fin de asegurar que el bienestar de la PME sea el eje central del proyecto adoptivo.
- **Familias homoparentales:** constituidas por parejas del mismo sexo que ejercen la crianza adoptiva. Representan una expresión de la diversidad familiar, por lo que es relevante evaluar, como en cualquier modalidad, sus competencias parentales, estabilidad y red de apoyo.
- **Familias con hijos o hijas:** aquellas que ya cuentan con descendientes biológicos o adoptivos y deciden ampliar la familia mediante la adopción. Se debe considerar la dinámica familiar existente y la preparación del grupo familiar para integrar a la PME.
- **Familias reconstituidas:** en las que uno o ambos miembros de la pareja tienen hijos o hijas de relaciones anteriores y, conjuntamente, optan por la adopción. Es necesario analizar la integración de roles y vínculos dentro del sistema familiar.
- **Familias extendidas:** conformadas por miembros de la familia extensa (abuelos, tíos u otros parientes) que asumen la adopción de una PME perteneciente a su red familiar. Este tipo de familia puede favorecer la continuidad de vínculos y referentes afectivos.
- **Familias por adopción múltiple:** personas o parejas que adoptan a dos o más PME, ya sea de manera simultánea o sucesiva. Requiere evaluación de recursos emocionales, organizativos y de apoyo suficientes para responder a múltiples necesidades.
- **Familias multiculturales:** integradas por miembros de distintos orígenes culturales, étnicos o nacionales. Puede existir diversidad cultural entre la PME y la familia adoptante, tanto en adopciones internacionales como nacionales. Estas familias requieren sensibilidad intercultural y estrategias que favorezcan la construcción de identidad y el sentido de pertenencia.

Como parte de la identificación, organización y composición de la familia, se recopilan los datos personales: nombre, nacionalidad, cédula o identificación, fecha de nacimiento, edad, último grado académico ocupación, profesión, lugar de trabajo, estado civil, creencia religiosa o espiritual, correo electrónico, dirección física y número telefónico. Ver la siguiente tabla:

Tabla 4*Datos de identificación de las personas solicitantes*

Nombre de las personas solicitantes					
Nacionalidad					
Cédula o ID					
Fecha de nacimiento					
Edad					
Último grado académico					
Ocupación					
Profesión					
Lugar de trabajo					
Estado civil					
Creencia religiosa o espiritual					
Correo electrónico					
Dirección					
Teléfono					
N. PME que desea adoptar					
Nombre de otras personas que conviven con la familia	Vínculo familiar	Edad	Nivel educativo	Estado civil	Ocupación

Fuente: Elaboración propia (2025).

4.2.2. Motivación

La motivación para adoptar se define como el conjunto de razones, expectativas y significados que llevan a una persona o familia a optar por la adopción y que inciden directamente en la forma en que se asume el proceso y el ejercicio de la parentalidad adoptiva.

Para abordar este aspecto, se realizan entrevistas individuales y de pareja con las personas solicitantes, con el propósito de analizar la evolución y el desarrollo de las motivaciones que sustentan la decisión de adoptar.

Los aspectos a valorar son los siguientes:

- **Origen de la iniciativa de adoptar**

Las motivaciones que impulsan a una persona o pareja a adoptar están cargadas de significado afectivo y existencial, en la que se unen el deseo, la necesidad y el derecho de ser padres y madres dentro de su proyecto de vida. Más allá de lo legal, adoptar implica integrar a una PME, y reconocer sus particularidades para generar vínculos afectivos seguros y reparadores.

Entre las principales motivaciones para la adopción se encuentran: la imposibilidad de tener descendientes biológicos, el deseo de formar una familia exclusivamente mediante la adopción, o la intención de ampliar una familia ya existente con descendientes biológicos.

Estas dos últimas motivaciones pueden estar relacionadas con la decisión de no tener un nuevo embarazo debido a razones de salud, edad, condiciones laborales o por una preferencia personal. En muchos casos, esta decisión se fundamenta en el deseo de ofrecer un hogar, amor y oportunidades a una PME que tiene el derecho y la necesidad de crecer en el seno de una familia.

La solicitud de una adopción es un proceso que atraviesa la presencia y revisión de valores, al partir de la imagen que se tiene de familia y de la responsabilidad de asumir un hijo o una hija que no es propio al que tendrán que promover valores, actitudes y comportamientos.

En la mayoría de los casos, las familias solicitantes acuden a la adopción como última opción a la infertilidad, porque han vivido intentos infructuosos previamente, como la reproducción *in vitro*, por ejemplo.

Estas experiencias llevan tiempo y desgaste emocional para la pareja, lo cual implica aceptación y elaboración de la condición de no ser padres ni madres de manera biológica. Cuando las personas solicitantes acuden a la elección de adopción, según lo indica Giberti y Grassi (2013), “están realizando una sustitución de valores, por lo que el tema del duelo de no poder concebir, debe estar sumamente elaborado, para realizar un proceso sólido y transparente que no atropelle al niño/a”.

La reflexión permite identificar si existe un origen genuino en la decisión de adoptar por parte de la familia y si esta motivación se basa en el deseo sincero de ejercer el maternaje y paternaje, con la plena responsabilidad de asumir las implicaciones a nivel familiar y social y con la claridad de que la PME es la prioridad en todo el proceso.

- Necesidades individuales y de pareja en la motivación

La motivación para adoptar debe centrarse en el bienestar de la PME, quien necesita un entorno adecuado para su desarrollo integral. A partir de este principio, es fundamental reflexionar sobre el significado personal y compartido que se le atribuye a la decisión de adoptar. Para ello, es necesario realizar un abordaje que incluya entrevistas tanto individuales como en pareja.

Cuando el proyecto de adopción es en conjunto, implica una construcción basada en las motivaciones de ambos integrantes de la pareja. Cada persona aporta sus propias ideas, deseos y expectativas, lo que da forma a una motivación compartida. Por esta razón, resulta esencial analizar cómo conciben el ejercicio de la parentalidad, el lugar que asignan a la PME dentro de la familia, y cómo imaginan la nueva estructura y dinámica familiar.

Aunque la mayoría de las personas solicitantes tienen motivaciones que provienen de un análisis basado en información profunda acerca de la adopción, así como del deseo meditado a partir de recursos internos y externos, algunas pueden abordar la adopción desde perspectivas equivocadas, las cuales deben ser identificadas y tratadas adecuadamente en el proceso de valoración social.

Las motivaciones que no se consideran claras desde del análisis interno y con la visión del nuevo contexto familiar, con la inclusión de futuros hijos o hijas y lo que esto conlleva, podrían ser causa de: dificultades dentro de la relación de pareja, problemas de salud, conflictos emocionales, interés de adoptar para satisfacer el deseo de su pareja como una manera de responder a su infertilidad.

También se consideran inapropiadas aquellas motivaciones orientadas a beneficiar a una tercera persona —como un nieto o nieta, hermano o hermana o sobrino o sobrina— el deseo de tener alguien a quien heredarle, preservar el apellido familiar, actuar por caridad o por un falso sentido de “hacer el bien” a una PME en situación de vulnerabilidad social. Igualmente, son cuestionables las intenciones de obtener reconocimiento social, reemplazar a un descendiente fallecido o usar la adopción como única respuesta a la infertilidad.

- Mecanismos de afrontamiento en situaciones de infertilidad

En relación con este tema, es importante explorar con la familia si ha experimentado procesos de infertilidad, conocer cómo se ha atendido la situación dentro del entorno personal y familiar, y si ha contado o no con el apoyo de familiares, amistades o profesionales.

Se debe indagar si las personas solicitantes han llegado a un proceso de aceptación en relación con el tema de renuncia del descendiente biológico y si han trabajado y superado el duelo asociado a la infertilidad.

Si existen dudas en cuanto a la elaboración del duelo, es importante hacérselo ver a la familia solicitante para que puedan trabajar con la persona profesional competente sobre este particular, de previo a continuar con el proceso de valoración psicosocial.

La persona profesional en Trabajo Social tiene la responsabilidad de promover la reflexión para que se clarifiquen las decisiones tomadas por la familia, con conocimiento de las implicaciones del proceso de adopción y el marco jurídico que lo respalda, siempre en concordancia de la protección del interés superior de la PME y un valor ético primordial es que la decisión debe haber

pasado por diferentes etapas de análisis, en primer término la elaboración del duelo, en los casos de incapacidad de ser padres y madres biológicos, “el drama de la infertilidad es una situación de carencia que apunta a los adultos y no a los menores” (Giberty y Grassi, 2013).

- Temores, mitos, prejuicios y realidades en torno a la adopción

Es crucial que la familia solicitante esté bien informada sobre el proceso de adopción, de las características de las PME que han sido institucionalizadas, e identificar los temores, mitos, prejuicios y realidades que puedan existir alrededor de la adopción (ver Anexo 5).

Se debe verificar si la familia ha compartido sus planes con otras personas y cuáles han sido las reacciones comunes al respecto. Asimismo, experiencias positivas o negativas en torno a este tema.

Este punto tiene un doble propósito: educar a la familia sobre la adopción y proporcionarle información sobre las características comunes entre las PME institucionalizadas, así como los efectos que pueda generar el trauma infantil a lo largo de su desarrollo.

También es importante explorar las expectativas de las familias solicitantes respecto a la adopción, mediante la reflexión de cómo se imaginan a su futuro hijo o hija y qué esperan del proceso, tanto a corto como a largo plazo, y se debe orientar en este apartado a la familia sobre las expectativas respecto a la adopción versus la realidad que podría darse eventualmente. Es decir, reconocer que las PME podrían presentar ciertos comportamientos propios de las secuelas del trastorno traumático del desarrollo y que podrían ir en contraposición con la idealización del futuro hijo o hija que pueda tener la familia adoptante, por lo que es necesario contar con un alto nivel de flexibilidad ante estas variaciones, dado que se requiere de apertura emocional para atender la situación en caso de que se presente.

- Comunicación a la persona adoptada de su historia previa

La comunicación de los orígenes a la PME en situación de adopción constituye un proceso esencial para el desarrollo de su identidad y el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales. Se trata de una tarea sensible y profundamente humana que fortalece el vínculo afectivo entre la PME y su familia adoptiva, y que contribuye a la construcción de un entorno de confianza, pertenencia y reconocimiento.

Esta comunicación debe realizarse de forma progresiva y adaptada a la etapa de desarrollo, de manera que la PME incorpore la adopción como parte de su historia de vida sin que le resulte una revelación repentina o potencialmente traumática en etapas posteriores. Lo fundamental es que la PME logre construir una comprensión clara y coherente a su nivel de desarrollo respecto a sus orígenes, con el reconocimiento de que nació en una familia de origen que, por diversas circunstancias, no pudo asumir su cuidado. Paralelamente, debe poder integrar que actualmente forma parte de una familia adoptiva que la ha acogido con afecto, compromiso y con la voluntad de ofrecer un acompañamiento estable y permanente a lo largo de su vida.

En este sentido, resulta imprescindible que las familias adoptivas reciban una preparación adecuada que les permita integrar este tema como un elemento estructural y permanente del proyecto adoptivo. Durante el proceso de valoración, es fundamental explorar cómo la familia planea abordar la comunicación de los orígenes con su hijo o hija: en qué momento consideran apropiado hacerlo, de qué manera lo llevarían a cabo y con qué recursos emocionales cuentan.

También debe considerarse el impacto emocional que esta experiencia podría generar, tanto a nivel individual como en la dinámica familiar, así como la disposición a recibir acompañamiento profesional, si las circunstancias lo requieren.

Asimismo, es relevante valorar en qué medida las familias solicitantes están preparadas para afrontar posibles estigmas sociales, así como su capacidad para comunicar la historia de vida de la PME de forma respetuosa, honesta y adaptada a su nivel de desarrollo. Esta competencia resulta clave para promover un entorno familiar que garantice la confianza, la seguridad y el sentido de pertenencia.

Debe fomentarse también el respeto hacia la familia de origen, mediante el reconocimiento de su rol y sus circunstancias sin idealizaciones ni desvalorizaciones. Esta comunicación ha de realizarse desde el respeto, libre de prejuicios, con un enfoque en el amor y en la elección consciente de adoptar. Esta actitud facilita que la PME integre su historia como parte significativa de su identidad y fortalezca su autoestima, su seguridad emocional y prevenga posibles conflictos identitarios. Además, contribuye a la construcción de una narrativa vital coherente y segura.

La forma de comunicar debe ser gradual, honesta, afectiva y empática, con un lenguaje claro, sencillo y libre de tecnicismos. Es recomendable tomar en cuenta el momento emocional de la PME, sin que ello implique postergar indefinidamente esta tarea a la espera de condiciones ideales. Lo más importante es que esta historia sea transmitida desde el amor, el respeto y con apertura a un diálogo continuo, a fin de anticipar que la PME pueda enterarse de su adopción por medios externos que podrían presentar la información de manera inadecuada, distorsionada o incluso dañina. Cuando esto ocurre, existe el riesgo de que la PME experimente sentimientos de confusión, engaño o traición hacia las personas en quienes más confía.

Es importante recordar que comenzar temprano no implica revelar toda la información de manera abrupta, sino construir una narrativa afectiva y coherente que pueda ampliarse progresivamente, en consonancia con el desarrollo cognitivo y emocional de la PME. A medida que crece, la PME podrá reinterpretar su historia con mayor madurez, a la vez que incorporará nuevos significados que fortalezcan su identidad.

4.2.3. Historia personal

La información de este componente se obtiene mediante la aplicación de la técnica de “entrevista narrativa” (Flick, 2004, p. 111), la cual consiste en la construcción de la historia de vida de las personas solicitantes, a partir de los acontecimientos que se han suscitado en las diferentes etapas de su vida, desde su nacimiento y los orígenes de sus progenitores, con la descripción de eventos significativos y experiencias en la niñez, la adolescencia y la edad adulta.

La historia personal en las valoraciones de idoneidad para la adopción deben centrar la atención principalmente en la información relacionada con: a) las consecuencias y efectos positivos o negativos de experiencias en la niñez y adolescencia; b) las características de las figuras de autoridad, a fin de destacar el cuidado e influencia en su desarrollo; c) las fortalezas o limitaciones enfrentadas durante el proceso educativo; d) las interrelaciones en la familia y grupos de pertenencia; e) las capacidades para el cuidado personal y si han asumido el rol de personas cuidadoras; f) los compromisos y responsabilidades asumidas en la familia; y g) la participación en actividades culturales, sociales, recreativas u otras.

Los anteriores aspectos son colocados en la reflexión, para identificar de qué manera las experiencias han influido en la situación personal actual y en la capacidad para el manejo y afrontamiento de su proyecto de vida y analizar en especial las posibles actitudes y comportamientos en su condición de ser padre o madre de una PME de manera adoptiva, con énfasis en aquellos mecanismos de crianza que evitarán repetir.

Otros aspectos relevantes de abordar son la capacidad de tolerancia, comprensión y aceptación de relaciones de personas del mismo género y, en general, de las poblaciones LGBTI+, con la exploración de la percepción y conocimiento que tienen de los derechos de las personas y la diversidad de géneros y brindar orientación al respecto para un mejor acompañamiento al desarrollo de la PME.

Específicamente, las personas solicitantes con identidad no heteronormativa y parejas del mismo género requieren analizar la experiencia vivida, la capacidad de resiliencia y las formas de afrontar las actuaciones de discriminación social que suelen darse por orientación sexual, identidad y expresión de género.

En todos los tipos de familia se debe profundizar si existen antecedentes de violencia intrafamiliar (física, emocional, sexual y patrimonial), en consideración de que en general las vivencias que tienen las personas desde los primeros años se mantienen y repercuten en las diferentes etapas de la vida y podrían manifestarse de diversas maneras, según la capacidad de interiorización, comprensión individual y la interacción con el contexto familiar y social.

Además, la familia solicitante debe comprender que la manifestación de conductas violentas en las personas menores de edad puede ser un mecanismo de expresión de la disconformidad por las experiencias adversas vividas en la niñez. Como señalan Lapastora y Velázquez (2008, p. 15), “un niño adoptado es un niño abandonado, que como mínimo ha sufrido una ruptura vincular”.

La historia educativa y laboral es otro tema crucial en el que debe enfatizar la persona profesional en Trabajo Social con el fin de determinar la satisfacción, gratitud y empatía por la adquisición de conocimientos, capacidades, habilidades, destrezas y valores para el desarrollo humano y social. De igual manera, determinar qué limitaciones se han presentado en el proceso educativo y laboral y cómo han sido enfrentadas.

Para la presentación de la historia educativa y trayectoria laboral, es importante utilizar un esquema o tabla que muestre los datos de manera cronológica y que en lo educativo se logre identificar la estabilidad en los estudios formales y los grados académicos alcanzados. De igual forma, se debe organizar la información ocupacional, que contenga periodos laborales con fechas de ingreso y salida, lugares de trabajo y puestos desempeñados.

Por otra parte, si bien la familia no puede realizar *a priori* la elección del centro educativo sin conocer las necesidades particulares de la PME que podría llegar a su hogar, se le debe orientar a buscar información sobre centros educativos que tengan enfoques más sensibles e inclusivos, a partir de las características y necesidades que suelen presentar las PME que han sufrido historias de adversidad.

4.2.4 Salud física y mental

La Organización Mundial de la Salud (OMS) conceptualiza la salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. A partir de esto, para el tema de adopción se puede considerar la condición de salud básica que permite cumplir con las responsabilidades que implica la parentalidad y, por consiguiente, el desarrollo de actividades cotidianas que facilitan la satisfacción de necesidades individuales y de la vida en familia.

En la valoración de idoneidad adoptiva, se analiza el grado de importancia que ocupa el factor salud en las familias solicitantes, desde la calidad de vida, presencia o ausencia de enfermedades, control médico de padecimientos crónicos, pronóstico médico y salud mental, incluyendo condiciones de discapacidad y en qué medida pueden limitar, o no, el ejercicio de la maternidad o paternidad. Además, resulta necesario indagar los distintos niveles de atención (EBAIS u hospitales) a los que la familia recurre, su frecuencia y tipos de atención (públicas o privadas).

Además, es importante identificar la existencia de antecedentes y/o presencia de consumo de sustancias psicoactivas en las personas solicitantes o miembros del núcleo familiar a algún tipo de adicción.

La información de salud física y mental de las personas solicitantes debe ser exhaustiva y respaldada con el dictamen médico con especial atención de limitaciones que puedan afectar el bienestar y la capacidad de cuidar de una PME. Para tal efecto, el Departamento de Adopciones le entrega a la familia un instructivo para que la persona profesional en medicina brinde la información respectiva.

La valoración también debe contemplar antecedentes de episodios que requirieron tratamientos psicológicos presentados por la pareja o alguna de las personas solicitantes, y la capacidad de gestión del estrés, ya que este podría intensificarse por lo que el proceso de adopción implica.

En este tema, es importante explorar también hábitos de vida y gestión del estrés.

Así mismo, ayuda explorar de qué manera las personas solicitantes han asumido condiciones médicas, pues esto da información sobre la adherencia a tratamientos y la toma de conciencia sobre recomendaciones médicas, que, en ocasiones, involucran a toda la familia.

4.2.5. Historia y dinámica de pareja

– Historia y percepción acerca de la relación de pareja

Este tema se aborda mediante la utilización de la técnica de entrevista semiestructurada, la observación y la valoración domiciliaria. Para obtener la descripción de la historia de la relación, se analiza el tiempo de convivencia de la pareja solicitante, las vivencias más significativas a lo largo de su relación y los sentimientos que cada integrante experimenta acerca de su relación de pareja. Se exploran, también, las expectativas que cada persona tenía al inicio de la relación y cómo han cambiado con el tiempo, así como lo que cada una espera de la otra persona en el presente y futuro.

Este criterio debe apuntar a identificar: a) la estabilidad y satisfacción dentro de la relación de pareja, b) la existencia de proyectos comunes y el apoyo mutuo, c) la capacidad para resolver conflictos de manera constructiva. Se considera que una relación de pareja sólida y estable influye directamente en el entorno emocional y de apoyo dentro del hogar; por ello, es necesario explorar aspectos clave de la relación, la calidad de la misma y cómo han enfrentado juntos las dificultades a lo largo del tiempo.

En la observación de la dinámica de pareja y familia en el contexto domiciliario, la persona profesional en Trabajo Social puede utilizar herramientas como: a) la grabación de alguna actividad cotidiana, b) las fotografías (con protección de identidad de PME), y c) la invitación a participar a los integrantes del grupo en la descripción de la organización familiar y cómo llegan a la toma de decisiones.

- **Comunicación y resolución de conflictos**

Para obtener la información relacionada con este punto, en el espacio de entrevista, se invita a las personas solicitantes a narrar cómo han enfrentado sus diferencias, que se indique los aspectos que les genera mayor dificultad de resolver y se puntualice en la identificación de los mecanismos de comunicación utilizados en la pareja para llegar al diálogo y a la toma de decisiones.

Además, se explora la manera en que cada miembro de la pareja reconoce las señales de enojo del otro, los factores que comúnmente provocan conflictos entre ellos, así como su forma de manejar el estrés y resolver los problemas.

El uso adecuado de mecanismos de comunicación que eviten un ambiente conflictivo en la dinámica familiar es un factor protector de las familias solicitantes, mientras que, en la situación contraria, se convertirá en riesgo porque altera la convivencia cotidiana con afectación emocional de la PME.

- **Expresión de afecto**

Este punto se desarrolla a partir del análisis de la estabilidad, la calidad del vínculo y las gratificaciones en la relación de pareja que aportan a la condición favorable para el desarrollo de las PME. Se aborda con la pareja las manifestaciones de cariño que predominan en la vida cotidiana de la pareja.

Se exploran las situaciones o eventos que hayan afectado la estabilidad de la pareja y mecanismos utilizados para enfrentarlas y también las acciones que ambos realizan para complacer a la otra persona y fortalecer su vínculo.

- **Percepción y aceptación mutua**

Mediante el abordaje individual y en pareja se aborda cómo se conciben cada una de las personas y cómo considera es visto por su pareja, enfatizando qué cualidades valoran más de su compañero o compañera y qué aspectos de la personalidad de su pareja les gustaría cambiar.

Se hace énfasis en las fortalezas y debilidades que posee cada persona y cómo son enfrentadas en la pareja y familia. Una vez reconocidas estas características, se propone identificar las proyecciones en la dinámica cotidiana una vez que llegue otro miembro a la familia por medio de la adopción.

- Nivel de satisfacción y realización de proyectos

Este punto se refiere a la satisfacción de la pareja con su relación y con los proyectos que desarrollan tanto a nivel personal como compartido.

Es importante analizar si existen proyectos inconclusos y que podrían realizar o continuar de forma paralela cuando se integre la PME, lo que significa mayor demanda de tiempo, energía y dinero, entre otros, que requieren ser contemplados para que no afecte la organización y atención de las necesidades de la PME.

Un factor protector en este aspecto es contar con un alto nivel de satisfacción de manera individual y en pareja, dado que repercute en mayores fortalezas y capacidades para la atención de la PME.

- Relaciones interfamiliares y estilo de vida

Este aspecto se relaciona, en primera instancia, con la interacción que posee la familia con los grupos de origen, con el objetivo de identificar y comprender las características de la relación sostenida y los tipos de actividades que realizan con las familias extensas.

En el proceso de análisis de la interacción familiar, se hace hincapié en la descripción de las diferencias y similitudes de las familias de origen y de qué manera han favorecido o interferido en la consolidación de la familia.

Por otra parte, además de las actividades con las familias extensas, es necesario conocer la participación individual o en pareja de espacios culturales, espirituales, religiosos, recreativos o de otros grupos sociales o comunitarios, con la finalidad de analizar el estilo de vida de la familia y de los miembros cercanos, como hábitos y patrones de consumo, la calidad y cercanía de los lazos afectivos, los cuales generan aspectos positivos o comportamientos de riesgo dentro del contexto familiar y social.

La persona profesional debe prestar especial atención en los solicitantes de adopción y de los miembros de las familias extensas sobre los sentimientos manifiestos de racismo y xenofobia, que podrían incidir en discriminaciones con las PME, o que no se tomen las medidas de protección de sus derechos.

En el tema de adiciones, se debe tomar en cuenta las tradiciones heredadas en las familias, que suelen conservarse en las generaciones, conocer el lugar que ocupa en la familia la práctica de credos religiosos y la participación de los ocupantes del grupo familiar. La pertenencia a grupos comunitarios, no solo religiosos, pueden ofrecer rutinas con valores que se orientan a ser mejores seres humanos y, sobre todo, los que se alejan de dogmas y rituales.

La información brindada por las personas solicitantes se complementa mediante entrevistas con las personas que cumplen el papel de mayor significado para la familia adoptante. Se sugiere que realicen el ejercicio de pensar cuál de sus familiares se constituirá en la persona tutora de la persona adoptada en caso de fallecimiento de la pareja. Esta reflexión es abordada con la persona seleccionada mediante investigación domiciliaria y entrevista en el hogar.

La idoneidad de una familia adoptiva también debe valorarse en función del entorno familiar y social en el que la PME será integrada. Esto implica valorar tanto el grupo nuclear (padres, madres e hijos, hijas) como el grupo extenso (abuelos, abuelas, tíos, tías, amistades cercanas, etc.). Es

fundamental que la familia tenga una red de apoyo sólida, que brinde estabilidad emocional y seguridad a la PME.

Desde la intervención social, “la familia tiene un papel clave en el desarrollo de los niños, ya que es el espacio desde donde comienzan a descubrir el mundo, a relacionarse, interactuar con el entorno y desarrollarse como seres sociales” (Sallés, 2011, p. 26).

En este sentido, para las familias solicitantes de adopción, “es imprescindible que los padres o miembros de la familia que ejercen este rol dispongan de competencias y recursos para poder afrontar y dar respuesta a las diferentes problemáticas y necesidades familiares” (Sallés, 2011, p. 27).

Relaciones previas

En la valoración social, se deben explorar los antecedentes de experiencias de pareja anteriores, con el fin de identificar qué aspectos incidieron en la separación, cómo fueron las circunstancias, el manejo y acuerdos en la disolución de la relación. Se busca el reconocimiento de las causas problemáticas y los efectos generados individualmente y en la pareja actual.

Además, se explora el aprendizaje de la experiencia, y cómo se han enfrentado situaciones en la presente relación. Es importante entender cómo las vivencias de una relación previa pueden influir en la dinámica familiar de las personas solicitantes y si han logrado superar esos obstáculos para establecer una relación más sólida y funcional. También se indaga si hubo hijos o hijas de esa relación anterior, y si es así, se explora cuál es la situación actual con ellos o ellas, cómo se llevan a cabo las visitas, la convivencia o el contacto, y qué tipo de vínculos afectivos se mantienen.

4.2.6. Grupo familiar con hijos o hijas previos u otras personas familiares

Cuando la familia solicitante cuenta con descendientes biológicos o adoptivos, o cuando en el hogar conviven otras personas, el análisis debe partir de la información consignada en el cuadro de identificación familiar, y se debe complementar con entrevistas semiestructuradas y observación domiciliaria. Estas técnicas permiten caracterizar la dinámica relacional, la organización del hogar, la distribución de responsabilidades y el clima emocional existente.

En este marco, resulta fundamental valorar la calidad de los vínculos filiales, el tiempo y la atención destinados a los hijos e hijas, las actividades compartidas y las formas de acompañamiento parental. Asimismo, se analiza la percepción que estos tienen de las figuras parentales, los estilos de orientación y corrección empleados en el hogar, y la manera en que dichas prácticas contribuyen a un entorno de respeto, seguridad y contención emocional.

La caracterización integral incluye tanto la descripción aportada por las personas progenitoras como la valoración profesional respecto a aspectos observables del desarrollo, temperamento, necesidades particulares y lugar que ocupan los hijos e hijas dentro del sistema familiar. Este análisis conjunto permite identificar factores protectores y eventuales áreas de ajuste ante la posible incorporación de una PME.

La existencia de relaciones positivas y saludables con los descendientes previos constituye una fortaleza, en tanto evidencia capacidades parentales para sostener vínculos afectivos estables y promover un entorno familiar favorable para la integración armónica de la PME adoptada.

- **Identificación con el proyecto de adopción**

De forma paralela, se explora el nivel de conocimiento, comprensión y asimilación que poseen los integrantes del grupo familiar respecto al proyecto adoptivo, lo cual incluye las experiencias previas que puedan haber influido en su percepción. Se analizan sus expectativas ante la incorporación de un nuevo miembro, las inquietudes o dudas que puedan surgir, así como el grado de aceptación de los cambios previstos en la dinámica cotidiana del hogar.

Escuchar directamente la posición de los hijos e hijas permite valorar su nivel de involucramiento, disposición para facilitar la integración y capacidad de adaptación a los ajustes que podrían generarse en roles, tiempos y espacios familiares. El análisis conjunto de estos elementos posibilita identificar factores protectores o eventuales limitaciones que incidan en la integración de la persona menor de edad al núcleo familiar.

4.2.7. Valoración del proceso de integración de la PME adoptiva que permanece con la familia

En Costa Rica, se encomienda, a la persona profesional en Trabajo Social destacada en la Oficina de Trabajo Social y Psicología del Poder Judicial y, en algunas ocasiones, al Departamento de Adopciones del PANI, la realización de una valoración social de idoneidad adoptiva respecto a una PME que ya se encuentra ubicada con la familia adoptiva de forma previa. Es decir, que no ha sido ubicada con la familia por medio del Consejo Regional de Adopciones del PANI, sino que su ubicación ha ocurrido mediante otras vías, como:

- Entrega directa por parte de las personas progenitoras biológicas a la familia adoptiva.
- Permanencia de la PME bajo la figura de depósito judicial con fines de adopción.

Ante este contexto, es fundamental realizar una valoración social que permita conocer el grado de integración de la PME al núcleo familiar y su bienestar general, con base en los principios de protección integral, interés superior de la PME, y conforme a los lineamientos técnicos establecidos en la Guía Psicosocial para Procesos de Adopción.

A continuación, se detallan las áreas clave a evaluar:

1. Proceso de ajuste y adaptación al hogar: se analiza cómo la PME se ha integrado a la familia adoptiva. Se observan reacciones iniciales, vínculos afectivos emergentes, comportamiento adaptativo o de resistencia, expresiones emocionales y participación en la rutina familiar. Se valora el sentido de pertenencia, seguridad emocional y la respuesta afectiva de las personas adultas hacia las necesidades de la PME.
2. Desarrollo integral en distintas áreas: se realiza una valoración del desarrollo físico, emocional, social y cognitivo de la PME, así como una impresión profesional. Incluye aspectos como estado de salud, higiene, hábitos, expresión emocional, relaciones sociales, desempeño escolar y nivel de estimulación en el hogar. La observación directa permite evaluar actitudes, personalidad y estado emocional general.

3. Percepción de la PME sobre quienes la adoptaron: se explora cómo la PME se refiere y vincula con quienes la adoptaron, a fin de identificar su nivel de afecto, confianza, satisfacción en la convivencia, aceptación del entorno familiar o posibles señales de ambivalencia. Se recurre al lenguaje verbal, simbólico, lúdico o expresivo según la edad y capacidad de la PME.

4. Prácticas de crianza y métodos de corrección (uso de diálogo, consecuencias, castigos, refuerzo positivo, etc.). Coherencia con la edad y etapa del desarrollo de la PME, capacidad de contención emocional y empatía en situaciones de crisis, recursos parentales ante conductas desafiantes y estilo de crianza general (autoritario, permisivo, democrático, negligente).

Como resultado de la valoración, se integran los hallazgos encontrados en las distintas áreas para emitir una valoración global. Se valora la idoneidad del entorno familiar, la existencia de un vínculo afectivo seguro, condiciones de estabilidad y protección, así como los posibles factores de riesgo.

4.2.8. Condiciones socioeconómicas

El tema de valoración socioeconómica en materia de idoneidad adoptiva es competencia del Trabajo Social, dado que la profesión tiene entre sus principales atribuciones técnicas la evaluación integral de situaciones sociales, con el objetivo de identificar recursos, necesidades, vulnerabilidades y potencialidades de personas, familias y comunidades para promover su bienestar, fortalecer sus capacidades de afrontamiento y contribuir a la garantía de sus derechos, especialmente en contextos de especial protección como la adopción.

En el contexto adoptivo, la valoración socioeconómica de las familias es uno de los componentes de la evaluación social integral, esta abarca las condiciones habitacionales, ingresos, estabilidad laboral, acceso a servicios, redes de apoyo y estrategias para garantizar que la familia solicitante tenga condiciones mínimas adecuadas que le permita asumir de manera responsable y estable el cuidado de una PME en situación de adoptabilidad.

El análisis específico del comportamiento de las finanzas del grupo familiar comprende la revisión de: fuentes de ingresos, tenencia de bienes muebles e inmuebles, capacidad de ahorros, pólizas, certificados a plazo, seguros y otras variables económicas; comparativamente con los gastos fijos, gastos adicionales, inversiones y nivel de endeudamiento.

Las herramientas metodológicas propias para este tipo de valoración son: la entrevista semiestructurada, valoración domiciliaria, análisis de redes de apoyo social y el presupuesto.

Mediante dichas herramientas, la persona profesional debe realizar el abordaje de las variables y categorías de análisis de la situación socioeconómica que posee la familia y las proyecciones, una vez que se integre un nuevo miembro al grupo por medio de la adopción.

Se analiza si la familia cuenta con un presupuesto mensual familiar que les permita organizar económicamente los ingresos y gastos, así como identificar la forma en que se gestiona el dinero, la manera en que se toman las decisiones y cómo se logran los acuerdos para enfrentar imprevistos, gastos elevados, inversiones, deudas, entre otras.

Las constancias o certificaciones de ingresos por salarios deben indicar el ingreso bruto y neto, que incluya el desglose de deducciones, además del aporte de otros documentos que se consideren necesarios.

En cuanto a los ingresos de actividades por cuenta propia, tales como servicios profesionales, alquileres, emprendimientos, empresas, se solicita la constancia de los ingresos mensuales calculados de los últimos doce meses, para valorar la veracidad de la información y la estabilidad a largo plazo. Es importante recalcar que los datos deben detallarse según ingresos brutos y netos, en la certificación emitida por parte de una persona contadora pública autorizada.

Cuando la persona solicitante reciba ingresos adicionales a su salario, como dietas, horas extras, pago por guardias y bonos, se efectúa un promedio de los ingresos recibidos al menos por un periodo de seis meses, para obtener el promedio mensual, que se sumará al ingreso bruto y neto.

Los ingresos por actividades como alquileres, inversiones de certificados a plazo, donaciones, premios, dividendos, prestaciones, se promedian mediante la sumatoria del monto recibido al menos durante los últimos seis meses, para obtener un dato mensual que se sumará al ingreso bruto y neto.

La documentación de los datos relacionados con ingresos, propiedades y otros recursos de pertenencia personal y familiar, deben ser originales y viables de verificación de manera que respalden la adquisición y procedencia de estos. En todos los casos, los ingresos se verificarán con el aporte de la constancia de salario, constancias de ingresos o certificación emitida por una persona contadora pública autorizada. De ser necesario, se debe acudir a la información que brindan la CCSS, municipalidades, Registro Nacional, entre otras, con relación a deberes y responsabilidades establecidas legalmente en el país a empresas y personas.

Se deben detallar los gastos fijos mensuales, imprevistos, débito de ahorros, impuestos, colegiaturas, y todos los gastos que, al momento de realizar la valoración, posea la familia solicitante.

Una vez que se cuente con toda la información, se procede a utilizar la plantilla del presupuesto mensual diseñada por el Departamento de Adopciones, que contiene una cantidad de variables presupuestarias que ayuda a la familia a orientarse en la organización del gasto de manera amplia y completa. La familia puede prescindir de los rubros que no aplican a su realidad e incluso agregar otros que sí respondan a sus gastos.

Dicha plantilla es entregada a las familias al finalizar el taller informativo reflexivo, que brinda el Departamento de Adopciones (ver Anexo 8).

A manera de reflexión, es importante que la familia comprenda que integrar a una PME en su grupo familiar implica el análisis y proyección de las necesidades básicas y otras de la PME, como: pago por el cuidado directo o centro infantil, educación primaria o secundaria, pañales, pago de atención de servicios profesionales por estimulación temprana, psicología, psicopedagogía, citas médicas u otros servicios que requiera de manera ocasional o frecuente para su desarrollo integral.

El contar con una proyección de gastos permite a la familia solicitante evaluar de forma anticipada la sostenibilidad de su situación económica una vez que la PME haya sido incorporada al hogar. Asimismo, facilita el análisis de su capacidad para enfrentar eventuales contingencias económicas

y realizar los ajustes necesarios en su proyecto de vida familiar de manera responsable y planificada, acorde con lo establecido con el concepto de endeudamiento saludable.

En Costa Rica, según la banca pública, se considera endeudamiento saludable cuando la totalidad de los pagos por deuda no supera el 30 % de los ingresos netos mensuales de una persona o familia. Se calcula de la siguiente manera: $(\text{Ingresos} - \text{gastos}) \times 0,30$.

4.2.9. Condiciones de la vivienda y entorno social

La valoración domiciliar y comunal se realiza mediante la utilización de técnicas de observación y de la entrevista en el campo, a fin de obtener información del contexto de convivencia interna y externa de las personas solicitantes de adopción.

El contexto de convivencia interna lo constituye la vivienda, de la cual que es necesario valorar las siguientes características:

- Tipo y tenencia de la vivienda
- Condiciones, superficie y distribución de la vivienda
- Habitabilidad (condiciones de higiene, seguridad, antigüedad, ventilación)
- Mobiliario
- Impresión de la vivienda (decoración, orden, limpieza)
- Espacio disponible para la persona menor de edad (habitación propia, compartida con hermanos o hermanas, espacio para el juego y estudio)
- Servicios
- Condiciones de seguridad

Dichos aspectos están contemplados de manera detallada en el Anexo 6: “Guía para la valoración domiciliar, del Departamento de Adopciones del PANI”, instrumento que debe ser utilizado en las valoraciones sociales de idoneidad adoptiva.

La vivienda debe contar con espacio suficiente, condiciones higiénicas adecuadas, buena ventilación e iluminación natural, así como con áreas destinadas al descanso, esparcimiento y estudio de la PME. Se considera relevante que exista un espacio propio para la PME, que garantice su privacidad, autonomía y bienestar, sin afectar la interacción con las personas del grupo familiar. Una organización adecuada y una distribución funcional del espacio familiar contribuyen a generar un ambiente afectivo, armónico y saludable.

De no contarse con las condiciones mencionadas, se debe valorar con la familia las modificaciones necesarias en el proceso de valoración, que incluya los ajustes o adecuaciones en el hogar según las necesidades evolutivas de la PME.

Con respecto al entorno social, este lo representa el contexto inmediato o la comunidad en la que se ubica la vivienda y entre los aspectos claves a identificar, están:

- Localización de la zona (urbano, rural, mixto)²

² El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) de Costa Rica clasifica el territorio en áreas urbanas y rurales a través de las Unidades Geoestadísticas Mínimas (UGM), que son divisiones territoriales pequeñas y homogéneas utilizadas para fines estadísticos. Las UGM se definen según el uso del suelo, densidad poblacional, infraestructura, acceso a servicios y características del asentamiento. Se dividen en: Urbanas (UGEUBU): zonas con calles, servicios públicos, comercio e infraestructura desarrollada. Rurales (UGEUBR): áreas con predominio agrícola, población dispersa y servicios básicos. Mixtos: tienen de ambos tipos; se usa un índice de urbanización para determinar si son predominantemente urbanos. (INEC, 2014)

- Tipo de organización residencial (comunidad, urbanización, condominal)
- Tipo de servicios, equipamientos, comercios (colegios, guarderías, servicios médicos, hospitales, medios de transporte, comercios, parques, espacios deportivos, centros culturales, espacios religiosos etc.)

La información específica requerida sobre estos y otros temas del entorno se encuentra en la guía para la valoración familiar mencionada (Anexo 6).

A partir de los aspectos indicados, se analiza con la familia el nivel de satisfacción de residir en el lugar, de manera que se manifiesten las ventajas y desventajas de los servicios y espacios existentes y como favorecen o afectan la proyección de la crianza de la PME que se integre mediante la adopción.

4.2.10. Proyecto de cuidados de la PME y redes de apoyo familiar y social

En función de la edad estimada de la PME, resulta necesario precisar la organización prevista para su cuidado directo una vez integrada al hogar. Deberá indicarse si dicha responsabilidad será asumida por las personas solicitantes y, en ese caso, detallar la planificación establecida para compatibilizar las necesidades de atención de la PME con las obligaciones laborales y familiares. Cuando ambos miembros del núcleo solicitante desarrollen actividades laborales fuera del hogar, será necesario especificar horarios de trabajo, tiempos de desplazamiento, modalidad laboral (presencial, teletrabajo o mixta) y cantidad de días asignados a cada modalidad.

Asimismo, deberá describirse si se ha contemplado la participación de una tercera persona en el cuidado de la PME, a fin de precisar si este se realizará dentro del domicilio familiar o en un espacio externo, así como la distancia, tiempos de traslado y logística asociada. En estos casos, es indispensable que la persona cuidadora conozca la condición adoptiva de la PME y comprenda las particularidades de su rol, a fin de evitar situaciones que puedan interferir en el proceso de vinculación, tales como sobreprotección, rechazo, dobles líneas de autoridad o confusión en las figuras de apego.

También deberá indicarse si se ha considerado el uso de servicios formales de cuidado infantil, como guarderías o centros autorizados, valorando en qué medida esta alternativa se ajusta a las necesidades de la PME y a la dinámica familiar proyectada. La permanencia diaria en este tipo de recurso deberá limitarse a lo estrictamente necesario, para así procurar favorecer la integración familiar y evitar experiencias que puedan reproducir dinámicas de institucionalización.

En este contexto, la organización del cuidado no puede analizarse de manera aislada, sino en estrecha relación con la red de apoyo familiar y social disponible, cuya relevancia trasciende la cobertura de necesidades prácticas e incide de forma significativa en la estabilidad, contención y sostenibilidad del proyecto adoptivo.

Por tanto, en los procesos de valoración de idoneidad adoptiva, la identificación y el análisis de las personas, organizaciones e instituciones que pueden brindar acompañamiento en distintas etapas del proceso adoptivo y de la crianza constituye un elemento fundamental.

Dentro de la red cercana se incluyen personas familiares extensas y recursos comunitarios que, ante una eventual emergencia, podrían asumir temporalmente el cuidado de la PME, así como aquellas personas que pueden ofrecer apoyo material, emocional o instrumental en la vida

cotidiana. Asimismo, resulta pertinente prever la designación de una persona responsable del cuidado de la PME ante un eventual fallecimiento o incapacidad de quienes adoptaron.

Con el propósito de fortalecer la preparación de la familia extensa y otros recursos de apoyo, se recomienda que la persona profesional en Trabajo Social implemente acciones educativas, tales como talleres, sesiones informativas o la referencia a material especializado en adopción. Estas intervenciones buscan sensibilizar y orientar a la red de apoyo respecto de las particularidades del proceso adoptivo, con el objetivo de promover una comprensión adecuada, un compromiso y acompañamiento que favorezcan la integración y el bienestar de la familia adoptiva.

Por otra parte, durante el proceso de valoración, deben considerarse otros ámbitos que también resultan fundamentales para la adecuada clasificación de los recursos de apoyo, tales como:

- Servicios de protección: instituciones legales y de defensa de derechos que velan por la seguridad de la familia y de la PME (como el Poder Judicial, PANI, Defensoría de los Habitantes, INAMU, entre otros).
- Apoyo comunitario: espacios de pertenencia social, tales como iglesias, clubes deportivos, asociaciones comunales y otras organizaciones de base local.
- Servicios generales: instituciones como centros de salud, escuelas, hospitales y municipalidades, que proveen recursos esenciales para el desarrollo familiar.

Para la identificación y clasificación por tipo de apoyo, se sugiere el uso de una hoja en formato tabla, como se ejemplifica:

Tabla 5
Clasificación de redes de apoyo

Tipo de red En escala de (1 a 3)	Emocional	Económica	Práctica
1. Servicios de protección			
a.			
b.			
c.			
2. Apoyo personal			
a.			
b.			
c.			
3. Apoyo comunitario			
a.			
b.			
c.			
4. Servicios generales			
a.			
b.			
c.			

Fuente: Elaboración propia (2025), con base en Bowlby (1988) y Cassidy y Shaver (2016).

Esta clasificación es una herramienta estratégica que contribuye al análisis del entorno que rodea a la familia, buscando que sea seguro, estable y afectivo para la PME adoptada.

4.2.11. Perfil de competencias familiares

Las PME en situación de adopción presentan características y necesidades muy diversas, que abarcan desde su edad hasta sus condiciones emocionales, familiares y de salud. Sin embargo, todas comparten un elemento común: una historia de adversidad y rupturas significativas. Por esta razón es fundamental que las familias adoptivas comprendan la complejidad de estas vivencias.

El papel de las personas profesionales en Trabajo Social es identificar personas adultas que cuenten con las capacidades emocionales, vinculares y prácticas para acompañar a una PME y contribuir a su proceso de reparación emocional y desarrollo afectivo saludable. Para alcanzar este objetivo, el análisis técnico debe profundizar en los siguientes ejes:

- El perfil de PME que la familia desea adoptar, sus expectativas, temores y posibles limitaciones.
- Las motivaciones explícitas e implícitas de la adopción, para diferenciar entre una apertura genuina al perfil de PME y una estrategia basada en idealización o necesidades no resueltas.
- Las capacidades y competencias de la familia sobre los retos reales que implica adoptar a una PME con condiciones especiales.
- Resistencias o expectativas poco realistas, que podrían dificultar una integración adecuada.

Desde el Trabajo Social, se debe asegurar que la familia comprenda que cualquier PME susceptible de adopción puede haber vivido situaciones de violencia —como víctima o persona testigo— en diversas formas y niveles de gravedad. No todos los antecedentes traumáticos estarán documentados en el expediente, lo que implica que podrían existir secuelas no visibles al inicio, lo que se convierte quizá —posteriormente— en detonantes de comportamientos no esperados por las personas solicitantes.

Además, las secuelas de estas experiencias pueden presentarse de forma diversa y en diferentes momentos desde el inicio de la convivencia o incluso meses o años después, como parte de un posible trastorno traumático del desarrollo. Algunas manifestaciones pueden requerir apoyo psicológico o psiquiátrico, incluso tratamiento farmacológico.

Este proceso puede requerir de varias sesiones y debe abordarse desde una perspectiva analítica, preventiva y orientadora, lo cual servirá como base para formular conclusiones y recomendaciones sobre la idoneidad adoptiva.

Desde la perspectiva del Trabajo Social, además de promover la comprensión profunda de las implicaciones que conlleva la adopción, es fundamental valorar si las expectativas que tiene la familia en relación con la adopción de una PME son acordes con el contexto socioeconómico, cultural y comunitario en el que se desenvuelve, lo que incluye sus condiciones habitacionales, estabilidad financiera y redes de apoyo disponibles, entre ellas:

- Las condiciones habitacionales y comunales, a fin de asegurar que el entorno físico y social sea adecuado, seguro y funcional para la PME.

- La estabilidad económica y laboral, además de la disponibilidad de horarios para atender las necesidades de la PME en todas sus etapas de desarrollo.
- Las redes de apoyo familiares y comunitarias, fundamentales para el acompañamiento pos-adoptivo.

Este proceso permite a las personas profesionales emitir una evaluación integral, técnica y centrada en la protección de derechos, tanto de la PME como de la familia adoptante. Una vez finalizada la valoración, se integran los hallazgos en el informe final.

En el apartado de recomendaciones, se debe consignar con claridad tanto las características de la PME que la familia está en condiciones de adoptar, como las características que no se consideran adecuadas, según el perfil familiar y sus recursos.

En relación con este apartado, se recomienda consultar los instrumentos vigentes elaborados por el Departamento de Adopciones del Patronato Nacional de la Infancia, específicamente el “Perfil de capacidades familiares para la posible ubicación adoptiva de una PME y la “Decisión informada sobre los antecedentes psicosociales de la PME”, junto con un “Glosario para hoja de perfil”. Estos instrumentos permiten recopilar información clave tanto de las características y necesidades de la PME, como de las capacidades de la familia solicitante.

Según las instrucciones establecidas por el departamento citado, dichos formularios son entregados a las personas profesionales para que lo utilicen como material de trabajo con las familias durante las sesiones de valoración.

4.2.12. Integración de resultados

– Conclusiones

Con este componente se da por concluido el proceso de valoración, por lo que se debe organizar la información recabada de manera estructurada y coherente, con el fin de precisar las características de la familia en relación con los objetivos del proceso.

Las actividades principales por desarrollar son:

- Sistematización de resultados en el Informe Social, con base en la “Guía de criterios para la valoración psicosocial de solicitantes de ubicación con fines adoptivos”.
- La elaboración de las conclusiones, que comprende el análisis e interpretación integral de la información sistematizada, según los componentes evaluados y el cumplimiento o no de los criterios establecidos, así como los factores protectores y/o de riesgos.

Tabla 6

Clasificación de componentes, factores protectores y factores de riesgos

Componentes	Factores protectores	Factores de riesgos
Motivación y expectativas	Deseo genuino de brindar amor, estabilidad y desarrollo a la PME. Expectativas realistas sobre el proceso y el futuro hijo o hija. Conocimiento de los retos relacionados con el trauma y adaptación.	Motivaciones centradas en llenar vacíos personales. Presiones sociales o expectativas irreales. Duelo no gestionado. Idealización excesiva del hijo o de la hija. Altas expectativas en el proceso o en la PME.
Historias personales y de pareja	Gestión sana de duelos y traumas. Vínculos afectivos estables. Relación de pareja armónica.	Traumas no resueltos. Relaciones conflictivas. Historial de maltrato, negligencia o abandono.
Dinámica familiar	Normas y límites claros. Afecto constante y sensibilidad emocional. Estilo de vida estructurado, sin riesgos. Red de apoyo positiva. Valores de respeto, inclusión, diversidad y tolerancia hacia la PME.	Conflictos en la pareja. Crisis familiares previas. Comunicación inadecuada. Roles inequitativos. Proyectos inconclusos. Estilos de vida con adicciones o normalización de conductas ilícitas Actitudes autoritarias o discriminatorias.
Situación económica	Recursos financieros estables para cubrir necesidades básicas y adicionales de la PME.	Inestabilidad económica o laboral que limite condiciones de vida dignas.
Condiciones de vivienda	Vivienda segura, con espacio adecuado y privacidad. Entorno favorable para el desarrollo de la PME.	Hacinamiento o inseguridad en la vivienda. Falta de condiciones básicas. Desorden o falta de aseo.
Salud física y mental	Buena salud física y mental. Hábitos y estilo de vida saludables. Acceso y disposición al cuidado preventivo y terapéutico.	Enfermedades o trastornos no tratados que dificulten la crianza.
Entorno social y cultural	Comunidad inclusiva y participativa. Redes de apoyo y servicios básicos disponibles para la PME.	Entornos excluyentes o estigmatizantes hacia la adopción. Falta de redes de apoyo.
Proyecto de cuidados	Apertura y flexibilidad para los cambios en la dinámica familiar. Disponibilidad horaria para dedicar cantidad y calidad de tiempo a la PME. Identificación de una persona para el cuidado directo de la PME. Presupuesto familiar que contempla el cuidado de la PME. Ubicación geográfica favorable respecto a centros de atención que facilite la logística diaria y disminuya el riesgo de ausentismo o dificultad de acceso.	Resistencia o rigidez ante los cambios en la dinámica familiar. Limitada disponibilidad horaria para el acompañamiento de la PME. Ausencia de una persona responsable del cuidado directo. Falta de opciones identificadas para atención externa según la edad de la PME. Inexistencia de un presupuesto específico para el cuidado de la PME. Ubicación lejana respecto a centros educativos o de cuidado.

Fuente: Elaboración propia (2025).

En síntesis, se debe valorar si la motivación de las personas solicitantes proviene de una decisión reflexiva, basada en un conocimiento adecuado del proceso adoptivo y en recursos personales, familiares y sociales suficientes. Asimismo, se analiza la estabilidad de la relación de pareja, su comunicación y cohesión, así como la existencia de condiciones económicas, habitacionales, de salud física y mental favorables para la incorporación de una PME.

En caso de convivir otras personas en el grupo familiar, debe consignarse su anuencia para integrar a la PME. Finalmente, las personas profesionales evaluadoras, con base en los resultados de la valoración social y en consenso con las personas solicitantes, determinarán las características de la PME que la familia tiene posibilidad de adoptar, de acuerdo con sus competencias parentales y capacidades reales para brindar un entorno protector y estable.

- Recomendaciones

En este apartado debe emitirse la recomendación técnica respecto a la idoneidad o no idoneidad de la familia solicitante para asumir la adopción de una PME o un grupo de ellas con relación de parentesco (hermanas o hermanos) con determinadas características, con fundamento en la información y análisis integral del proceso de valoración social de idoneidad adoptiva.

En caso de que se identifiquen áreas de mejora en la familia solicitante, estas deben señalarse de manera clara y fundamentada, y se deben indicar los aspectos que pueden fortalecerse para favorecer su idoneidad y optimizar las condiciones de cuidado, protección y crianza de una PME. Dichas áreas pueden estar relacionadas con aspectos personales, vinculares, parentales, socioeconómicos o de red de apoyo, y su abordaje debe orientarse a potenciar las competencias y recursos familiares necesarios para la integración exitosa de la PME en el grupo familiar.

- Devolución de resultados

Tal como lo establecen los artículos 19 y 20 del *Reglamento para regular las valoraciones de idoneidad adoptiva en Costa Rica*, la persona profesional deberá realizar una devolución de resultados a la familia valorada, la cual consta de una síntesis de los criterios diagnósticos y sugerencias o recomendaciones. Dicha devolución estará sustentada en el Código de Ética del COLTRAS y la legislación, normas y procedimientos del presente reglamento.

La devolución debe basarse en criterios técnicos claros y normativos, sensibilidad ética y claridad comunicativa. Debe ser objetiva, respetuosa y orientadora, con el objetivo de evitar juicios personales o ambigüedades.

Es recomendable considerar los siguientes aspectos:

- Agradecer a la familia por su participación y disposición durante el proceso
- Enmarcar la entrevista como parte del cierre del proceso de valoración social adoptiva.
- Establecer un tono respetuoso y empático.
- Explicar que la decisión se basa en un análisis integral de la información obtenida.
- Exponer de forma clara, objetiva y profesional los factores que no favorecen la recomendación positiva.

- Enfocarse en criterios como: limitadas condiciones emocionales, afectivas, económicas, ausencia de red de apoyo, dinámicas de pareja conflictivas u otros.
- Dejar espacio para la expresión de emociones y validar las que se puedan presentar: frustración, tristeza o desacuerdo.
- Ofrecer orientación sobre pasos a seguir: posibilidad de revisión futura, recursos de apoyo, procesos de acompañamiento.
- Evitar lenguaje estigmatizante, determinista o culpabilizador.
- Ser transparente, pero sin sobreexponer detalles innecesarios o dolorosos.
- Documentar adecuadamente la devolución en el apartado de recomendaciones del informe final.

– **Organización del informe final**

Portada

- a. Nombre del informe: Informe de Valoración Social de Idoneidad Adoptiva
- b. Nombre de la familia
- c. Nombre de la persona profesional en Trabajo Social, código profesional, sello y número de teléfonos, correo electrónico y lugar para notificaciones de la persona profesional evaluadora (en un membrete o al final de la hoja).

Presentación

- I. Datos de identificación de las personas adoptantes
- II. Motivo del Informe
- III. Fuentes de información: (especificar técnicas e instrumentos utilizados)
- IV. **Motivación para la adopción**
 - a. Motivos y circunstancias que dieron origen a la decisión de adoptar
 - b. Necesidades individuales y de pareja asociadas a la motivación
 - c. Mecanismos de afrontamientos en situaciones de infertilidad
 - d. Temores, mitos, prejuicios y realidades en torno a la adopción
 - g. Comunicación de orígenes a la persona adoptada de su historia previa
- V. **Historia personal**
- VI. **Salud física y mental**
- VII. **Historia de pareja**
 - a. Historia y percepción acerca de la relación de pareja.
 - b. Comunicación y resolución de conflictos
 - c. Expresión de afecto
 - d. Percepción y aceptación mutua
 - e. Nivel de satisfacción y realización de proyectos
 - f. Relaciones interfamiliares y estilo de vida
 - g. Relaciones previas
- VIII. **Grupo familiar integrado con hijos o hijas previos u otras personas familiares**

a. Identificación con el proyecto de adopción

IX. Valoración del proceso de integración de la PME que permanece con la familia

X. Condiciones económicas

XI. Condiciones de la vivienda y entorno social

XII. Proyecto de cuidados de la PME y redes de apoyo

XIII. Perfil de competencias

XI. Integración de resultados

- a. Conclusiones
- b. Recomendaciones finales
- c. Devolución de resultados

XII. Entrega del informe de la valoración social:

- El informe debe entregarse de forma física en la fecha proyectada y acordada con la familia, acompañado de la respectiva devolución de los resultados de la valoración diagnóstica y recomendaciones.
- El informe deberá contener al final, la firma y código profesional, sello y número de teléfonos, correo electrónico y lugar para notificaciones de la persona profesional evaluadora.
- De acuerdo con el artículo 21 del *Reglamento para regular las valoraciones sociales adoptivas en Costa Rica* del COLTRAS:
 - En caso de que la familia solicitante sea recomendada como idónea, el informe mantiene su validez a partir de la fecha de entrega a la familia, por un plazo de tres meses máximo.
 - En el caso de que no se recomiende la idoneidad adoptiva, es responsabilidad de la persona profesional en Trabajo Social comunicar el resultado de la valoración al Departamento de Adopciones del PANI y/o a la instancia solicitante, así como al COLTRAS para su incorporación en la base de datos respectiva.
 - En caso de que las actuaciones de la persona profesional en Trabajo Social hayan provocado daño parcial o total en dicho informe y las causas no revistan daño grave, se le exigirá su reposición y los gastos en que incurriese serán costeados de su propio peculio.
- La presentación del informe ante el Departamento de Adopciones corresponde a las personas valoradas, acompañado de la documentación y los requisitos administrativos establecidos por el Departamento de Adopciones.
- Incorporar a los informes una anotación que indique que la información contenida es confidencial y está destinada únicamente a la familia [nombre] y al uso exclusivo del Departamento de Adopciones y o Poder Judicial.
- En todos los casos, debe resguardarse un documento recibido, conforme los lineamientos señalados en el artículo 17 denominado "Registro de la información del *Reglamento para regular las valoraciones sociales adoptivas en Costa Rica*".

CAPÍTULO V. CRITERIO EXPERTO

5.1 Aportes de personas profesionales

Con la finalidad de fortalecer el contenido y la rigurosidad técnica del manual para regular la valoración de idoneidad social adoptiva de PME en Costa Rica, se solicitó el criterio experto de un grupo de personas profesionales en Trabajo Social, ubicadas en distintos espacios laborales, como ejercicio liberal, Departamento de Adopciones, Poder Judicial y Universidad de Costa Rica; las personas fueron seleccionadas mediante la cooperación del Departamento de Adopciones y del COLTRAS.

Asimismo, con el propósito de conocer la percepción de profesionales que ejercen cargos de dirección y que participan en la toma de decisiones jurídicas vinculadas con las valoraciones e informes sociales de idoneidad adoptiva, así como en lo relativo a los programas de posgrado relacionados con niñez y adolescencia, se remitió un cuestionario a distintos agentes clave: una jueza del Juzgado de Niñez y Adolescencia, un juez del Juzgado de Familia de Heredia, la dirección de la Maestría en Niñez y Adolescencia de la Universidad de Costa Rica, y la coordinación del Departamento de Adopciones del PANI. No obstante, de este grupo se obtuvo respuesta por parte de la dirección de la Maestría y de la coordinación del Departamento de Adopciones del PANI. En cuanto a las personas profesionales en Trabajo Social, un total de siete completaron el cuestionario (ver Anexo 1).

A continuación, el detalle de las personas seleccionadas para el envío del cuestionario.

Tabla 7
Selección de informantes claves

Nombre	Institución	Puesto
Débora Rivera Romero	Poder Judicial	Jefa de Trabajo Social Poder Judicial
Sheirys Jiménez Villalobos	Poder Judicial	Trabajadora social Poder Judicial
Johanna Ramírez Ledezma	Ejercicio Liberal	Profesional liberal
Sonia Manzanares Escobar	Departamento de Adopciones PANI	TS-Compatibilidad
María Luisa Barquero Melchor	Departamento de Adopciones PANI	TS-Valoración
Yesenia Masís Murillo	Departamento de Adopciones PANI	TS- Revisión técnica de informes privados
Jorge Urbina Soto	Departamento de Adopciones PANI	Coordinador
Jacqueline Vargas Moreno	Ejercicio Liberal	Profesional liberal
Alonso Mora González	Ejercicio Liberal	Profesional liberal
Milton Brenes Rodríguez	Universidad de Costa Rica	Director Maestría de Niñez y Adolescencia
Nelda Jiménez Rojas	Poder Judicial- San José	Jueza del Juzgado de Niñez y Adolescencia
Ricardo Núñez Montes De Oca	Poder Judicial-Heredia	Juez del Juzgado de Familia

Fuente: Elaboración propia (2025).

El análisis de la información fue de tipo cualitativo. Se utilizó la técnica de consulta a personas expertas (juicio experto), la cual consiste en recabar las opiniones, percepciones y criterios de personas con trayectoria reconocida en un campo específico, a fin de obtener información especializada sobre un fenómeno o problema de estudio. Se fundamenta en la experiencia acumulada de los expertos, quienes aportan juicios razonados que complementan o enriquecen la evidencia empírica (Cabero y Barroso, 2013, p. 28).

El cuestionario a las personas expertas permitió profundizar información en las siguientes áreas:

1. Conocimiento jurídico y estrategias de capacitación para fortalecer la comprensión y actualización del marco jurídico de adopciones.
2. Ética profesional y principios en la valoración social.
3. Temas fundamentales para la valoración adoptiva.
4. Temas prioritarios de capacitación y actualización.
5. Aspectos técnicos de los informes.
6. Limitaciones y mejoras de los instrumentos.
7. Aprendizajes y desafíos en la práctica.

A partir del análisis de la información recolectada mediante los cuestionarios y consultas a las personas expertas, se identificaron lineamientos y criterios que orientan la elaboración del manual.

La propuesta de elaboración del manual se concibe como un proceso dinámico y participativo, que refleja coherencia con la línea teórica y metodológica que el Departamento de Adopciones ha venido consolidando y revisando.

El manual se visualiza como un instrumento orientador y formativo, resultado de la experiencia profesional acumulada, que proporciona lineamientos técnicos y herramientas metodológicas a las personas trabajadoras sociales del ejercicio privado. Su objetivo es fortalecer la calidad, coherencia y fundamentación de las valoraciones sociales adoptivas, en consonancia con el compromiso ético, el conocimiento técnico y la protección integral de las PME.

Asimismo, se enfatiza que la comunicación y la reciprocidad interinstitucional entre el COLTRAS y el PANI deben constituir un eje esencial para la implementación y actualización continua del manual.

La aplicación del manual permitirá regular y estandarizar las prácticas profesionales en el ámbito privado, con el fin de asegurar que las valoraciones se fundamenten en criterios técnicos verificables y en un enfoque de derechos.

La estandarización contribuirá a reducir inconsistencias en la calidad de los informes, fortalecer la transparencia en la toma de decisiones y garantizar que las PME sean reconocidas como sujetos centrales y titulares de derechos en el proceso adoptivo.

5.1.2 Conocimiento jurídico

Al analizar las respuestas emitidas por las personas profesionales respecto a las normas jurídicas que deberían conocer antes de realizar valoraciones sociales de adopción, se identifican distintos niveles de amplitud, profundidad y especificidad normativa. En términos generales, coinciden en que el marco jurídico esencial está constituido por el Código de Familia, el Código de la Niñez y Adolescencia y el Código Procesal de Familia, como bases normativas que regulan directamente las relaciones familiares y los procesos de protección de la niñez. Este consenso evidencia la claridad sobre los instrumentos jurídicos fundamentales que orientan la práctica de las valoraciones de idoneidad adoptiva.

Varias de las respuestas amplían su alcance al incorporar la normativa internacional, entre las que destacan la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Convenio de La Haya relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional, así como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer. La inclusión de estos instrumentos refleja la conciencia de que el proceso adoptivo trasciende el ámbito nacional y debe garantizar estándares internacionales de protección de derechos humanos, particularmente el interés superior de la PME y la prevención de prácticas irregulares como la trata de personas menores de edad.

En el ámbito nacional, además de los códigos básicos, algunas respuestas señalaron legislación especializada que atiende situaciones particulares que pueden incidir en los procesos de adopción, como la *Ley General de Protección a la Madre Adolescente* y la *Ley de Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad*. Esto evidencia sensibilidad hacia la diversidad de realidades sociales y jurídicas presentes en las familias solicitantes o en las personas adoptadas.

Asimismo, se destacó la importancia de los reglamentos institucionales y profesionales, tales como el *Reglamento para los procesos de adopciones nacionales e internacionales*, el *Reglamento del Consejo Nacional de Adopciones* y el *Reglamento para la valoración social de idoneidad adoptiva* del COLTRAS. Estos instrumentos son esenciales para orientar el ejercicio práctico y administrativo de las valoraciones, lo cual asegura uniformidad de criterios y rigor técnico en el abordaje profesional.

De manera particular, algunas personas trabajadoras sociales mencionaron la jurisprudencia del Tribunal de Familia y de las Salas Constitucionales, así como el Código de Ética del Trabajo Social, y reconocieron que la práctica profesional no se limita a la aplicación normativa estática, sino que debe nutrirse de la interpretación judicial vigente y de los principios ético-profesionales que guían el quehacer disciplinar.

En consecuencia, se recomienda que las valoraciones sociales de idoneidad adoptiva se realicen con base en un marco jurídico-ético sólido, que respalde su legitimidad, transparencia y pertinencia en la protección integral de la niñez. Las personas profesionales en Trabajo Social deben conocer y aplicar la normativa nacional e internacional vigente, incluyendo:

- Convención sobre los Derechos del Niño (principios generales y artículo 21).
- Convenio de La Haya sobre la Protección del Niño y la Cooperación en materia de Adopción Internacional (aspectos generales).
- Código de Familia (artículos 100 al 163).
- Código de la Niñez y la Adolescencia (principios).
- *Reglamento para los procesos de ubicación con fines adoptivos y de adopción nacional e internacional del PANI.*

Es importante señalar que estos fueron considerados dentro del desarrollo del marco legal de este manual.

Para esto, se considera fundamental establecer una línea de retroalimentación continua entre el COLTRAS y el Departamento de Adopciones, que permita contar con una visión actualizada de la realidad de la adopción en Costa Rica y facilite el análisis sobre la pertinencia de ajustar o fortalecer los mecanismos de control y seguimiento.

El manual se concibe como una oportunidad para uniformar criterios técnicos, elevar la calidad de los informes y promover un Trabajo Social fundamentado en la evidencia, el análisis crítico, la sensibilidad profesional y la ética pública. Su implementación requiere que las personas profesionales en Trabajo Social se ajusten a los procedimientos técnicos establecidos y participen en procesos de capacitación continua, a fin de garantizar el cumplimiento de los estándares necesarios para la adecuada valoración de la idoneidad adoptiva.

Se sugiere que la formación y actualización profesional incorpore un enfoque sensible al trauma, un enfoque ecosistémico y la reflexión ética sobre la responsabilidad profesional que implica realizar una valoración de idoneidad adoptiva, considerando las posibles consecuencias derivadas de una interrupción en los procesos de ubicación familiar.

5.1.3. Estrategias de capacitación en tema de adopciones

Las respuestas emitidas por las personas expertas reflejan una amplia variedad de estrategias de capacitación, orientadas a mejorar la comprensión y actualización de la profesión de Trabajo Social en el ámbito de las adopciones. Entre las estrategias señaladas se incluyen:

1. Cursos y capacitaciones virtuales autodirigidos, que incorporen casos prácticos para aplicar el conocimiento adquirido.
2. Capacitaciones presenciales sobre temas específicos, impartidas por especialistas en derecho de familia.
3. Seminarios organizados por el Departamento de Adopciones o vinculados con instancias académicas, como la Maestría en Derechos de Niñez y Adolescencia de la UCR o la Escuela Judicial del Poder Judicial.

4. Actividades de análisis y discusión, tales como charlas, análisis de casos, discusiones grupales y conversatorios, para promover la reflexión sobre la práctica profesional.
5. Foros y espacios socioeducativos, donde se comparten experiencias y se discuten situaciones concretas relacionadas con la valoración adoptiva.
6. Material de apoyo y bibliografía, incluyendo:
 - Compilación del marco jurídico relevante como guía de estudio.
 - Lecturas guiadas y bibliografía recomendada para profundizar en la normativa y buenas prácticas en adopciones.
 - Grabaciones o charlas explicativas sobre las guías utilizadas desde el PANI, disponibles para consulta del personal profesional.

Estas estrategias buscan no solo transmitir conocimientos jurídicos, sino también integrar la teoría con la práctica profesional, promover la discusión ética y técnica, y garantizar que las personas profesionales en Trabajo Social estén actualizadas y preparadas para realizar valoraciones de idoneidad adoptiva con rigor y competencia.

Existe una clara sintonía entre los aportes recabados y los estándares éticos de este manual, priorizando el respeto al interés superior de la PME, la vigencia de los derechos humanos y el resguardo de la información. Los resultados enfatizan que la ética profesional no solo implica evaluar expectativas familiares —a menudo desconectadas de las responsabilidades legales—, sino también un ejercicio de autorreflexión. De este modo, se reconoce que toda valoración social implica que la persona profesional haya elaborado sus propios conflictos en la materia, evitando que estos sesguen las recomendaciones finales.

La valoración debe centrarse en identificar las competencias parentales de las personas adultas y su capacidad para brindar un entorno seguro, así como el soporte requerido a nivel de apoyos profesionales. En el ámbito del Trabajo Social del Poder Judicial, esta valoración corresponde a un peritaje solicitado por jueces de familia, con el fin de responder con criterio profesional a una pregunta judicial. La información contenida en los informes debe vincularse directamente con lo solicitado por la autoridad judicial, a fin de aportar datos relevantes de manera comprensible para todas las personas involucradas, independientemente de su formación académica.

5.1.4. Función pública y responsabilidad ética

Más allá del marco ético general, estas valoraciones implican una delegación reglamentaria del ente público rector hacia profesionales del ámbito privado, quienes asumen una función pública. En este contexto, la relación profesional no es cliente-familia, sino que se debe al interés público, lo cual puede generar que el resultado final sea distinto al esperado por la familia solicitante.

El componente de función pública implica el deber de probidad, mediante la orientación de la gestión hacia la satisfacción del interés colectivo, planificada, eficiente y en condiciones de igualdad para todas las personas solicitantes, a fin de demostrar rectitud y buena fe. Las recomendaciones deben ajustarse a la imparcialidad y a los objetivos propios de la función desempeñada. Este deber se complementa con principios y normas constitucionales, tales como

legalidad, objetividad, imparcialidad, neutralidad, idoneidad, eficiencia, igualdad, buena fe, responsabilidad, transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana.

Para garantizar un comportamiento ético y responsable, los principios que deben guiar la valoración incluyen:

- Beneficencia, autonomía y buena fe: actuar en beneficio de las personas menores de edad y respetar la libertad y decisiones de las personas involucradas.
- Justicia y no discriminación: garantizar un trato equitativo y sin sesgos.
- Integridad, honestidad y responsabilidad: mantener coherencia entre principios y acciones, asumiendo las consecuencias de las decisiones profesionales.
- Competencia profesional y confidencialidad: asegurar un nivel adecuado de conocimientos y resguardar la información sensible.
- Transparencia, objetividad y responsabilidad social: evaluar con imparcialidad y contribuir positivamente al bienestar colectivo.

5.1.5. Principios fundamentales

Las personas profesionales expertas mencionan que la valoración social debe orientarse por los siguientes principios, los cuales coinciden con los citados en el presente manual: a) autodeterminación, b) respeto a la dignidad humana, c) justicia social, d) prevención de la revictimización, e) finalización responsable de las valoraciones, f) honestidad, g) empatía al comunicar recomendaciones desfavorables, h) objetividad e i) compromiso.

Se indican, además, otros principios fundamentales como el respeto a la dignidad y condiciones de cada persona evaluada (cultura, etnia, identidad, etc.), y finalmente la protección y promoción de los derechos humanos.

Estos aspectos forman parte de la integridad en la práctica profesional y evitan la exposición a conflictos de interés y la revictimización de las personas, por ello se recomienda el uso de consentimientos informados.

Las personas informantes plantean que la presencia de debilidades teóricas y metodológicas de quienes realizan las valoraciones ponen en riesgo aspectos éticos de la profesión y vulneran los derechos de las PME y consideran que para la correcta valoración familiar se requiere de la comprensión y adecuada aplicación del enfoque sistémico y del uso de métodos y técnicas mixtas cuantitativas/cualitativas.

Para una de las informantes, no se debería hablar de “familias idóneas, porque cada valoración implica el estudio de condiciones y situaciones propias”. Al respecto, es importante destacar que el concepto de idoneidad tiene componentes y criterios definidos técnica y legalmente, tal y como se desarrolla ampliamente en este manual. De tal manera que el Trabajo Social cuenta con el respaldo teórico y normativo desde el enfoque de derechos de la PME, lo que permite caracterizar la idoneidad adoptiva de las familias.

Sin embargo, conviene subrayar que el proceso de valoración con un enfoque formativo y no meramente evaluativo constatativo permite construir y fortalecer la idoneidad de la familia, mediante estrategias de sensibilización, información y reflexión en torno al desarrollo de competencias parentales. Por eso la valoración no solo identifica fortalezas y debilidades, sino que también promueve el cambio, el aprendizaje y el fortalecimiento de las capacidades de las familias alrededor del proyecto adoptivo.

5.1.6. Principales temas de formación

Las personas profesionales en Trabajo Social requieren una formación teórica integral que les permita realizar valoraciones de idoneidad adoptiva con rigor técnico, sensibilidad ética y comprensión de la realidad de las PME.

Asimismo, considerar la dimensión epistemológica de los informes o dictámenes sociales, relacionado con los saberes y marcos teóricos que respalden su criterio técnico.

A partir de las respuestas de las personas expertas, los temas fundamentales identificados son:

1. Trauma complejo y experiencias adversas: impacto de la institucionalización y de las experiencias adversas tempranas en la vida de la PME, con necesidad de intervenciones sensibles al trauma que fortalezcan apego, resiliencia, seguridad y confianza.
2. Derechos humanos y derechos de las niñas, niños y adolescentes: conocer y promover los derechos de la PME, incluyendo su derecho a acceder a información sobre sus orígenes, así como diferenciar entre mitos y realidades del proceso adoptivo.
3. Teorías y enfoques sobre familia y desarrollo humano: integrar perspectivas sistémicas, de género y de vínculos para comprender la ecología de los cuidados y el desarrollo humano, fortalecer prácticas y habilidades parentales.
4. Cuidado terapéutico y procesos de vínculo: estrategias para favorecer la adaptación de la PME al hogar adoptivo, incluyendo análisis de redes de apoyo y acompañamiento de la relación entre la familia adoptiva y la PME.
5. Evaluación familiar y corrientes teórico-metodológicas: métodos y enfoques para analizar la idoneidad de las familias solicitantes, integrando aspectos jurídicos, éticos y técnicos, y asegurando que la valoración sea rigurosa y centrada en el interés superior de la PME.
6. Marco jurídico específico: conocimiento de la legislación aplicable en materia de familia y penal, como base normativa para los procesos de adopción.
7. Manejo de finanzas familiares: análisis del patrimonio, gestión de deudas y presupuestos, como parte de la evaluación integral de la idoneidad de las familias solicitantes.
8. Formación académica especializada: seminarios o cursos específicos sobre adopción, complementarios a la formación universitaria general en Trabajo Social, que permitan conectar teoría y práctica en la valoración social adoptiva.
9. Mitos, realidades y prácticas de adopción: reconocer y diferenciar los mitos y realidades sobre el proceso adoptivo, la crianza y la parentalidad, especialmente respecto a las PME provenientes de situaciones de adversidad, lo cual promueve intervenciones informadas, éticas y compasivas.

5.1.7. Temas prioritarios de capacitación y actualización

Las personas informantes sugieren los siguientes temas de capacitación, los cuales también fueron mencionados por el equipo como los prioritarios para contar con personas profesionales actualizadas teórica y metodológicamente.

- Perspectiva de derechos y enfoque de niñez y adolescencia
- Normativa nacional e internacional sobre la adopción
- Impacto del trauma complejo de desarrollo
- Teoría del apego y sus tipos: implicaciones para la adopción
- La construcción de vínculos seguros en contextos adoptivos
- Valoración social adoptiva: enfoque teórico metodológico
- Análisis de competencias parentales desde el Trabajo Social
- Condiciones socioeconómicas, redes de apoyo y contextos comunitarios
- Ética, autorreflexión y buenas prácticas profesionales
- Elaboración de informes

5.1.8. Aspectos técnicos de los informes de valoración social

Para fortalecer la toma de decisiones en los procesos de adopción, las personas profesionales destacan la importancia de reforzar técnicamente los informes de valoración social, considerando los siguientes aspectos:

- Solidez teórica: se observa que algunos informes son meramente descriptivos o anecdóticos, de modo que carecen de integración entre el criterio técnico y la teoría que lo respalda. Se requiere que los informes sean analíticos y utilicen la descripción únicamente en la medida necesaria para sustentar los hallazgos.
- Lineamientos unificados: es necesario establecer directrices claras a partir de las nuevas orientaciones del Departamento de Adopciones sobre la temática, el abordaje y la estructura de los informes internos, articulados con la revisión técnica de los informes externos, sustentados en nuevas corrientes, capacitaciones y experiencias internacionales.
- Claridad en los resultados: los informes deben presentar los hallazgos de manera precisa, comprensible y fácilmente interpretable por todas las personas involucradas en el proceso.
- Valoración formativa: se sugiere que la valoración social sea un proceso que acompañe a las familias, más allá de fungir únicamente como filtro de idoneidad. Para ello, se recomienda priorizar la triangulación de información, a fin de garantizar mayor rigor y confiabilidad en los dictámenes profesionales.

5.1.9 Identificación de factores de riesgo

El Departamento de Adopciones ha identificado en los últimos dos años un aumento significativo en las interrupciones de los procesos adoptivos, ya que 6 de 12 casos reportados corresponden

a valoraciones realizadas en el ámbito privado. Esta situación evidencia la necesidad de fortalecer tanto la formación profesional como los mecanismos de control técnico.

En este marco, el departamento ha iniciado un proceso de revisión y análisis de las posibles causas, considerando pertinente profundizar en los siguientes factores:

- Insuficiencia del sistema de filtro: el mecanismo de revisión profesional de los informes psicosociales privados resulta insuficiente para garantizar la calidad técnica y la pertinencia de las valoraciones.
- Carencias conceptuales: algunas personas profesionales presentan limitaciones respecto a los límites y alcances de la valoración de idoneidad, al considerar que este proceso debe ser constataivo-formativo. Más allá de emitir un juicio técnico, se deben brindar herramientas de comprensión y orientación a las personas solicitantes, sobre las exigencias emocionales, familiares y sociales del proceso adoptivo.
- Bajo nivel de sensibilización: se detecta una falta de formación teórica y sensibilización respecto a las necesidades de las PME como sujetos de derechos.
- Temor de las familias: es necesario desmitificar la idea de que solicitar apoyo profesional durante el proceso de acompañamiento adoptivo sea un signo de debilidad o riesgo, a fin de promover la confianza en el acompañamiento profesional.
- Abordaje técnico de entrevistas: se requiere reforzar la formulación de preguntas pertinentes y el tratamiento de temas esenciales durante las entrevistas con las familias solicitantes, para asegurar que la valoración sea rigurosa y completa.

Las valoraciones sociales deben sustentarse en una sólida formación teórica basada en los siguientes ejes:

- Enfoque ecológico-sistémico.
- Derechos humanos de las personas menores de edad.
- Competencias parentales y dinámicas familiares.
- Redes de apoyo familiares, comunales y educativas.
- Teoría del desarrollo infantil y trauma complejo.
- Condiciones socioeconómicas y presupuestación familiar.
- Técnicas de recolección y análisis de información.

Se advierte que debilidades teórico-conceptuales en estos ámbitos pueden vulnerar el derecho de las PME a una ubicación familiar adecuada y afectar la calidad de las decisiones adoptivas.

5.1.10. Limitaciones y mejoras de los instrumentos actuales de valoración social adoptiva

Las personas entrevistadas han identificado limitaciones que pueden llevar a puntos de mejora en los procesos de valoración social de idoneidad adoptiva, entre las que se encuentran:

- Dificultad en el tiempo que demanda la aplicación de los instrumentos.

- Ausencia de procesos de acompañamiento adecuados a las familias.
- Ambigüedad y contradicciones en algunas variables del perfil de la PME.
- Como mejoras se plantea la necesidad de actualizar constantemente las herramientas según normativas y la realidad psicosocial de las PME. Además, aplicar metodologías que permitan una comprensión profunda de las dinámicas familiares, fundamentada en criterios técnicos sólidos.

5.1.11. Aprendizajes y desafíos

Entre los aprendizajes más relevantes señalados por las personas profesionales expertas, resalta que el vínculo adoptivo no surge de manera espontánea, sino que requiere intencionalidad, paciencia y un trabajo consciente de resolución de duelos previos, como la infertilidad.

Se reconoce que contar con recursos materiales no garantiza la idoneidad, ya que muchas PME requieren apoyos especializados que deben estar previstos en el proyecto familiar.

Otro aprendizaje clave ha sido comprender que la valoración social debe permitir a las personas solicitantes cuestionar y revisar sus motivaciones, expectativas y vulnerabilidades, a fin de evitar enfoques idealizados que obstaculicen la adaptación.

También se ha aprendido la importancia de la transparencia y el detalle técnico en los informes, dado que estos son insumos críticos para la toma de decisiones judiciales y administrativas.

En cuanto a los desafíos respecto a la valoración social de idoneidad adoptiva, se indican los siguientes:

1. Revisión técnica de valoraciones externas: las personas profesionales del Departamento de Adopciones del PANI, encargadas de aprobar informes psicosociales provenientes del ejercicio liberal, deben “ver a través de los ojos de otro profesional” durante las revisiones técnicas. Esto exige coherencia metodológica, claridad conceptual y consistencia en los informes presentados.
2. Equilibrio entre protección y valoración familiar: se requiere evitar sesgos de idealización o excesiva exigencia, para que se asegure un balance adecuado entre la protección integral de las PME y la evaluación justa de las familias solicitantes, desde un enfoque formativo y reflexivo.
3. Las personas profesionales deben sostener con coherencia la no recomendación de adopción o la suspensión temporal del proceso cuando se identifican condiciones de riesgo para las PME. Estos criterios deben comunicarse de manera transparente a las personas valoradas.
4. Se enfatiza que el pago de honorarios por los procesos de valoración no constituye garantía de aprobación; la decisión final se fundamenta en criterios técnicos y objetivos, orientados al interés superior de las PME.

5. Defender el espacio profesional dentro de valoraciones interdisciplinarias implica garantizar que los aportes técnicos y éticos del Trabajo Social sean considerados en la toma de decisiones adoptivas.
6. La formación teórica y metodológica constante es una responsabilidad ética ineludible, dado que el criterio técnico del Trabajo Social impacta directamente en decisiones trascendentales para la vida de las PME.
7. Se reconoce la necesidad de profundizar el análisis de factores protectores y de riesgo, ampliar la evaluación de redes de apoyo familiares, comunales y sociales, y fundamentar sólidamente las recomendaciones, asegurando consistencia entre hallazgos y conclusiones.
8. La valoración social debe sustentarse en la combinación de competencia técnica, sensibilidad profesional y compromiso ético, con el objetivo de brindar a las familias herramientas que faciliten la comprensión del proceso adoptivo y las exigencias emocionales, familiares y sociales que este conlleva.
9. Se subraya la importancia de promover la especialización en niñez y adopción dentro del ámbito académico. Como alternativa, se considera pertinente que los colegios profesionales, en coordinación con el Departamento de Adopciones, implementen programas formativos conjuntos.

REFERENCIAS

- Ballester Izquierdo, A. (2011). Dilemas éticos en el trabajo social. *Cuadernos de Trabajo Social*, 24, 113-125. https://doi.org/10.5209/rev_CUTS.2011.v24.7
- Barg, L. (2003). *Los vínculos familiares: Reflexiones desde la práctica profesional*. Editorial Espacio.
- Benlloch Bueno, A. (2020). *Influencia del vínculo de apego en el desarrollo de la población menor extranjera (PME) tutelada: Un estudio desde la perspectiva de los profesionales de los centros de protección* [Tesis doctoral, Universitat de València]. Repositorio Institucional RODERIC.
- Bowlby, J. (1988). *Una base segura: Aplicaciones clínicas de una teoría del apego*. Paidós.
- Brodzinsky, D. M., Gunnar, M., & Palacios, J. (2021). Adoption and trauma: Risks, recovery, and the lived experience of adoption. *Child Abuse & Neglect*, 130, Artículo 105309. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2021.105309>
- Brodzinsky, D. M., & Pinderhughes, E. (2002). Parenting and child development in adoptive families. En M. H. Bornstein (Ed.), *Handbook of parenting: Vol. 1. Children and parenting* (2.ª ed., pp. 279–311). Lawrence Erlbaum Associates Publishers.
- Cabero Almenara, J., & Barroso Osuna, J. (2013). La utilización del juicio de experto para la evaluación de TIC: El coeficiente de competencia experta. *Bordón. Revista de Pedagogía*, 65(2), 25–38. <https://doi.org/10.13042/brp.2013.65202>
- Casalilla Galán, R., et al. (2008). *Manual para la valoración de la idoneidad en adopción internacional*. Comunidad de Madrid. <https://www.madrid.org/bvirtual/BVCM007195.pdf>
- Cassidy, J., & Shaver, P. R. (Eds.). (2016). *Handbook of attachment: Theory, research, and clinical applications* (3.ª ed.). Guilford Press.
- Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica. (2023). *Versión final Reglamento de Adopciones*. <https://trabajosocial.or.cr/wp-content/uploads/2023/09/Version-final-Reglamento-adopciones.-IURIS.pdf>
- Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica. (2024). *Código de Ética Profesional*. <https://trabajosocial.or.cr/wp-content/uploads/2024/12/codigo-etica-profesional- -2.pdf>
- Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos. (2011). *Convención Internacional sobre los Derechos del Niño: Versión comentada Guatemala*. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/28143.pdf>
- Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (HCCH). (1993). *Convenio relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional*. <https://www.hcch.net/es/instruments/conventions/full-text/?cid=69>
- Echeverría, S. A. (2016). Evaluación psicosocial en adopciones: Un enfoque clínico-social. *Revista Latinoamericana de Trabajo Social*, 29(4), 211–230.

- Federación Internacional de Trabajadores Sociales (FITS). (2018). *Declaración de principios éticos del Trabajo Social*.
- Fernández García, R. M. (Coord.). (2014). *Neuropsicología del abandono y el maltrato infantil*. Ediciones Hilo Rojo Producciones.
- Finkelhor, D., Shattuck, A., Turner, H., & Hamby, S. (2015). A revised inventory of Adverse Childhood Experiences. *Child Abuse & Neglect*, 48, 13–21.
<https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2015.07.011>
- Flick, U. (2004). *Introducción a la investigación cualitativa*. Ediciones Morata.
- Freire, P. (1997). *Pedagogía de la autonomía: Saberes necesarios para la práctica educativa*. Siglo XXI Editores.
- Giberti, E. (1996, octubre). *La adopción y la identidad* [Ponencia]. Jornadas de Psicología, Buenos Aires, Argentina.
- Giberti, E., & Grassi, A. (Comps.). (2013). *Las éticas y la adopción* [Edición Kindle]. Editorial Sudamericana.
- Gómez Muzzio, E. (2021). Modelo ODISEA. En *Apego y Parentalidad* (pp. 1-31). Editorial Psimática.
- Gómez Muzzio, E. (2022). Evaluación de competencias parentales desde el Modelo ODISEA. En *Competencias parentales. Modelo ODISEA: Un enfoque ecológico-relacional* (pp. 1-31). Editorial Psimática.
- González, M. (2018). El principio de subsidiariedad en la adopción internacional: Análisis y aplicación en América Latina. *Revista de Derecho de Familia y Adopción*, 10(2), 45–68.
- Gonzalo Marrodán, J. L. (2021). *El niño adoptado y el trauma temprano: Estrategias para la regulación emocional*. Buenos Tratos.
- Imprenta Nacional de Costa Rica. (s. f.). *Constitución Política de Costa Rica*.
https://www.imprentanacional.go.cr/editorialdigital/libros/textos%20juridicos/constitucion_politica_digital_edincr.pdf
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). (s. f.). *Idoneidad social*.
<https://www.icbf.gov.co/idoneidadsocial>
- Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). (2014). *Manual de clasificación geográfica con fines estadísticos: Marco muestral de viviendas 2011*.
- Instituto Newman. (2024, 12 de noviembre). *Qué es la ventana de tolerancia y su rol en la terapia*.
<https://institutonewman.com/que-es-la-ventana-de-tolerancia-y-su-rol-en-la-terapia/>
- Lapastora, M., & Velázquez de Castro, F. (2008). *Niños adoptados: Estrategias para afrontar conductas*. Editorial Síntesis.
- Lecannelier, F. (2018). *El trauma oculto en la infancia*. Penguin Random House.

- Ley n.º 5476. Código de Familia. (1973, 21 de diciembre). *La Gaceta n.º 234*. Sistema Costarricense de Información Jurídica.
- Ley n.º 7648. Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia. (1996, 20 de noviembre). *La Gaceta n.º 245*. Sistema Costarricense de Información Jurídica.
- Ley n.º 7739. Código de la Niñez y la Adolescencia. (1998, 6 de febrero). *La Gaceta n.º 26*. Sistema Costarricense de Información Jurídica.
- Ley n.º 8654. Ley de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes a la Disciplina sin Castigo Físico ni Trato Humillante. (2008, 1 de setiembre). *La Gaceta n.º 168*. Sistema Costarricense de Información Jurídica.
- Ley n.º 10306. Ley de Acogimiento Prenatal. (2022, 1 de setiembre). *La Gaceta n.º 167*. Sistema Costarricense de Información Jurídica.
- Main, M., & Solomon, J. (1986). Discovery of an insecure-disorganized/disoriented attachment pattern. En T. B. Brazelton & M. W. Yogman (Eds.), *Affective development in infancy* (pp. 95-124). Ablex.
- Mendoza Mojica, C. P., Trujillo, C. P., & Vera, G. L. (2013). *Repercusiones psicosociales en niños y niñas víctimas del conflicto armado* [Tesis de pregrado, Universidad Santo Tomás]. Repositorio Institucional USTA.
- Moreno, M. C. (2015). *Trabajo social y adopción: Principios éticos y metodológicos en la evaluación de familias adoptantes*. Editorial Universitaria.
- Nelson, C. A., Fox, N. A., & Zeanah, C. H. (2014). *Romania's abandoned children: Deprivation, brain development, and the struggle for recovery*. Harvard University Press.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>
- Palacios, J. (2007). *Valoración de idoneidad, asignación de menores a familias y seguimiento postadoptivo*. Universidad de Sevilla.
- Palacios, J. (2009). *Intervenciones profesionales en adopción: Valoración de idoneidad, asignación de niños a familias y seguimiento después de la adopción*. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
- Palacios, J. (2017). Adopción y apego: La importancia de la seguridad emocional. *Papeles del Psicólogo*, 38(1), 18–24. <https://doi.org/10.23923/pap.psicol2017.2825>
- Palomar Villena, M., & Suárez Soto, E. (1993). El modelo sistémico en el trabajo social familiar: Consideraciones teóricas y orientaciones prácticas. *Alternativas: Cuadernos de Trabajo Social*, (2), 163-186.
- Papers. (2011). Dilemas éticos de las trabajadoras y los trabajadores sociales en España. *Papers: Revista de Sociología*, 97(4), 875–898.

- Patronato Nacional de la Infancia (PANI). (2016). *Lineamientos para los procesos de adopción en Costa Rica*.
- Patronato Nacional de la Infancia (PANI). (2020). *Reglamento para los procesos de ubicación con fines adoptivos y de adopción nacional e internacional*. San José, Costa Rica.
- Patronato Nacional de la Infancia (PANI). (2025). *Manual de valoración psicosocial de idoneidad adoptiva*.
- Pintó Rubio, M., Zabaleta Rueda, A., & Gorrotxategi Gorrotxategi, P. (2023). Las experiencias adversas en la infancia: Detección precoz y prevención de sus consecuencias. *Formación Activa Pediatría Atención Primaria*, 16, 49–53.
- Poder Judicial de Costa Rica. (2024). *Código Procesal de Familia*. Escuela Judicial.
- Ricart, E. (2014). Factores de buen pronóstico en la adopción: Cómo valorarlos. *Temas de Psicoanálisis*, (8).
- Rivas, A., & Romero, E. (2013, abril). Diversidad familiar: Apuntes desde la antropología social. *Revista de Treball Social*, (198), 30–40.
- Rivera Alfaro, R. (2015). La interdisciplinariedad en las ciencias sociales. *Reflexiones*, 94(1), 11–22.
- Sallés, C. (2011). Las competencias parentales en la familia contemporánea: Descripción, promoción y evaluación. *Educación Social: Revista de Intervención Socioeducativa*, (49), 25–47.
- Sánchez, A. A. (2024). Experiencias adversas en la infancia (EAI): ¿La base del iceberg del sufrimiento emocional de la población infantil y adolescente? *Anales de Pediatría*, 101(5). <https://doi.org/10.1016/j.anpedi.2024.10.001>
- Sánchez Yanes, A. (2009). Efectos de la institucionalización. *Revista Costarricense de Psicología*, 28(41-42), 163-177.
- Sanz, E., Chacón, S., & Marín, J. A. (2013). Las configuraciones familiares en el contexto de la adopción. *Revista de Psicología Clínica con Niños y Adolescentes*, 1(1), 21-30.
- UNICEF. (1995). *Convención sobre los Derechos del Niño y la Adopción Internacional*. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
- UNICEF. (2013). *La situación de niños, niñas y adolescentes en las instituciones de protección y cuidado de América Latina y el Caribe*.
- UNICEF. (2020). *Manual sobre la desinstitucionalización de los sistemas de protección infantil y la transición hacia el cuidado basado en la familia y la comunidad*.
- Van der Kolk, B. (2015). *El cuerpo lleva la cuenta: Cerebro, mente y cuerpo en la superación del trauma*. Editorial Paidós.

Vega-Arce, M., & Núñez-Ulloa, G. (2017). Experiencias adversas en la infancia: Revisión de su impacto en niños de 0 a 5 años. *Enfermería Universitaria*, 14(3), 186–194.
<https://doi.org/10.1016/j.reu.2017.05.004>

Whittaker, J. K., Tracy, E. M., & Marckworth, M. (1989). *The social network map: Assessing social support in clinical practice*. University of Washington.

Anexo 1

Cuestionario Aplicado a Personas Profesionales Expertas: Manual del Reglamento para Regular las Valoraciones Sociales de Idoneidad Adoptiva en Costa Rica

Indica que la pregunta es obligatoria

1. Fecha *
2. Nombre *
3. Correo electrónico *
4. Lugar de trabajo *
5. Puesto que desempeña *

Información general

Con la finalidad de fortalecer el contenido y la rigurosidad técnica del manual para regular la valoración de idoneidad social adoptiva de personas menores de edad en Costa Rica, solicitamos su criterio experto mediante la información requerida en este formulario.

Agradecemos remitir sus respuestas en un período de ocho días naturales a partir del recibido:

6. Según su criterio, ¿cuáles normas jurídicas deberían conocer las personas profesionales de Trabajo Social, previo a realizar valoraciones sociales de adopción?
7. ¿Qué estrategias de capacitación sugiere para fortalecer la comprensión y actualización de la profesión de Trabajo Social en el marco jurídico de adopciones?
8. Refiérase al tema de la ética en la construcción de valoraciones sociales para efectos de adopción.
9. ¿Cuáles principios éticos deberían contemplar las personas profesionales en Trabajo Social al realizar los procesos de valoración social de idoneidad adoptiva?
10. ¿Cuáles son los temas fundamentales que las personas profesionales en Trabajo Social deberían conocer como parte de su formación teórica para realizar valoraciones de idoneidad adoptiva?
11. ¿Qué debilidades teórico-conceptuales del proceso de valoración de la idoneidad social podrían vulnerar los derechos de las personas menores de edad?
12. ¿Qué aspectos técnicos de los informes de valoración social podrían reforzarse para una mejor toma de decisiones en el proceso adoptivo?
13. ¿Qué contenidos sobre el tema de la adopción deberían incluirse en la formación en Trabajo Social?
14. ¿Cuáles son las técnicas pertinentes a nivel de Trabajo Social para identificar las competencias parentales dentro de un proceso de valoración adoptiva?
15. ¿Qué limitaciones encuentra en los instrumentos actuales de valoración social adoptiva y qué mejoras propondría desde su experiencia para fortalecer este proceso?
16. Según su experiencia, ¿qué aprendizajes significativos y desafíos ha tenido en el proceso de valoración para la adopción?

Anexo 2

Información Solicitada en Sesión Inicial: Valoración Social de Idoneidad Adoptiva en Costa Rica

La más cordial bienvenida a este proceso de adopción. Con el propósito de contar con información pertinente, clara y precisa para la elaboración del informe social, les solicitamos los siguientes datos:

1. Tener a mano para la entrevista personal:

- Fecha de ingreso y egreso y nombre de la institución educativa: i. kínder / Escuela / Colegio / Universidad.
- Fecha de ingreso y egreso y nombre de las instituciones o empresas en las que ha trabajado.
- 2. Nombre completo de sus padres y hermanos (as), y nombre de las personas cónyuges de hermanos (as) y de los hijos correspondientes, con edades cumplidas, profesión y zona en la que viven.

3. Nombre de las mascotas, raza, tamaño aproximado.

4. Horarios laborales de cada uno de ustedes.

5. Para la entrevista de pareja, deberá tener a mano la fecha en qué se conocieron, la fecha en qué se hicieron novios y la fecha de matrimonio y si tuvieron periodo de convivencia, cuánto tiempo.

6. El nombre de dos opciones de institución a la cual desean ingresar a su hijo o hija para estudiar si fuera el caso, la distancia aproximada y el tiempo de traslado desde la casa.

7. En este mismo documento, sírvase anotar el nombre, teléfono y parentesco de tres personas que les servirán como red de apoyo en caso de emergencia e indicar quién les apoyará directamente con el cuidado de su hijo o hija cuando esté en casa.

a. Nombre: _____ Teléfono: _____ Parentesco: _____ y en qué horario se podría localizar: _____. Distancia desde la casa de ustedes y el tiempo de traslado.

b. Nombre: _____ Teléfono: _____ Parentesco: _____ y en qué horario se podría localizar: _____. Distancia desde la casa de ustedes y el tiempo de traslado.

c. Nombre: _____ Teléfono: _____ Parentesco: _____ y en qué horario se podría localizar: _____. Distancia desde la casa de ustedes y el tiempo de traslado.

8. Favor completar el cuadro de gastos adjuntos en Excel, en el cual deberá incluir u omitir información, acorde con su situación socioeconómica. En la primera columna, deberá colocar el gasto mensual, en la segunda por favor no tocar, la tercera colocar el gasto que podría tener con la llegada de su hijo, es decir, cuánto se incrementa, la cuarta columna por favor, no tocar. La parte de ingresos por favor no tocar.

9. Adjuntar una constancia salarial con ingresos brutos y netos mensuales. Por favor, si algún rebajo se hace directamente del salario, no colocarlo nuevamente como gasto en la tabla, para que no se duplique.

10. Indicarnos un aproximado del monto de ahorros si los hubiera y refrendar con información documental.

11. Para la valoración domiciliar, debe estar la o las personas solicitantes de adopción, y debe ser realizada durante el día, por la iluminación natural que se necesita.

12. Es necesario que aporten por favor las siguientes fotografías:

- a. Una fotografía para la portada (de pareja)
- b. Una fotografía en pareja.
- c. Una fotografía de cada uno (puede ser de cuando eran niños o actual).
- d. Una fotografía de cada hijo o hija si lo tuvieran e indicar nombre por favor.
- e. Una fotografía de cada familia extensa o que vayan a tener contacto con el hijo o hija.
- f. Una fotografía de cada mascota con el nombre por favor.
- g. Fotografías en paseos o realizando algún pasatiempo.

13. Si está recibiendo algún tipo de tratamiento, por favor indique el nombre del medicamento y la dosis y si es por tratamiento temporal o no.

14. Nombre completo de la persona profesional y código profesional de quien le brinda terapia psicológica y duración aproximada de la terapia.

Se agradece brindar la información de manera exacta para que el proceso fluya de la mejor manera.

Dudas o consultas al número: _____ y correo electrónico: _____.
¡Gracias!

Anexo 3

Consentimiento Informado: Valoración Social de Idoneidad Adoptiva en Costa Rica

Fecha: _____ Lugar: _____

Nombre y número de identificación de personas evaluadas:

Nombre y código de el/la Trabajador/a Social: _____

El objetivo de la valoración social consiste en determinar si las condiciones familiares son idóneas o no para fines adoptivos y de qué manera los factores sociales contribuyen o limitan la adecuada integración de la PME para remitir la recomendación al Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

Resultando

- a. Que para llevar a cabo la valoración social se requiere cumplir con el aporte de documentación que verifique la situación económica, de salud y educativa, así como participar de las entrevistas y actividades para la obtención de información y la reflexión que surjan durante el proceso.
- b. Los requerimientos son los siguientes:
 1. Cumplir con los requisitos establecidos en el Código de familia (artículo 106 al 108) y en el Reglamento de Adopciones del PANI.
 2. Investigación domiciliaria in situ, en la residencia de las personas solicitantes.
 3. Investigación familiar que incluye a los parientes que viven en el hogar y familiares u otras personas que van a formar parte de la red de apoyo.
 4. Investigación socioeconómica de la familia.
 5. Aporte de constancias de ingresos y egresos.
 6. Participación en las entrevistas conjuntas con el/a profesional de Psicología y de Trabajo Social, convocadas con anterioridad.
 7. La información será de uso exclusivo para la gestión ante el PANI, solo será compartida con la profesional que realiza la Evaluación Psicológica para fines de análisis e integración del Informe de Idoneidad de Adopción, si es de acuerdo entre las partes.
 8. La intervención social se realiza bajo el cumplimiento de lo establecido en el Código de Ética profesional del año 2021, del Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica.
 9. Se llevarán a cabo sesiones de análisis conjuntas para la integración de la información con la profesional de psicología y la elaboración del Informe Psicosocial, cuando así lo acuerden.
 10. Los resultados de la valoración se harán del conocimiento de la persona evaluada y se hará entrega del informe para las gestiones siguientes del proceso de solicitud de adopción ante el PANI.

11. Anuencia y disposición por parte de la profesional, en caso de requerirse mayor información o ampliación del informe a solicitud del PANI.
12. El profesional deberá conservar el informe debidamente foliado y en formato de expediente por un periodo de 5 años.
13. Se hace del conocimiento de los solicitantes que de resultar negativa la valoración social, se brindaran los criterios que fundamentan los hallazgos que no favorecen la situación para la adopción de una PME.
14. Se clarifica que la intervención del o la profesional se limita a la obtención de información, análisis, interpretación, así como reflexión y orientación a las personas solicitantes y construcción del Informe Social. Por lo que toda documentación debe ser tramitada y aportada por los solicitantes.

Después de haber sido informado/a de las acciones, condiciones y efectos de la valoración

Se acuerda:

Autorizar al o la profesional a obtener la información necesaria, incluyendo solicitud de datos a otras instituciones o instancias requeridas para la construcción de la valoración social para fines adoptivos de PME.

Firma en _____

Fecha: _____

Persona evaluada y N. de Identificación

Persona evaluada y N. de Identificación

Profesional de Trabajo Social N. Código

Anexo 4

Contrato por Servicios Profesionales: Valoraciones Sociales de Idoneidad Adoptiva en Costa Rica

Nosotros/as (Nombre, con licenciatura en Trabajo Social, código profesional) y (nombre de solicitantes y número de identificación) prescribimos el presente contrato para la prestación de servicios profesionales, el cual contiene las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DE LAS OBLIGACIONES DEL PROFESIONAL.

- a) Estar debidamente inscrito y al día con las obligaciones del Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica.
- b) Informar a los solicitantes en qué consiste el proceso de valoración social y acordar el plan de actividades.
- c) En caso de requerirse plazos adicionales deberá ser acordado por las partes.
- d) De ocurrir una situación de índole superior que obligue al profesional a interrumpir el proceso, éste debe facilitar la continuación con otra persona colega, a quien deberá brindar todo el apoyo y transición del caso.
- e) Garantizar discrecionalidad de la información, amparada a la privacidad y el secreto profesional.

SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SOLICITANTES.

- a) Participar en todas las actividades a las que se le convoque en el proceso.
- b) Brindar toda la información solicitada, que permita comprender los antecedentes y situación actual del contexto familiar y social de los solicitantes.
- c) Comprensión de que el proceso tiene por prioridad favorecer las condiciones de la PME.

TERCERA: DEL PRODUCTO CONTRATADO.

- a) El informe social o psicosocial es el producto final de la contratación.
- b) Para cumplir con el informe se deben cumplir con al menos 10 actividades, entre las que están: Entrevistas presenciales, entrevistas virtuales, investigación domiciliaria, revisión documental, investigación de redes comunitarias, observación de los recursos, de la organización financiera, de la dinámica de la familia, de la toma de decisiones y los planes personales y familiares.
- c) Durante el proceso se pueden generar dudas e inquietudes en los solicitantes y en él o la profesional que deben ser atendidas, de manera que se realice la reflexión y clarificación durante el proceso.
- d) Cuando sea necesario la participación de niños/as en el proceso, se debe proteger la identidad de la PME y cumplir con el principio de interés superior.

CUARTA: DEL PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES.

- a) Los honorarios están correlacionados con la tabla de montos por hora profesional establecida por el COLTRAS.
- b) Se llevarán a cabo visitas al hogar por parte del TS y cuando sean fuera del área metropolitana, los costos de viáticos serán cubiertos por la persona contratante.

- c) El pago total será de _____ colones, los cuales pueden cancelarse en dos tramos iguales: Uno en la quinta sesión de trabajo y la otra parte a la entrega del trabajo finalizado.
- d) Los impuestos correspondientes al IVA, serán incluidos en el pago del contratante, y le corresponde al profesional cumplir con las declaraciones y cancelaciones al Ministerio de Hacienda.
- e) El pago de honorarios por el proceso de valoración debe cubrirse en su totalidad, independientemente de la recomendación o no de la idoneidad social adoptiva emitida por parte de la persona profesional.
- f) En este marco, en concordancia con el consentimiento informado, se debe enfatizar que el pago, no constituye garantía de aprobación, sino que la decisión final.
- g) Una vez entregado el informe, el profesional está excluido de realizar modificaciones en caso de cambios de la situación familiar. Solo se harán ampliaciones al informe social a solicitud del Departamento de Adopciones del PANI.

Nombre y firma del contratante:

Nombre y firma del Profesional contratado:

Fecha _____

Anexo 5
Mitos y Realidades del Proceso de Adopción

	MITOS	REALIDAD
1.	Los niños, niñas y adolescentes ubicados en albergues institucionales y en hogares solidarios están en espera de ser dados en adopción.	La mayoría de las personas menores de edad que se encuentran bajo protección temporal del PANI regresan con sus padres o familia biológica, conforme los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño. Solo si se concluye, mediante valoración técnica y sentencia judicial, que no es posible su reintegración familiar, puede iniciarse un proceso de adopción.
2.	La adopción debía ser una forma ágil y rápida de resolver las situaciones de riesgo y vulnerabilidad de las personas menores de edad.	El derecho fundamental de las personas menores de edad es crecer y desarrollarse en el seno de su familia biológica, ya sea nuclear o extendida y tienen derecho a un debido proceso administrativo y judicial antes de considerar su inclusión en un proceso de ubicación con fines adoptivos. Por tanto, la adopción es un recurso subsidiario, es una medida de último recurso, cuando no es posible garantizar que el niño o niña crezca con su familia biológica.
3.	Existe un derecho de las personas adultas a que les sean ubicadas personas menores de edad en adopción para resolver sus necesidades parentales y maternas.	En atención al principio del interés superior del niño, el proceso de adopción se centra en el bienestar del niño, niña o adolescente. Las evaluaciones y procedimientos están diseñados para garantizar que la adopción beneficie a la PME y por ende tiene derecho a crecer y desarrollarse con la mejor familia posible considerando sus características, condiciones, necesidades y particularidades.
4.	Hay una gran cantidad de niños para ubicar en adopción y pese a ello un gran número de familias que esperan ubicación no la obtienen de forma ágil y rápida.	La cantidad de PME que llegan al Departamento de Adopciones en condición de adoptabilidad al año, es inferior al número de familias nacionales que conforman durante el año el banco de familias elegibles; sin embargo, un alto porcentaje de estos niños y niñas no cuentan con opciones de ubicación en familias nacionales, debiéndose recurrir a la adopción internacional como adopción subsidiaria y, aun así, queda un porcentaje de PME sin ubicación y crecen institucionalizados.

5.	Los niños y niñas mayores de 5 años tienen dificultades de adaptación en los procesos de vinculación familiar adoptiva.	Los niños y niñas de todas las edades poseen una notable capacidad de adaptación a la vinculación familiar. Sin embargo, el éxito de este proceso depende fundamentalmente de una rigurosa valoración y preparación previa de la familia adoptiva, así como del acompañamiento continuo de profesionales durante las etapas de adaptación y convivencia. Dado que la mayoría de los niños, niñas y adolescentes con condición de adoptabilidad han vivido experiencias adversas y presentan secuelas de trauma complejo, la clave para una integración exitosa radica en la actitud abierta y flexible de las personas adoptantes, su preparación para afrontar los retos y la conexión emocional que logren establecer con la PME. Esta conexión afectiva y el trabajo en equipo con el niño o niña, facilita su deseo y motivación para integrarse y colaborar, independiente de su edad o las dificultades iniciales.
6.	Los antecedentes de drogadicción y alcoholismo a nivel familiar son hereditarios.	Los antecedentes familiares de drogadicción y alcoholismo no son hereditarios. El estilo de crianza influye más que la predisposición genética en la prevención del consumo de sustancias. Un entorno familiar afectivo, con apego seguro y sentido de pertenencia, reduce riesgos. En cambio, la rigidez y el autoritarismo aumentan la probabilidad de adicciones y otros problemas emocionales o mentales en la etapa adulta.
7.	El proceso de ubicación con fines adoptivos es burocrático y engorroso y solo familias con condición socioeconómica alta tienen opción a este tipo de ubicaciones.	El proceso de ubicación con fines adoptivos responde al enfoque de derechos de las personas menores de edad y obliga a cumplir con los requerimientos legales, formales y psicosociales absolutamente necesarios para garantizar la idoneidad de los solicitantes y la compatibilidad de las ubicaciones en busca de garantizar al máximo, que las PME no sufran nuevas pérdidas.
8.	El hecho de que las personas menores de edad adoptadas conozcan sus orígenes puede generar un impacto negativo en la relación adoptiva.	No solo es técnicamente pertinente, sino que además es un derecho de las PME, el conocer sus orígenes. Está debidamente demostrado que el conocimiento de sus orígenes utilizando las técnicas adecuadas, genera procesos de convivencia y adaptación sanos y positivos.

Fuente: Departamento de Adopciones, PANI (SF)

Anexo 6
Guía Para la Valoración Domiciliar

**GUÍA PARA LA VALORACIÓN DOMICILIAR
(Investigación Social de Campo)³**

IDENTIFICACIÓN DE LA FAMILIA

Familia:			
Provincia:	Cantón	Distrito	Barrio
Otras Señas:		Teléfono	Tiempo de habitar la casa

I. Composición actual del grupo familiar que reside en el domicilio

Nombre Completo	Fecha Nac	# ID	Estado civil	Escolaridad *	Ocupación	Centro educativo o Lugar de Trabajo	Posición dentro del grupo

*NA (No aplica), PI (primaria incompleta), PC (primaria completa), SI (secundaria incompleta), SC (secundaria completa), ETI (Educación Técnica Incompleta), ETC (Educación Técnica Completa), UI (Universitaria incompleta), UC (Universitaria Completa), UC+(Posgrados)

Existencia de mascotas

Tipo de animal y nombres	Cantidad	Edades	Ubicación en la vivienda o fuera de ella	Estrategias pensadas para la seguridad para la PME	Condiciones de aseo percibidas	Controles veterinarios

³ Basada en doc. Viejo de la CCSS(sin_año) y FIS (Sinirube)

--	--	--	--	--	--	--

II. CONDICIONES Y DISTRIBUCIÓN DE LA VIVIENDA

Tipo
 Independiente
 Apto en condominio
 Casa en condominio
 Residencial privado
 Propiedad familiar en servidumbre compartida
 Otro: _____

Dimensiones:
 Lote: _____ m²
 Construcción: _____ m²

Tenencia
 Alquilada ₡-\$ _____ al mes
 Prestada Compartida
 Propia c/hipoteca
 Propia s/hipoteca*
 Otros

Información de la hipoteca

Entidad financiera:

Plazo _____

Inicio _____ Fin _____

Monto mensual _____

Seguros o Pólizas
 Hogar seguro INS
 Seguro contra incendios
 Seguro contra robos o daños

Áreas comunes:
 Sala Sala-comedor
 Comedor Sala-comedor-cocina
 Cocina Bodega # _____
 Cuarto de pilas
 Cuarto de estudio/TV / Oficina # _____
 Patio interno utilizable para el juego
 Patio interno NO utilizable para el juego
 Jardín exterior utilizable para el juego
 Jardín exterior NO utilizable para el juego
 Cochera para _____ vehículos
 Otras áreas: _____
 Total de Dormitoriosⁱⁱ: _____
 Baños completos: _____
 Medios baños: _____
Dormitorio para la PMEⁱⁱⁱ (Describir y tomar fotografías)
 Sólo para él/ella Compartido No hay
 Ventilación natural artificial
 Iluminación natural artificial

Material predominante de las paredes	B	R	M
Bloque, ladrillo, concreto			
Prefabricado			
Forrada ^{iv}			
Sin forro ^v			
Zócalo ^{vi}			
Otro ^{vii}			
Materiales predominantes del piso	B	R	M
Cerámica, mosaico o similares			
Cemento			
Madera			
Material natural (bambú, caña, etc)			
Otro			
Materiales predominantes del techo	B	R	M
Zinc u otro metálico, abesto o cemento			
Entrepiso ^{viii} (cemento, madera, otro			
Cielorraso	B	R	M
Tiene completamente ^{ix}			
Tiene parcialmente			
No tiene			
Condiciones orden e higiene	B	R	M
Higiene general			
Orden (organización)			

<input type="checkbox"/> Seguro de vida <input type="checkbox"/> Otro _____	Servicios	Público	Privado	Informal /otro
	Agua (tubería interna)			
	Agua (tubería externa)			
	Electricidad			
	Internet			
	Vigilancia			
	Recolección de basura			
	Disposición de excretas	B	R	M
	Cloaca/Alcantarillado			
	Tanque séptico			
	Otro (sanitario fuera de la vivienda)			

Condiciones de seguridad y equipamiento identificadas en la vivienda	No Aplica	Parece adecuada	Parece deficiente	Observaciones o recomendaciones a la familia
Integridad estructural de las paredes, techos y pisos				
Instalaciones eléctricas				
Instalación de tuberías				
Seguridad contra incendios				
Seguridad de ventanas y puertas de vidrio (cenefas-lámina, otro)				
Seguridad de las gradas (barandas y espacio inter escalones)				
Seguridad en balcones (barandas, etc.)				
Protectores de enchufes				
Espacio para almacenar sustancias tóxicas o materiales peligrosos incluyendo medicamentos				
Menaje acorde a cada aposento (para la comodidad)				
Higiene general en cuarto de baño				
Funcionalidad del servicio sanitario				
Seguridad para la ducha o bañera				
Funcionalidad de la ducha o bañera				
Funcionalidad del lavatorio				
Ventilación en cuarto de baño				
Iluminación en cuarto de baño				

Cocina bien ventilada				
Menaje de cocina permite preparar los alimentos de manera segura (para almacenamiento, preparación y conservación de alimentos)				
Paredes de los dormitorios libres de mohos y humedad				
Paredes de áreas comunes libres de mohos y humedad				
Organización de los objetos (todo tiene un lugar. No se observa acumulaciones que puedan atraer plagas como roedores o insectos indeseables. Los objetos que constituyen riesgos potenciales de cualquier tipo están bien asegurados o no accesibles a la PME)				

Observaciones: (Vale la pena incluir historia de vivienda narrada por los solicitantes para ver identificación con su hogar o revisar proyectos a corto plazo como construcción o ampliación de la vivienda)

****RECORDAR RESPALDO FOTOGRÁFICO DE TODOS LOS APOSENTOS.**

III. Evaluación del Entorno				
Servicios esenciales	A cuánta distancia	Nombre (si aplica)	La familia planea utilizarlo	Observaciones
Centros Educativos Públicos				
Centros Educativos Privados				
EBAIS				
Área de salud				
Hospitales				

Centros de Cuido Infantil				
Transporte público				
Supermercados				
Parques Infantiles				
Polideportivos				
Consultorios médicos privados que ya ha identificado				
Seguridad Privada				
Centros recreativos				
Escuelas de arte/ actividades deportivas				
Iglesias				
Policía				
Otros				

Descripción de la comunidad y sus principales problemas (riñas, drogas, delincuencia, etc):

Descripción de los vecinos y su relación con ellos/as:

Qué es lo que más y lo que menos le gusta de su comunidad

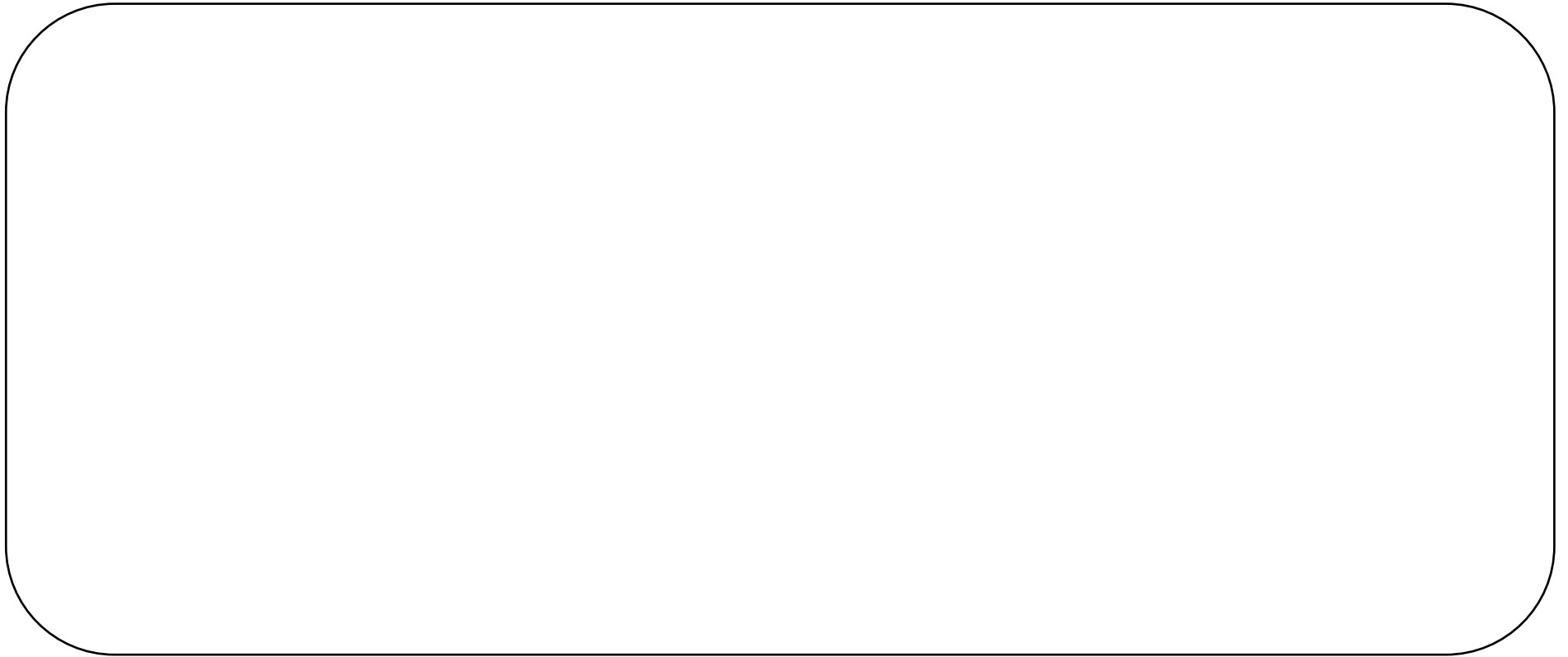
Riesgos socioambientales (referidos por las personas entrevistadas /observados o investigados por la persona profesional):

Sociales evidentes -conocidos por el colectivo-	Ambientales y geológicos
<input type="checkbox"/> Abandono familiar <input type="checkbox"/> Accidentes de tránsito	<input type="checkbox"/> Contaminación de ríos_____
<input type="checkbox"/> Aislamiento vecinal (no se conocen)	<input type="checkbox"/> Contaminación del aire _____
<input type="checkbox"/> Alcohólicos en la calle <input type="checkbox"/> Asaltos callejeros	<input type="checkbox"/> Desbordamiento de ríos o alcantarillas cuando llueve
<input type="checkbox"/> Deambulación <input type="checkbox"/> Desempleo	<input type="checkbox"/> Escasez de agua potable u otros problemas con el agua
<input type="checkbox"/> Explotación Sexual NNA <input type="checkbox"/> Maltrato infantil	<input type="checkbox"/> Incendios forestales
<input type="checkbox"/> Pandillas o banda <input type="checkbox"/> Población migrante en hacinamiento	<input type="checkbox"/> Riesgo de inundaciones
<input type="checkbox"/> Pobreza <input type="checkbox"/> Problemas Habitacionales	<input type="checkbox"/> Malos olores u otra contaminación_____
<input type="checkbox"/> Prostitución <input type="checkbox"/> Robo de viviendas	<input type="checkbox"/> Presencia de plagas (insecto-roedores)
<input type="checkbox"/> Subempleo <input type="checkbox"/> Venta y distribución de drogas o narcotráfico	<input type="checkbox"/> Problemas de recolección de basura
<input type="checkbox"/> Violencia Intrafamiliar <input type="checkbox"/> Consumo de drogas en vía pública	<input type="checkbox"/> Quemadas de basura en la calle
<input type="checkbox"/> Mal manejo de animales domésticos o de granja	<input type="checkbox"/> Riesgo de deslizamiento

Organización social comunal/ barrial o residencial:

Escenario	Existe	Nombre o ubicación	Utiliza o planea utilizar/participar
Asociación de desarrollo / Junta de vecinos			

Comité cantonal de deportes y recreación			
Comunidad Organizada contra el Hampa			
Grupos religiosos/Iglesias			
Clubes (Leones, Rotarios, otro)			
Redes sociales cantonales			
Redes sociales en el tema de adopciones			



Actividad	Observaciones
Asistir a eventos deportivos	
Hacer deporte / Actividad física	
Ir a la montaña	
Ir a la Playa	
Ir al cine	
Participar en actividades comunales	
Reunirse con familiares	
Reunirse con otros vecinos	
Salir a bailar	
Salir a centros nocturnos	
Salir a comer	
Viajar al exterior	
Visitar familiares en lugares alejados	
Otros	

NOTAS

* B= BUENO: se elige cuando no se observa ningún deterioro (grietas, huecos, hundimientos, entre otros), ni existen fallas estructurales. La vivienda cumple con todos los requisitos de protección. No se incluye la pintura de las paredes ni del techo.

** R= REGULAR: se selecciona cuando los materiales presentan algún deterioro o defecto estructural (tablas dañadas, bloques faltantes, pequeñas grietas, entre otros), pero no constituye un peligro inminente para las personas que residen en la vivienda. El estado de los materiales permite aún, la protección ambiental y sólo se requieren reparaciones parciales o menores.

***M= MALO: se aplica cuando los materiales presentan mucho deterioro o daño estructural que requieren una reparación parcial o total de las áreas afectadas (bases hundidas o podridas, grietas, huecos, comején en cerchas, clavadores o emplantillado del techo, paredes, etc.), lo cual se convierte en un peligro inminente para sus moradores o no brinda la debida protección contra las inclemencias del ambiente.

ⁱ Paredes no colindan con ninguna otra edificación.

ⁱⁱ Si un espacio de la casa puede ser utilizado como dormitorio, aunque también se use para otros fines, (por ejemplo: cuarto de estudio) será consignado como dormitorio.

ⁱⁱⁱ Describir condiciones (incluir fotografías)

^{iv} Pared forrada (madera, fibrolit, metal, etc.): paredes de poco espesor, cuya firmeza la da una estructura interna (de madera, perling, perfil de aluminio (armazón), entre otros), la cual está recubierta al interior de la vivienda con madera, durpanel, plywood, fibrolit, zinc, etc.

^v No presenta forro al interior de la vivienda. Se puede observar la estructura o armazón de madera, perling o perfil de aluminio, entre otros materiales

^{vi} Combinación de bloques en la parte inferior de la pared, generalmente con un metro de altura y otros materiales como madera, fibrolit, lámina de zinc, etc. en la parte superior, con forro o sin él.

^{vii} Fibras naturales, o material de desecho (tugurio)

^{viii} El entepiso se ubica en edificios de apartamentos o viviendas que se ubican una sobre otra, donde el piso de la vivienda superior es el techo de la inferior

^{ix} El cielo raso debe estar presente en toda la vivienda y consiste en una plantilla de madera, gypsum, durpanel, fibrolit u otro material, colocado dentro de la vivienda a cierta distancia del techo y que funciona como aislante.

Anexo 7

Guía de Entrevista: Valoración de Red de Apoyo – Adopción Uso exclusivo de personas profesionales en Trabajo Social Introducción para la persona entrevistadora

Le saluda _____, profesional en Trabajo Social a cargo del proceso de valoración de la familia _____. Me han facilitado su contacto con el fin de realizar una breve entrevista, relacionada con la forma en que usted podría apoyar a esta familia en caso de una eventual adopción de una persona menor de edad.

La información que usted brinde será tratada de forma confidencial y utilizada únicamente con fines de esta valoración.

1. Datos Generales

- Nombre completo: _____
- Teléfono de contacto: _____
- Parentesco o vínculo con la familia: _____
- Lugar de residencia (distancia respecto al hogar de la familia): _____
- Tiempo de conocer a la familia: _____

2. Percepción Familiar

- ¿Qué cualidades considera que tiene esta familia que pueden ser valiosas para ejercer su rol parental?
- ¿Cómo describiría la relación que mantiene con ellos actualmente?

3. Conocimiento sobre Adopción

- ¿Qué entiende usted por adopción?

4. Experiencia y Capacidad de Apoyo

- ¿Tiene usted experiencia previa en el cuidado de niños, niñas o adolescentes?
¿Podría compartir un ejemplo?
- ¿Conoce las posibles características emocionales o conductuales que puede presentar una persona menor de edad con antecedentes de trauma o institucionalización?
- En caso de emergencia, ¿cómo podría usted apoyar a esta familia?
- Fuera de una emergencia, ¿de qué otras maneras podrían usted ofrecer apoyo (acompañamiento, cuidados puntuales, escucha, etc.)?

5. Reflexión Final

-
- ¿Considera que hay otras personas cercanas a esta familia que también podrían ser parte de la red de apoyo?
 - ¿Desea agregar alguna observación que considere importante?

Observaciones del Profesional:

(Espacio para el profesional para anotar impresiones relevantes no textuales: disposición, actitud, lenguaje no verbal, tono, etc.)

Anexo 8

Guía para la Elaboración del Presupuesto Familiar

Presupuesto familiar			
Anote todos los ingresos incluyendo los ocasionales. Para los ingresos ocasionales o fluctuantes, establezca un mínimo mensual.			
Ingresos	Monto bruto (sin rebajos)	Monto neto (con rebajos)	Anote la procedencia (salario/otro)
Ingreso No. 1	0	0	
Ingreso No. 2		0	
Ingreso No. 3	0	0	
Otros Ingresos		0	
Total	- CRC	- CRC	
<i>Para los egresos anote el monto máximo mensual. UTILICE SÓLO LOS RUBROS QUE SE AJUSTAN A LOS GASTOS DE SU FAMILIA.</i>			
Rubro	Monto mensual	Estimación de incremento con el/la niña	Observaciones
HOGAR			
Alimentación (compras supermercado, pulperías, etc. (no incluye salidas a comer))			
Cuota de Casa (Sólo si es alquilada)			Aportar contrato de arrendamiento o última factura
Cable TV- Plataformas de Streaming (Netflix, Disney+, Spotify, etc.)			
Internet			
Electricidad			

Agua			
Celulares			
Teléfono fijo			
Impuestos Municipales			
Cuota Mantenimiento comunal			
Cuota servicio de Seguridad Privada			
Reparaciones en el hogar			
Subtotal HOGAR	- CRC		
GASTOS PROPIOS POR EDUCACIÓN (FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL)			
Colegios Profesionales			
Educación (incluye cursos libres, educación formal, capacitaciones, etc.)			
Subtotal EDUCACIÓN	- CRC		
CUIDADO PERSONAL			
Salón de belleza			
Gimnasio/ Entrenador personal/ Clases de ejercicios/ etc.			
Vestido			
Productos cosméticos de uso permanente			
Subtotal CUIDADO PERSONAL	- CRC		
CUIDO DE PERSONAS DEPENDIENTES			
Niñera o Centro de Cuido (sólo si es diferente al centro educativo)			
Aporte o gasto general en cuido de adultos mayores			
Aporte o gasto general para cuido de personas con discapacidad			

Subtotal CUIDO DE PERSONAS DEPENDIENTES	- CRC		
SERVICIOS DE SALUD			
Medicamentos fijos			Anotar el nombre de los medicamentos que ya utiliza
Médicos privados			
Productos naturales o similares de uso fijo (macrobióticos, vitaminas, etc.)			
Otros servicios de atención especializada (psicología, psiquiatría, terapeutas de cualquier tipo)			
Subtotal SERVICIOS DE SALUD	- CRC		
MASCOTAS			
Alimento			
Veterinario			
Peluquería y accesorios			
Subtotal MASCOTAS	- CRC		
POLIZAS Y SEGUROS			
Seguro Social (rebajos de ley aplicados al salario o seguro Trab. Independiente o Voluntario)			
Seguros médicos o INS (personales)			
Seguro de vida			
Seguro de vivienda			
Seguro automóvil/ motocicleta/ etc.			
Subtotal PÓLIZAS Y SEGUROS	- CRC		
SERVICIOS PERSONALES EN EL HOGAR			

Servicio Doméstico y mantenimiento de propiedades (limpieza, jardinería, etc)			
Niñera o Centro de Cuido (sólo si es diferente al centro educativo)			
Subtotal SERVICIOS PERSONALES EN EL HOGAR	- CRC		
CREDITOS Y PRÉSTAMOS			
Tarjetas de crédito			Indicar entidad financiera y aportar constancia
Créditos en tiendas o almacenes			Indicar entidad financiera y aportar constancia
Préstamos personales			Indicar entidad financiera y aportar constancia
Créditos prendarios (vehículos)			Indicar entidad financiera y aportar constancia
Créditos hipotecarios (propiedades)			Indicar entidad financiera y aportar constancia
Subtotal CRÉDITOS Y PRÉSTAMOS	- CRC		
GASTOS DE TRANSPORTE y MANTENIMIENTO AUTOMÓVIL			
Combustible			
Mantenimiento Vehículo			
Marchamo			
Pasajes de autobús			
Transporte privado (taxis-UBER-Didi-etc)			
Subtotal GASTOS DE TRANSPORTE y MANTENIMIENTO AUTOMÓVIL	- CRC		
RECREACIÓN			
Vacaciones al exterior del país			
Vacaciones al interior del país			

Salidas a comer			
Cine/ Teatro/ Conciertos/ Otros espectáculos			
Otros no especificados			
Subtotal RECRACIÓN	- CRC		
OTROS GASTOS			
Ayudas externas que ofrecen (familiares, donaciones, padrinazgos, diezmo)			
Imprevistos			
Subtotal OTROS GASTOS	- CRC		
TOTAL DE GASTOS	- CRC		
AHORROS	- CRC		
TOTAL DE GASTOS Y AHORROS	- CRC		
SALDO	- CRC		